JUAN ALFREDO GUZMAN MANSILLA (1 de 2)
Secretario Habilitado
Fecha Firma: 03/11/2026
HASH: efc1e74735493b56c0b8495b28d4f0fd

MIGUEL ANGEL RUIZ RODRIGUEZ (2 de 2)
Alcalde-Presidente
Fecha Firma: 04/11/2026
HASH: 1a9c5535925c6e89107947f86e0a3b5b9

ACTA

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
PLN/2026/9	El Pleno

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN	
Tipo Convocatoria:	Ordinaria
Fecha:	24 de Septiembre de 2026
Duración:	Desde las 10:03 hasta las 13:36 horas
Lugar:	Salón de Plenos
Presidida por:	MIGUEL ANGEL RUIZ RODRÍGUEZ
Secretario:	JUAN ALFREDO GUZMÁN MANSILLA

ASISTENCIA A LA SESIÓN	
Nombre y Apellidos	**Asiste**
ANA BELÉN MAZARRO TORRES	SÍ
ANDRÉS GÓMEZ BLANCO	SÍ
ANTONIA MARTÍN ALBO PÉREZ VALIENTE	SÍ
CARLOS CAÑIZARES HERNÁNDEZ	SÍ
CORAL RODRÍGUEZ DUQUE	SÍ
FÉLIX CANAL CALDERÓN	SÍ
FRANCISCO JOSE GARCÍA SÁNCHEZ	SI
INMACULADA AMARO PICO	SÍ
JAVIER TRUJILLO GONZÁLEZ	SÍ
JESUS MANUEL MANCHÓN SIERRA	SI
JOSE ANTONIO BARBA ALAÑÓN	SÍ
JUAN SEBASTIAN LÓPEZ BERDONCES	SÍ

Cód. Validación: 7EW2NZ6H52EWAX6SLQZ44ATL2
Verificación: https://puertollano.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 95

MANUEL SANCHEZ CABALLERO	SÍ
MARIA CASTELLANOS MORCILLO	SÍ
MARIA DEL PILAR AVILERO MADRID	SI
MARIA ESTHER GÓMEZ HERVAS	SÍ
MARIA ESTHER MORA MENESES	NO
MARIA SAGRARIO ALMODÓVAR ALCAIDE	SÍ
MIGUEL ANGEL RUIZ RODRÍGUEZ	SÍ
NIEVES CRISTINA CRESPO MARIN (Sin derecho a voto)	SI
NOELIA CABALLERO ROMERO	SÍ
SERGIO GARCÍA DE LAS BAYONAS CENDRERO	SÍ

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, manifestando lo siguiente: “Buenos días. Va a dar comienzo este pleno ordinario del mes de septiembre.

Tal y como establece el Protocolo de Actuación Municipal por Duelo ante Asesinato Machista, aprobado en la Junta de Gobierno Local de 26 de noviembre de 2020, guardaremos un minuto de silencio.

En lo que llevamos de año, 38 mujeres han sido asesinadas víctimas de la violencia de género, en 2026. Desde 2003, 1.379 mujeres han sido asesinadas. Queremos expresar nuestra repulsa ante cualquier agresión de violencia de género.”

Se guarda un minuto de silencio y a continuación vuelve a tomar la palabra el Presidente para manifestar lo siguiente: “Antes de comenzar con el orden del día, justificar la ausencia de la concejala Esther Mora. Desearle desde el Pleno pues una muy pronta recuperación y mucho ánimo en el proceso que tiene que superar.”

Seguidamente se procede a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el orden del día.

A) PARTE RESOLUTIVA

1. APROBACIÓN DE ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

Se da cuenta de borrador de acta de la sesión anterior, correspondiente a la celebrada con carácter ordinario el día 30 de julio de 2026.

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0009 Fecha: 03/11/2026
Cód. Validación: 7EW2NZ6H52EWAX6SLQZ44ATL2
Verificación: https://puertollano.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 95

Enterado el Pleno, con asistencia de veinte de los veintiún miembros que integran la Corporación Municipal, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA:**

Aprobar dicho borrador de Acta, debiéndose incorporar al Libro de Actas correspondiente.

2. INTERVENCIÓN - PROPUESTA DICTAMINADA RELATIVA A LA APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS N.º 63/2026, EN LA MODALIDAD DE SUPLEMENTOS DE CRÉDITO Y CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS.

Ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, para los que no existe crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación o el que existe es insuficiente, y dado que se dispone de medios de financiación previstos en la legislación de haciendas locales, como son es el remanente líquido de tesorería para gastos generales y mediante anulaciones o bajas de créditos de gastos de otras partidas del presupuesto vigente no comprometidas; se hace precisa la modificación de créditos de dicho Presupuesto bajo la modalidad de Créditos Extraordinarios y Suplementos de crédito.

Visto los informes emitidos por la Intervención Municipal en relación con esta modificación presupuestaria; y siempre teniendo en cuenta las reglas fiscales para el ejercicio 2026.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Visto el dictamen favorable emitido al respecto por la Comisión Informativa de Promoción Empresarial, Urbanismo, Economía y Hacienda en sesión celebrada el 21 de septiembre de 2026, con el resultado de cinco votos a favor y cinco abstenciones.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/6360 de 15 de septiembre de 2026.

Enterado el Pleno, con asistencia de veinte de los veintiún miembros que integran la Corporación Municipal, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA:**

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos núm. 63/2026, en la modalidad de Suplementos de Crédito y Créditos Extraordinarios con el siguiente resumen:

CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS.

CAP. 2

ORG.	PRO.	ECO.	Denominación	Importe
0104	15100	21001	DERRIBOS Y CERRAMIENTOS	48.400,00
			TOTAL CAP. VI	48.400,00

CAP. 6

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0009 Fecha: 03/11/2026
Cód. Validación: 7EW2NZ6H52EWAX6SLQZ44ATL2
Verificación: https://puertollano.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 95

ORG.	PRO.	ECO.	Denominación	Importe
0114	16400	62200	FOSAS CEMENTERIO	48.400,00
			TOTAL CAP. VI	48.400,00
			TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS	96.800,00

SUPLEMENTOS CRÉDITO.

CAP. 4

ORG.	PRO.	ECO.	Denominación.	Importe
0202	23104	48002	SUBVENCIÓN AMIAB	233.995,08
0211	23107	48000	FONDO MUNICIPAL DE GARANTÍAS	4.000,00
			TOTAL CAP. IV	237.995,08

CAP. 9

ORG.	PRO.	ECO.	Denominación	Importe
0410	01101	91300	AMORTIZACIÓN PRÉSTAMOS MEDIO Y LARGO PLAZO	5.000,00
			TOTAL CAP. IX	5.000,00
			TOTAL SUPLEMENTOS CRÉDITO	242.995,08
			TOTAL CRÉDITOS EXTRAORD. + SUPLEM. CRÉDITO	339.795,08

SEGUNDO. Cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente y no exista crédito o no sea suficiente en el Presupuesto de la Corporación crédito, el Presidente de la Corporación ordenará la incoación del expediente de concesión de suplementos de crédito y/o créditos extraordinarios.

Los créditos extraordinarios y suplementos de créditos son aquellas modificaciones del presupuesto de gastos mediante los que se asigna o suplementa un crédito para la realización de un gasto específico y determinado que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente y para el que no existe crédito.

Los créditos extraordinarios y suplementos de créditos, se podrán financiar indistintamente con alguno o algunos de los siguientes recursos:

a. Con cargo al Remanente Líquido de Tesorería.
b. Con nuevos o mayores ingresos efectivamente recaudados sobre los totales previstos en algún concepto del Presupuesto corriente.
c. Mediante anulaciones o bajas de créditos de otras partidas del Presupuesto.

Los créditos extraordinarios y suplementos de créditos para gastos de inversión podrán financiarse, además de con los recursos indicados anteriormente, con los procedentes de operaciones de crédito.

El expediente de modificación de crédito se financia con los siguientes recursos:

FINANCIACIÓN

BAJAS

PRO.	PRO.	ECO.	Descripción	Importe

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0009 Fecha: 03/11/2026
Cód. Validación: 7EW2NZ6H52EWAX6SLQZ44ATL2
Verificación: https://puertollano.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 95

0215	92008	22799	TRABAJOS SERVICIOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS	4.000,00
0122	92010	22700	CONTRATO LIMPIEZA EDIFICIOS MUNICIPALES.	330.795,08
			TOTAL BAJAS	334.795,08

REMANENTE

PRO.	PRO.	ECO.	Descripción	Importe
	9999	87000	RTE. TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES.	5.000,00
			TOTAL RTGG	5.000,00
			TOTAL FINANCIACIÓN	339.795,08

TERCERO. Esta modificación de créditos afecta a aplicaciones presupuestarias del capítulo 4 “Transferencias Corrientes, del Presupuesto Municipal del ejercicio 2026, aprobado en sesión plenaria el día 27 de noviembre de 2025, dando lugar a la consiguiente modificación de las Bases de Ejecución del Presupuesto, en su base número 30 epígrafe 8, según informe de la Intervención Municipal de fecha 21 de julio de 2026.

Por tanto, la base número 30, en su epígrafe 8 quedará redactada de la siguiente forma:

BASE 30. De las subvenciones.

[….]

8. Se otorgarán y figurarán en el presupuesto las siguientes subvenciones nominativas:

CAPÍTULO IV

Org.	Pro.	Eco.	Descripción	Importe
0105	16200	46700	APORTACIÓN CONSORCIO TRATAMIENTO RESIDUOS SOLIDOS	1.050.000,00
0113	43300	47900	CONVENIO CAMARA DE COMERCIO	30.000,00
0113	43900	47000	SUBVENCIÓN A EMPRESAS	20.000,00
0113	43900	47900	COLABORACIÓN Y PREMIOS CONCURSO EMPRENDEDORES	5.000,00
0113	43901	47900	CAMPAÑAS COMERCIO LOCAL	6.000,00
0113	44110	47900	CONCESIÓN SERVICIO TRANSPORTE URBANO (A.42090, 42094)	950.006,00
0201	91200	46600	TRANSFERENCIAS A F.E.M.P. Y A.C.O.M.	23.000,00
0201	91200	48000	TRANSFERENCIAS A GRUPOS MUNICIPALES	58.800,00
0201	91200	48001	CONVENIO ZINCAMAN	1.900,00
0202	23102	48000	FONDO DE COOPERACIÓN	10.000,00
0202	23104	48000	TRANSFERENCIA FUNDACION FUENTE AGRIA	165.000,00
0202	23104	48001	CONVENIO ASOCIACION ALDABON	2.500,00
0202	23104	48002	SUBVENCION AMIAB	243.995,08

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0009 Fecha: 03/11/2026
Cód. Validación: 7EW2NZ6H52EWAX6SLQZ44ATL2
Verificación: https://puertollano.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 95

0202	23104	48003	FUNDACION SECRETARIADO GITANO	12.000,00
0202	23104	48004	CONVENIO IGLESIA CRISTIANA EVANGÉLICA	3.500,00
0202	23105	48001	TRANSFERENCIAS GASTOS COMPAÑIA HERMANAS DE LA CRUZ	4.000,00
0211	23107	48000	FONDO MUNICIPAL DE GARANTÍAS	60.000,00
0211	23107	48002	CONVENIO CRUZ ROJA ESPAÑOLA	11.000,00
0211	23107	48005	CONVENIO DONANTES DE SANGRE	7.000,00
0211	23107	48006	CONVENIO CENTRO MAYORES	3.000,00
0211	23107	48007	CONVENIO ASOCIACIÓN ESPAÑOLA CONTRA EL CÁNCER	2.000,00
0211	23107	48008	CONVENIO ASOCIACIÓN SANTA AGUEDA	2.000,00
0211	23107	48009	APORTACIÓN ASOCIACIÓN ESCLEROSIS MÚLTIPLES	1.000,00
0211	23107	48012	CONVENIO CARITAS	14.000,00
0211	23107	48013	CONVENIO FUNDACIÓN PINARDI	12.000,00
0211	23107	48014	CONVENIO AUTRADE	3.000,00
0211	23107	48015	CONVENIO PROCLADE	3.000,00
0211	23107	48016	CONVENIO PARKINSON	1.000,00
0215	24100	48000	PROGRAMA INTEGRA	65.000,00
0215	24100	48001	CONVENIO EMPLEALIA	215.000,00
0303	32300	45000	CONVENIO NOSOTROS PROPONEMOS	700,00
0303	32602	42110	SUBVENCIÓN UNIVERSIDAD NACIONAL EDUCACIÓN A DISTANCIA	46.000,00
0303	32602	46700	SUBVENCIÓN CONSORCIO U.N.E.D.	5.600,00
0303	33000	48000	PROMOCIÓN FOLKLORE	50.000,00
0303	33000	48001	COLABORACIÓN SEMANA SANTA	15.000,00
0303	33000	48002	COLABORACIÓN COFRADÍA CABALLEROS	6.000,00
0303	33000	48003	COLABORACIÓN COFRADIA SEÑORAS	6.000,00
0303	33000	48004	COLABORACIÓN ORQUESTA SINFONICA	30.000,00
0303	33000	48007	COLABORACIÓN AGRUPACION S. MIGUEL ARCANGEL	5.000,00
0303	33300	47900	PREMIOS ARTÍSTICOS	15.000,00
0309	33700	48000	BONOBÚS JOVEN	8.100,00
0312	92400	48000	CONVOCATORIA COLECTIVOS	30.000,00
0312	92400	48001	CONVOCATORIA ASOCIACIONES DE VECINOS	35.000,00
0316	34000	41000	SUBVENCIÓN PATRONATO DEPORTES	280.000,00
0317	33800	47900	PREMIOS ARTÍSTICOS	32.000,00
0317	33800	48000	CONVOCATORIA DE AYUDAS A MURGAS	5.000,00
0519	13600	46700	APORTACIÓN CONSORCIO SERVICIO EMERGENCIA	1.652.641,26

CAPÍTULO VII

0113	43900	77000	TRANSFERENCIA CAPITAL SUBVENCIÓN EMPRESAS	20.000,00
0312	92400	78000	TRANSFERENCIA CAPITAL ASOCIACIONES	5.000,00

Cód. Validación: 7EW2NZ6H52EWAX6SLQZ44ATL2
Verificación: https://puertollano.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 95

VECINOS

CUARTO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Previamente, durante el debate del asunto, se produjeron las siguientes intervenciones:

SR. ALCALDE-PRESIDENTE: “Tiene la palabra el señor Gómez.”

D. ANDRÉS GÓMEZ BLANCO (PP): “Buenos días, señor presidente, señoras y señores concejales. Bien, como ya se vio en la comisión informativa, pues la modificación de créditos consiste en un total de 339.795,08 euros.

Cabe destacar, fundamentalmente, el incremento de dotación en el convenio existente con AMIAB, de una cantidad de 233.995,08, dotando con 5 jardineros, 5 personas durante un año a fin de reforzar el cuidado de los jardines en la barriada Fraternidad.

Las nuevas inversiones, ordenado por orden de importe económico, son la demolición y adecuación de un solar para la realización de un parque disuasorio en la calle Sevilla de 48.400 euros y la adquisición de 22 fosas prefabricadas para el cementerio de dos alturas, otros 48.400 euros.

El resto, pues, son cuantías menores, 4.000 euros para diversos gastos de limpieza, desinfección, etcétera, originados, como saben ustedes, en el desalojo de una vivienda en la calle Tercia, de un síndrome de Diógenes y, bueno, hay otros 5.000 euros para ajustes de amortización de intereses de diferentes préstamos.

La financiación, fundamentalmente, se realiza detrayendo de una partida correspondiente a la limpieza de los edificios municipales, la cual se repone a continuación. La cantidad son 334.795,08; fundamentalmente, ese es casi el importe total de la cuantía de la modificación presupuestaria, se repone a su vez por la subvención concedida por la Diputación para gastos corrientes, es decir, es un cambio de partidas únicamente. Y los otros 5.000 euros restantes que faltan pues del remanente de tesorería. Nada más, muchas gracias.”

SR. ALCALDE-PRESIDENTE: “Muchas gracias, señor Gómez. ¿Señor Manchón?”

D. JESÚS MANUEL MANCHÓN SIERRA (IU): “Gracias, señor presidente, buenos días. Desde el Grupo Municipal de Izquierda Unida queríamos comenzar este pleno, primero, mandando un fuerte abrazo de ánimo a nuestra compañera, a la señora Esther Mora. Le deseamos también su pronta recuperación plena.

Cód. Validación: 7EW2NZ6H52EWAX6SLQZ44ATL2
Verificación: https://puertollano.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 95

Y, bueno, también acompañando este momento de convalecencia, pues, a la compañera también, a la señora Gómez, que lleva también convaleciente mucho tiempo ya, y a quien también le deseamos su incorporación.

Pasamos al punto que tratamos del pleno, la intervención y la aprobación de este expediente de modificación de crédito, que, bueno, realmente son 340.000 euros para una serie de cuestiones y de actuaciones en la ciudad que nos parece que son correctas, que no tienen absolutamente ninguna polémica, que vienen argumentadas, bien documentadas con toda la información facilitada, y de la que el Grupo Municipal de Izquierda Unida no tiene ninguna objeción más que votar a favor de ella. Muchas gracias."

SR. ALCALDE-PRESIDENTE: "Muchas gracias, señor Manchón. Señor Canal, tiene la palabra."

D. FÉLIX CANAL CALDERÓN (VOX): "Señor presidente, buenos días. Bueno, por nuestra parte también voto favorable. Suficiente la explicación recibida en la Comisión, y nos parecen adecuadas las partidas que se han modificado, que se han creado. Muchas gracias."

SR. ALCALDE-PRESIDENTE: "Muchas gracias, señor Canal. Señor Sánchez, tiene la palabra."

D. MANUEL SÁNCHEZ CABALLERO (PSOE): "Muchas gracias. Buenos días, señor presidente. Desde el Grupo Municipal Socialista, también votaremos a favor, puesto que vemos que todo esto llegará a nuestra ciudad, a nuestras inversiones y a nuestros vecinos. Por lo tanto, estamos a favor."

SR. ALCALDE-PRESIDENTE: "Muchas gracias. Señor Gómez, ¿algo que aportar?"

D. ANDRÉS GÓMEZ BLANCO (PP): "No, nada."

3. TRIBUTOS - PROPUESTA DICTAMINADA RELATIVA A LA APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL N.º 1, REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES.

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 49 de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases del Régimen Local, así como lo dispuesto por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y demás normas concordantes y complementarias.

Visto el dictamen favorable emitido al respecto por la Comisión Informativa de Promoción Empresarial, Urbanismo, Economía y Hacienda en sesión celebrada el 21 de septiembre de 2026, con el resultado de cinco votos a favor y cinco abstenciones.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/6461, de 17 de septiembre de 2026.

Cód. Validación: 7EW2NZ6H52EWAX6SLQZ44ATL2
Verificación: https://puertollano.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 95

Enterado el Pleno, con asistencia de veinte de los veintiún miembros que integran la Corporación Municipal, en votación ordinaria y por mayoría de doce votos a favor emitidos por los representantes del Grupo Municipal Popular (diez, incluido el Sr. Alcalde-Presidente) y del Grupo Municipal Vox (dos), con la abstención de los integrantes del Grupo Municipal Socialista (siete asistentes) y del Grupo Municipal de Izquierda Unida (uno), **ACUERDA:**

PRIMERO. Aprobar inicialmente la modificación del artículo 1 de la Ordenanza Fiscal número 1, Impuesto sobre Bienes Inmuebles, que queda redactado de la siguiente manera:

"Al amparo del art. 72 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, los tipos de gravamen del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, aplicables con carácter general serán los siguientes:

a) El tipo de gravamen del Impuesto sobre Bienes Inmuebles aplicable a los bienes de naturaleza urbana queda fijado en el 0,599%.
b) El tipo de gravamen del Impuesto sobre Bienes Inmuebles aplicable a los bienes de naturaleza rústica queda fijado en el 0,561%.
c) El tipo de gravamen del Impuesto sobre Bienes Inmuebles aplicable a los bienes de características especiales queda fijado en el 1,30%."

La presente modificación entrará en vigor el 1 de enero de 2027.

SEGUNDO. Información pública. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, abrir información pública sobre las Ordenanzas Fiscales modificadas, mediante exposición en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, en el portal web del Ayuntamiento, en un Diario de la provincia y el Boletín Oficial de la Provincia, durante el plazo de TREINTA DÍAS, contados a partir del siguiente al de su publicación en este último, a fin de que los interesados puedan examinar los expedientes y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, que serían resueltas por nuevo acuerdo plenario.

En caso de no producirse reclamaciones, este acuerdo, hasta entonces provisional, se entenderá definitivamente adoptado sin necesidad de adoptar otro, publicándose el texto íntegro de las modificaciones acordadas en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se editará el texto íntegro de las Ordenanzas Fiscales, dentro del primer cuatrimestre del ejercicio correspondiente.

TERCERO. Vigencia y comunicados. La Ordenanza fiscal modificada entrará en vigor una vez publicado el texto modificado en el Boletín Oficial de la Provincia, y transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, debiéndose remitir certificación de este acuerdo a la Administración del Estado, Sub-delegación del Gobierno y Junta de Comunidades de Castilla La Mancha, a los efectos oportunos establecidos en la legislación vigente. En

Cód. Validación: 7EW2NZ6H52EWAX6SLQZ44ATL2
Verificación: https://puertollano.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 95

todo caso, la presente modificación entrará en vigor el 1 de enero de 2027, una vez cumplidos todos los plazos y aplicada la normativa en vigor.

Previamente, durante el debate del asunto, se produjeron las siguientes intervenciones:

SR. ALCALDE-PRESIDENTE: “Tiene la palabra el señor Gómez.”

D. ANDRÉS GÓMEZ BLANCO (PP): “Sí, voy a hacer un breve resumen histórico. Decir que en el año 2019 el anterior equipo de gobierno subió el IBI aplicable a los bienes de naturaleza urbana, exactamente un 8,92 %. Bien, con el gobierno actual, la corporación actual del Partido Popular, pues hasta la fecha se han producido dos bajadas del IBI en los ejercicios 2024 y 2026, acumulando una bajada del IBI del 8,04 %. Bien, en coherencia con lo que se ha manifestado aquí en algún pleno y la promesa que se realizó y también con nuestro ideario de bajar impuestos todo lo que sea legalmente posible y se pueda hacer, evidentemente, presupuestariamente, pues dijimos que íbamos a llegar hasta esta cantidad que se subió inicialmente para compensar a los ciudadanos, ese 8,92 %, que hasta ahora lo que llevamos acumulado es un 8,04 %.

Bien, pues la propuesta que se trae es una nueva disminución del IBI del 1,06 % que, añadido al anterior, estamos ya en una bajada total del 9,10 %, es decir, por encima de lo que se subió en el año 19. Es decir, los ciudadanos de Puertollano pues han visto reducido el impuesto del IBI desde entonces, incluyendo esta modificación, este proyecto se trae, en más de un millón de euros hasta la fecha, incluyendo esta propuesta. Es decir, los ciudadanos de Puertollano han visto cómo se han reducido los impuestos del IBI en un millón de euros acumulado. Por lo tanto, nada más que la coherencia de lo que hemos indicado en alguna ocasión, de que siempre que podamos presupuestaria y legalmente, bajaremos los impuestos. Muchas gracias.”

SR. ALCALDE-PRESIDENTE: “Muchas gracias, señor Gómez. Señor Manchón, tiene la palabra.”

D. JESÚS MANUEL MANCHÓN SIERRA (IU): “Gracias, señor presidente. Pues sí, ha empezado el señor Gómez hablando o remontándose unos años, al año 2019. Si se hubiese remontado al año 2011, pues también podría haber dicho que el Partido Popular, con el gobierno de Mariano Rajoy, subió el IBI y a Puertollano le afectó en un 10 % en el año 2012 y en el 2013. Si hubiesen bajado ese 10 %, pues ya sí que estaríamos en deuda con toda la ciudadanía.

Bien, me sorprende que venga hoy este punto aquí, al pleno del mes de septiembre. No sé si es que en octubre no va a haber debate de tasas ni ordenanzas fiscales. No sé si tendremos actualización del precio del agua como marca el contrato o, como vienen elecciones en mayo, pues nos vamos a cuidar de algún titular que pueda ser un poco más incómodo.

La verdad es que en el año 2019 hicimos ese esfuerzo todos los ciudadanos y ciudadanas de Puertollano, una subida del IBI que era necesaria para no volver a caer en un plan de ajuste debido a la situación en la que se encontraban las cuentas

Cód. Validación: 7EW2NZ6H52EWAX6SLQZ44ATL2
Verificación: https://puertollano.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 10 de 95

municipales. No hace falta que eso lo diga yo, si usted quiere pregúntele al departamento de Intervención, que también le explicarán perfectamente lo que ocurría y cómo estábamos. Y recuerdo que aquel debate, que además fue un debate muy bronco, contó, por supuesto, con el voto en contra del Grupo Popular en la oposición, porque decían que era una medida injusta y totalmente innecesaria.

Bueno, no era innecesaria porque teníamos que recaudar más de un millón de euros anuales para, como digo, salvar las cuentas y evitar otro plan de ajuste o ampliar el plan de ajuste en el que estábamos inmersos. Si hubiese sido una medida innecesaria, como ustedes decían o defendían sus antecesores, pues ustedes hubiesen bajado esto o se hubiese hecho la reducción del IBI del 9 % nada más llegar al gobierno municipal. Pero miren, dice que no el señor alcalde con la cabeza pues porque sabe que la situación era complicada y había que continuar haciendo un esfuerzo.

Realmente, una vez que ya se ha eliminado el plan de ajuste, una vez que se está siguiendo con el plan de pago para acabar con la deuda municipal, no es necesario que tenga que permanecer esta subida del IBI. Por lo tanto, no creemos que sea una mala medida el que ustedes lo hayan eliminado. Lo ha eliminado el Partido Popular, como lo podría haber eliminado el Partido Socialista o Izquierda si hubiesen estado en el gobierno en esta legislatura. Son ustedes quienes están gobernando, son ustedes quienes toman la medida. Y además, el año pasado, cuando tuvimos este debate, les dije: estas décimas que han dejado, seguramente son para bajarlas en el año electoral. No me he equivocado. Y además ustedes, con este talante de “nosotros un poquito más”, pues nos regalan esa propina, unas décimas más para que la bajada del 8 o la subida del 8,9 % pues se vea ahora recompensada con una bajada del 9,1 %.

Es el trabajo del Partido Popular durante la legislatura, es su campaña de márketing, de titulares. Y lo que esperamos con esta medida es que los servicios municipales no se vean perjudicados, no se vean mermados, y que esos 20 o 30 euros que nos podremos ahorrar por vivienda, por domicilio, de media en la factura del IBI o cuando tengamos que pasar por el pago de la contribución, pues no se vean perjudicados o mermados en este caso los servicios municipales, que es lo que realmente nos interesa.

El Grupo Municipal de Izquierda Unida se va a abstener en este punto porque, bueno, pues no es una situación que haya sido debatida con nosotros, pero tampoco estamos en contra de ello. Muchas gracias.”

SR. ALCALDE-PRESIDENTE: “Muchas gracias, señor Manchón. ¿Señor Canal?”

D. FÉLIX CANAL CALDERÓN (VOX): “Gracias, señor presidente. Bueno, el sentido del voto me gustaría explicarlo con aquello de que no hay dos sin tres. Apoyamos en las dos anteriores bajadas del IBI, ya explicamos que era concordante también con nuestro programa electoral y pensamos que una medida que sea defendida ante los ciudadanos, pues, la presente quien la presente, hay que respetarla

Cód. Validación: 7EW2NZ6H52EWAX6SLQZ44ATL2
Verificación: https://puertollano.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 11 de 95

y ser consecuente con nuestros programas. La presenta usted que está en el gobierno, pues como si la presentara otro equipo u otra formación.

Nos vamos a alejar ya un poco de si… de por qué llega ahora. Pues bueno, que pueda tener un interés electoralista, vale. Lógicamente estamos ya... esto ya es campaña, no es precampaña prácticamente, esto ya es campaña. Pero bueno, llega y vamos a ser consecuentes con lo que hicimos en las dos anteriores.

Y sí que me va a perdonar, señor Manchón, pues yo iba a pasar por aquí sobre mojado, pero bueno, como ha hecho usted alusiones al tema del agua... Sabe usted que nosotros, a pesar de estar en la oposición, hemos respaldado al equipo de gobierno cuando ha habido que actualizar los valores, las tarifas del agua. Ha dicho usted que se esperará un titular del agua porque hay elecciones. ¿Fue por eso por lo que cuando empezamos en esta legislatura ustedes habían dejado sin actualizar el recibo del agua durante bastante tiempo, por las elecciones a las que..? Lo digo por si se aplica aquello de que cree el ladrón que son todos de su condición, ¿o solo que tiene bajo sospecha al equipo de gobierno? Era solo eso. Perdóneme que lo haya hecho porque sé que estoy haciendo oposición de la oposición haciendo oposición, pero me gustaría aclararlo. Muchas gracias.”

SR. ALCALDE-PRESIDENTE: “Muchas gracias, señor Canal. Señora Caballero, tiene la palabra.”

D.ª NOELIA CABALLERO ROMERO (PSOE): “Gracias, señor presidente. Buenos días, compañeros, compañeras de corporación, vecinos y vecinas que nos ven desde el salón de plenos y también desde sus casas. Y también, bueno, pues un caluroso saludo, un afectuoso abrazo a mi compañera y amiga que nos falta hoy en la bancada del Grupo Socialista, y también, por supuesto, siempre un recuerdo para la señora Gómez, que esperamos que se recuperen ambas pronto.

Pues decía el señor Canal que no va a llover sobre mojado y evidentemente pues no me voy a repetir sobre muchas de las cosas que ya ha dicho el señor Manchón, sobre todo el tema de 2019, toda la situación económica que vivíamos y que, bueno, pues han recogido ustedes eso de que pudimos quitar el plan de ajuste antes de lo debido y por eso la recuperación económica.

Arranca la campaña electoral con una bajada de impuestos, yo creo que todos lo tenemos claro, porque seguramente ese pequeño porcentaje se podría haber hecho el año anterior. Creo que supone alrededor de 130.000 euros y va a suponer pues eso, una media de unos cuatro euros por vivienda al año. Y dicen ustedes, he leído, que el dinero mejor en el bolsillo de los ciudadanos sin reducir servicios, pues tampoco creando nuevos.

Tenemos visiones diferentes de lo que hay que hacer en estos casos porque, por ejemplo, fíjense esos 130.000 euros que van a dejar de recaudarse, que realmente no es tanto, pero fíjense que se podrían utilizar para blindar, por ejemplo, el plan Corresponsables. Y cuando fallan otras administraciones, desde aquí, desde Puertollano, sí que podríamos aportar a nuestros ciudadanos, a los ciudadanos de

Cód. Validación: 7EW2NZ6H52EWAX6SLQZ44ATL2
Verificación: https://puertollano.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 12 de 95

Puertollano, que son para los que gobernamos nosotros, esas soluciones. Por no hablar de las mejoras que se podrían hacer en otros tantos servicios.

Fíjense, le acabamos de votar por unanimidad una modificación de crédito en la que se incluyen, creo que son 230.000 euros para contratar a personas con discapacidad que se van a ocupar del mantenimiento de parques y jardines en la zona del barrio de Fraternidad. Fíjense si con ese dinero no podíamos haber también hecho un refuerzo e incluso contratar a otras dos, tres, cuatro personas, no sé para cuánto daría, que lo hicieran en el barrio del Carmen, en el barrio de Cañamares, Libertad, Las Mercedes, bueno, tantos otros barrios que también necesitan de ese apoyo; o nuevos servicios públicos, que hacen falta nuevos servicios públicos también.

Los servicios públicos se sufragan con dinero público y estamos de acuerdo en que cuando las situaciones económicas lo permiten, la presión fiscal debe disminuir para los ciudadanos, pero una ciudad que solo mantiene sus servicios es una ciudad que no avanza. Por tanto, nosotros nos abstendremos en este punto. Gracias."

SR. ALCALDE-PRESIDENTE: "Muchas gracias, señora Caballero. ¿Señor Gómez?"

D. ANDRÉS GÓMEZ BLANCO (PP): "Sí, bueno, contestando al señor Manchón, decirle que no sé dónde ha visto la cifra del 10 % de subida en el 2011; fue un 4,6 %. Además un 4,6 % porque había necesidad de actualizar los valores catastrales según, nadie sospechoso de ningún partido político, como Gestha, que es el Sindicato Independiente Técnico del Ministerio de Hacienda. Que además con una salvedad, y es que el Partido Socialista en 2011 ya dijo que había un repunte de los valores catastrales y había que actualizarlo. Estamos hablando de 2011, cuando todos sabemos la famosa crisis que hubo, y que por indicaciones técnicas pues hubo que hacerlo. Yo no estaba ni mucho menos en política, ni mucho menos en el gobierno, ni mucho menos en la oposición. Pero sí tengo que decir que hay que ser riguroso con los datos que se dan.

Por otro lado, pues decir a la señora Caballero que está muy bien lo de que efectivamente repercuta la situación económica en los servicios de la ciudad, pero claro, es que son muchas cosas y hay que ir poco a poco. Si trasladamos todo lo que tenemos a una cosa, pues dejamos de hacer otras... Entonces hay que ir progresivamente, que es lo que estamos haciendo. Decir que no se está invirtiendo y que solamente se mantiene, pues es faltar a la verdad, creo yo, por una razón muy sencilla: a usted dese una vuelta, no sé si lo ha hecho, por ejemplo por las instalaciones deportivas. Estaban deterioradas, no, estaban hundiéndose. Y cómo están las instalaciones ahora, por ejemplo; dese usted una vuelta y se enterará de cómo están las instalaciones.

Claro, este Ayuntamiento, como todos sabemos, pues ha inaugurado muchas cosas en el pasado porque venía mucho dinero de fuera, pero luego no se ha mantenido. Entonces de qué nos sirve tener un número de infraestructuras que luego no se mantienen. ¿Qué queremos hacer? ¿Nuevas infraestructuras y abandonar lo que tenemos? Hombre, eso no resiste el más mínimo juicio de un sentido común. Si hablo de instalaciones deportivas, hablamos de calles; no hay más que darse una

Cód. Validación: 7EW2NZ6H52EWAX6SLQZ44ATL2
Verificación: https://puertollano.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 13 de 95

vuelta por Puertollano, cómo estaban las calles y cómo están ahora, cuando llegamos. En fin, manteniéndose, claro que sí. Es que antes de invertir y crecer y crecer y crecer sin sentido, lo que hay que hacer es mantener lo que se tiene y mantenerlo con garantías. Este municipio tiene la idiosincrasia que tiene, tiene una geografía la que tiene, tiene muchos kilómetros de calle para la población que tiene, como ustedes saben perfectamente. Tiene muchos parques que hay que mantener y no dejarlos abandonados, tiene muchos edificios que hay que mantener y no dejarlos abandonados, más en proporción, más proporcionalmente que muchas ciudades en España con más población que Puertollano.

Entonces hay que ser conscientes y hay que saber muy bien cómo repartir el escaso presupuesto, el presupuesto que tenemos. Lo que sí hay que hacer con el mismo presupuesto, como hemos hecho nosotros, que tenían ustedes, el mismo, se están haciendo infinitamente más cosas. ¿Por qué? Bueno, pues si quieres lo debatimos, pero vamos, una de ellas es perseguir los ingresos, gestionar los gastos, que no se nos mueran los presupuestos y ahí están los índices de ejecución. O sea, podíamos hacer un pleno completo de esto.

Entonces, bueno, simplemente decirle que esto es solamente el principio, por supuesto, de la colaboración con entidades sin ánimo de lucro, con empleo social, y desde luego vamos a seguir apostando por eso. Muchas gracias."

SR. ALCALDE-PRESIDENTE: "Muchas gracias, señor Gómez. ¿Señor Manchón?"

D. JESÚS MANUEL MANCHÓN SIERRA (IU): "Gracias, señor presidente. Pues bueno, me lo pone más fácil, señor Gómez: si no era un 10 %, era un 4 %, pues es mucho más fácil bajar el 4 %. Dice usted que viene de la famosa crisis de 2011. ¿Y 2019, perdón, qué era, año de bonanza? Pues no, entonces, claro, uno se tiene que adaptar a la situación en la que se encuentra y tiene que gobernar o estar en la oposición y fiscalizar según la situación en la que se encuentra. Yo en 2011 tampoco estaba en política, pero sufrí también esa subida del IBI, igual que los vecinos y vecinas de Puertollano sufrieron la del año 2019.

¿Que es electoralista? Pues sí, señor Canal, claro que es electoralista. Y la subida del agua... O sea, perdón, la congelación del agua fue en el año 21 y 22. Las elecciones fueron en el año 23. Y bueno, yo no sé si en el 21 usted estaba aquí, todavía creo que no, fue en el 22 cuando ya se incorporó. Ahí se explicó claramente que era precisamente para mitigar la subida del IBI que habíamos hecho en el año 2019, que el esfuerzo que le habíamos pedido a los vecinos y vecinas de Puertollano era suficiente como para también incrementarles el recibo del agua, pues como sí se está haciendo en esta legislatura. Por lo tanto, bueno, pues como diría nuestro paisano, que además lleva el nombre del recinto ferial: 'las gallinas que entran por las que salen'.

No voy a entrar en más debate. Al final el Partido Popular promete, promete, promete bajar impuestos y cuando llega al gobierno pues también los sube. Lo hizo el señor Mariano Rajoy no solo con el IBI, lo hizo también con el IVA. Eso sí que lo recuerdo, el Partido Popular haciendo campaña y cuando llegó al poder subió el IVA

Cód. Validación: 7EW2NZ6H52EWAX6SLQZ44ATL2
Verificación: https://puertollano.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 14 de 95

para todo el mundo. Y bueno, pues cada uno tendrá su justificación para tomar estas medidas. Nosotros hemos explicado por activa y por pasiva, además recuerdo incluso jornadas en el Centro Cultural donde Izquierda Unida se ofreció a explicarle a los vecinos y vecinas de Puertollano el porqué de la subida tan impopular del IBI. Y ustedes, pues como digo, el primer año bajaron un 2 %, el segundo año… El segundo año, no. El segundo año no hicieron absolutamente nada, el año pasado sí es verdad que la bajada fue más importante y dejaron unas décimas pues eso, para traernos ahora un pequeño aguinaldo y tener usted, señor alcalde, el titular que tanto deseaba.

El Grupo Municipal de Izquierda Unida, como he dicho, se va a abstener. Y bueno, pues sigamos gestionando, sigamos gobernando quien gobierna y sigamos fiscalizando quienes nos han puesto en la oposición. Muchas gracias."

SR. ALCALDE-PRESIDENTE: "Muchas gracias, señor Manchón. ¿Señor Canal?"

D. FÉLIX CANAL CALDERÓN (VOX): "Gracias, señor presidente. Únicamente por recordar el punto del pleno en el que estamos, yo voy a decir lo que voy a hacer, porque estamos más en la política nacional que en la política local. Entonces, como lo que vamos a votar es si procedemos a bajar el IBI a nuestros ciudadanos, pues yo vuelvo a decir lo que he dicho antes: vamos a apoyar la propuesta que trae el equipo de gobierno por tercera vez porque coincidía con lo que prometimos cuando presentamos nuestra campaña electoral y consideramos que si los beneficios repercuten en los ciudadanos, pues la medida es buena venga de quien venga. Muchas gracias."

SR. ALCALDE-PRESIDENTE: "Muchas gracias, señor Canal. ¿Señora Caballero?"

D.ª NOELIA CABALLERO ROMERO (PSOE): "Gracias, señor presidente. Mire, me alegra oír al señor Canal decir lo de que vamos a estar en política municipal y no en la nacional. Se lo recordaré luego más adelante cuando hablemos en la moción.

Señor Gómez, fíjese, claro que he visto las inversiones que se han hecho, faltaría más que no estuvieran ustedes haciendo inversiones. Claro, es que es lo que hay que hacer en este gobierno. Las instalaciones deportivas, mire, vivo precisamente al lado del Sánchez Menor y hay un anuncio del 19 de mayo de 2025 del arreglo de la fachada del Sánchez Menor. Como paso por ahí todos los días, pues mire, una cosa en la que podrían invertir esto.

Ha hablado usted también de parques. Fíjese, hace... pues es que no sé ya cuántos plenos, lo he comentado en varios plenos: el parque del Doctor Limón. Fíjese que además el año pasado en una de las jornadas, usted que sabe lo que hacen los niños con los profesores, con toda la comunidad educativa en la que expresan los sueños, uno de los sueños que expresó el señor Trujillo era un parque precisamente para ese cole. Y oye, me alegré y dije: mira, pues a lo mejor también se va a hacer. Pues sigue todavía sin hacer toda la legislatura después de sufrir ese vandalismo.

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0009 Fecha: 03/11/2026
Cód. Validación: 7EW2NZ6H52EWAX6SLQZ44ATL2
Verificación: https://puertollano.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 15 de 95

He hablado, señor Gómez, de mejoras. Por supuesto, no solo la creación de servicios nuevos; cuando no se puede, cuando hay que guardar, como decía el señor Manchón, las gallinas para lo que hace falta en el momento, pues se invierte en mejorar lo que hay. Y eso es lo que hicimos precisamente la pasada legislatura: si no pudimos invertir es porque las gallinas no nos lo permitían. Entonces ustedes, que ahora tienen mejor situación económica, les conmino a que hagan una buena gestión de ese dinero.

Y precisamente esto, que es una medida electoralista y probablemente si estuviéramos en el gobierno, pues oye, en una situación económica favorable pues todos lo podríamos haber hecho, no lo dudamos. Como les he dicho antes, nos vamos a abstener porque nos parece que la presión fiscal aliviársela a los ciudadanos y ciudadanas de Puertollano siempre que se pueda es una buena noticia. Pero que avanzar no es solo crear puestos de trabajo, sino seguir... perdón, crear servicios, sino seguir manteniendo y mejorando los que ya existen. Muchas gracias."

SR. ALCALDE-PRESIDENTE: "Muchas gracias, señora Caballero. ¿Señor Gómez?"

D. ANDRÉS GÓMEZ BLANCO (PP): "Sí, bueno, brevemente. Vamos a ver, señor Manchón, dice usted que es una medida electoralista. Ya se lo ha recordado el señor Canal hace un momento: electoralismo era no subir los impuestos justo antes de las elecciones cuando había que subirlos obligatoriamente, que era el IPC del agua del contrato que habían firmado ustedes, y dejaron la patata caliente para el siguiente. Y nosotros lo tuvimos que subir porque este Ayuntamiento ahora cumple con sus obligaciones legales. ¿Sabe usted lo que significa eso? Significa que eso es garantía para que las empresas vengan a Puertollano. Es decir, sabiendo que el Ayuntamiento cumple con sus obligaciones, es el primero que tiene que cumplir, hacer cumplir y cumplir con las obligaciones. Y es lo que estamos haciendo. Claro que subimos el agua, porque obligaba la ley, el contrato que ustedes habían firmado con Aquavir entonces.

Entonces, oiga, más electoralismo que eso... Y a última hora ustedes hicieron en el mes de mayo de 2023 una modificación presupuestaria inyectando 250.000 euros del presupuesto del Ayuntamiento a la empresa municipal de Aguas, que hacía, valga la redundancia, aguas por todos los sitios, que perdía un millón de euros al año. Ahora ya está en superávit.

Claro, cuando dice usted, señora Caballero, es que ahora la situación económica les acompaña... Oiga, la situación económica no es una cosa etérea, que esté por ahí y que de golpe dice: 'y ahora vamos a acompañar…'; no, la situación económica se hace día a día y se gestiona. Y cuando se tienen ya las cuentas equilibradas y financieramente una institución como el Ayuntamiento sostenible, entonces hay que hacer las inversiones, empezando primero por lo que se está cayendo, que es lo que hemos hecho.

Entonces decirle que, bueno, que nosotros hacemos lo que podemos evidentemente, ni nos ponemos más medallas, pero tampoco queremos que nos las

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0009 Fecha: 03/11/2026
Cód. Validación: 7EW2NZ6H52EWAX6SLQZ44ATL2
Verificación: https://puertollano.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 16 de 95

quiten. Y en este caso, pues la gestión económica la está haciendo este equipo de gobierno con los resultados que ya sabe.

Y bueno, en cuanto a los parques, pues oiga, mire, ustedes tienen ahora desafortunadamente la persona de su partido que está en la mesa de contratación pues temporalmente, espero que sea el menor tiempo posible, no está aquí, pero podrían sustituirla, podrían entrar en la mesa de contratación y verán que hay parques que ya están licitados y ya están adjudicados. Porque esto es la Administración, y las contrataciones desde que se licita... bueno, desde que se dice la noticia o se publica la noticia de que se va a hacer hasta que se ejecuta, pues pueden pasar meses o años, depende, pero haciendo las cosas bien. ¿Por qué? Porque si nos vamos a hacer las cosas mal, pues pasa lo que nos hemos encontrado, con cientos de contratos menores que no sabemos dónde están ni a quién se adjudicaron ni por cuánto cuando llegamos, y seguimos sin saberlo. Pero sí que es verdad que nosotros licitamos en abierto mucho más que ustedes, el doble precisamente. Eso significa... ese es uno de los vectores por los que el Ayuntamiento puede acortar los costes, aunque alarga los plazos, pero los costes son menores porque se licita en abierto. Y eso tiene unos inconvenientes administrativos, es engorroso, lo que usted quiera, pero es mucho más seguro jurídicamente licitar en abierto (que además lo dice la ley que se tiene que hacer así) que hacer contratos menores o negociados, etcétera. Y claro, efectivamente, hay parques que se anunciaron y ahora van a salir, pero van a salir con todas las garantías. Nada más. Muchas gracias."

SR. ALCALDE-PRESIDENTE: "Muchas gracias, señor Gómez. Por aclararle al señor Manchón los titulares, y como bien decía el señor Canal también, estamos en política local, estamos hablando de bajar los impuestos en la ciudad de Puertollano. Y el titular es que ustedes, Izquierda Unida y el Partido Socialista, suben los impuestos y el Partido Popular los baja. Que llevamos tres años bajando los impuestos, señor Manchón, pues sí, vamos bajando los impuestos según vamos pudiendo, como bien decía el señor Gómez.

A la señora Caballero decirle que se revise los presupuestos aprobados de este 2026, que revise los que estaban vigentes en el 2023, y verá la gran diferencia de incremento en los servicios que está dando este Ayuntamiento bajando los impuestos: en servicios sociales, en educación, en juventud, en bienestar animal... Revíselo. Nosotros, con los mismos ingresos que ustedes, somos capaces de quitar deuda, mejorar los servicios públicos de este Ayuntamiento y bajar los impuestos a nuestros vecinos. Y es lo que estamos haciendo: casi más de un millón cien mil euros los que se bajan en los impuestos del IBI.

Y las tasas del agua, que le preocupan mucho al señor Manchón... Por puntualizar, lo que decía el señor Gómez, yo creo que a ustedes se les olvida la memoria o la pierden cuando les interesa. Año 2019, señor Manchón: este Ayuntamiento de Puertollano no pagaba ninguna factura del agua a la Confederación, ninguna. Estaban sin pagar las facturas que teníamos obligación de pagar. Se firmó una adenda al contrato, al convenio inicial con la Confederación, donde se reconocía el pago de esas facturas con un crédito para ir pagando en los años sucesivos, y se obligaba a los ciudadanos de Puertollano, se obligaba en esa adenda a que pagaran los costes de la instalación del ciclo integral del agua. En el año 2019 ustedes subieron

Cód. Validación: 7EW2NZ6H52EWAX6SLQZ44ATL2
Verificación: https://puertollano.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 17 de 95

directamente para pagar esos costes de la instalación, se subió en la factura quiero recordar que en torno a 20 o 24 euros a todos los vecinos directamente. Ustedes ya empezaron a subir. Y como bien ha dicho usted, en el año 2021 y 2022 no revisaron los IPC, que estábamos obligados por lo que habían firmado ustedes, que eran quienes gobernaban. O sea, firmaban y no cumplían, que es lo que siempre o habitualmente estaban haciendo cuando estaban gobernando: firmaban y luego no cumplían absolutamente nada de lo que firmaban. Nosotros cumplimos.

Pero es que nos encontramos el agua, que es lo que le preocupa a usted, aparte de lo que tenemos que pagar, que no se había revisado la subida del IPC, que estábamos obligados durante los últimos dos años, ustedes nos dejaron unas cuentas de una pérdida de un millón doscientos mil euros, señor Manchón, que no firmaron evidentemente, porque salían del gobierno y no la firmaron: un millón doscientos mil euros de pérdida. Que evidentemente a día de hoy las cuentas, como bien ha dicho el señor Gómez, hay superávit. Se lo digo para que lo recuerde: quién firmó todos los convenios del agua, quién dejaba las cosas en el cajón... Y volveremos a hablar. Lo mismo que pasaba con el agua, nos pasaba también con el Clime, que ustedes dejaban todo en el cajón y el que venga después ya lo pagará. Hablaremos largo y tendido del Clime porque será otra de las cuestiones que tendremos que traer a este pleno, pero vamos, la situación igual que el agua: ustedes lo dejaban ahí y ya vendrá el siguiente y lo pagará.

Pasamos a la votación. No, no hay… No, señora Caballero. No tiene…”

D.ª NOELIA CABALLERO ROMERO (PSOE): “Hombre, no recuerdo el artículo del ROF, pero me ha aludido directamente en su monólogo.”

SR. ALCALDE-PRESIDENTE: “Señora Caballero, no hay alusiones. Le he contestado.”

D.ª NOELIA CABALLERO ROMERO (PSOE): “Sí, me ha dicho… Es que no es un turno de palabra para contestarme a mí. Su función es ordenar el pleno.”

SR. ALCALDE-PRESIDENTE: “No tiene la palabra. Como el presidente y el que ordena el pleno soy yo, usted no tiene la palabra.”

D.ª NOELIA CABALLERO ROMERO (PSOE): “Vale. Gracias, señor presidente.”

4. TRIBUTOS - PROPUESTA DICTAMINADA RELATIVA A LA APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL N.º 16, REGULADORA DE LA TASA POR PUESTOS, BARRACAS, CASETAS DE VENTAS, ESPECTÁCULOS O ATRACCIONES SITUADAS EN TERRENOS DE USO PÚBLICO E INDUSTRIAS CALLEJERAS Y AMBULANTES.

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 49 de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases del Régimen Local, así como lo dispuesto por el Real Decreto Legislativo

Cód. Validación: 7EW2NZ6H52EWAX6SLQZ44ATL2
Verificación: https://puertollano.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 18 de 95

2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y demás normas concordantes y complementarias.

Visto el dictamen favorable emitido al respecto por la Comisión Informativa de Promoción Empresarial, Urbanismo, Economía y Hacienda en sesión celebrada el 21 de septiembre de 2026, con el resultado de cinco votos a favor y cinco abstenciones.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/6524, de 21 de septiembre de 2026.

Enterado el Pleno, con asistencia de veinte de los veintiún miembros que integran la Corporación Municipal, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA:**

PRIMERO. Aprobar inicialmente la modificación del artículo 4, apartado 2, Tarifa Primera de la Ordenanza Fiscal número 16, tasa por puestos, barracas, casetas de ventas, espectáculos o atracciones situadas en terrenos de uso público e industrias callejeras y ambulantes, que queda redactado de la siguiente manera:

"**TARIFA PRIMERA:** Licencias para ocupaciones de la vía pública o terrenos municipales, con puestos, barracas, casetas de ventas, espectáculos o atracciones.

EPÍGRAFE 1. FERIA DE MAYO Y FIESTAS PATRONALES DE SEPTIEMBRE.

Dentro y en las inmediaciones del recinto ferial, por un período mínimo de ocupación de 10 días para la Feria de mayo y de 5 días para las Fiestas Patronales de septiembre:

Atracciones, puestos de alimentación, bares, churrerías, casetas de juguetes, turrón y tiro en paseo central.	0,65 € por m2 y día.
Atracciones, puestos de alimentación, bares, churrerías, casetas de juguetes, turrón y tiro en resto de ubicaciones.	0,45 € por m2 y día.
Puestos de Bisutería	60 € por puesto.
Por cada aparato o máquina automática de entretenimiento, recreo o venta de cualquier producto o servicio	10,43 € por día.
Casetas o chiringuitos explotados por empresarios hosteleros	0,65 € por m2 y día.

A esta tasa se le incrementará una cuota fija de 80€ por las labores de de conexión y desconexión a la luz y por consumo de agua potable. Teniéndose que hacer cargo el sujeto pasivo de la realización de los distintos contratos y del consumo de luz y agua.

EPÍGRAFE 2. CARNAVAL Y NAVIDAD.

Atracciones, puestos de alimentación, bares, churrerías, casetas de juguetes, turrón y tiro en lugares designados por el Ayuntamiento	0,70 € m2 y día.

NOTAS COMUNES PARA AMBOS EPÍGRAFES.

· Queda expresamente prohibido la instalación de botelleros.

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0009 Fecha: 03/11/2026
Cód. Validación: 7EW2NZ6H52EWAX6SLQZ44ATL2
Verificación: https://puertollano.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 19 de 95

· La Concejalía de Festejos, será la encargada de fijar en su día a cada solicitante, el lugar y superficie que podrá ocupar, quedando caducada la concesión al término del periodo para el que fue concedido.

· Queda expresamente prohibida la instalación en el Recinto Ferial en horario de de 19:00 a 07:00 horas.

Desde el Ayuntamiento de Puertollano se velará para evitar conexiones irregulares que conllevan manipulación de los cuadros de luz con roturas de candados y manivelas de apertura de dichos cuadros, y se asegurará de que las instalaciones eléctricas de todas las atracciones y puestos de alimentación sean seguras y cumplan con las normas y regulaciones establecidas.

Por ello se requerirá el Certificado de instalación eléctrica y el Contrato en vigor con una Compañía Eléctrica que tendrá que ser presentado en el momento de la conexión al cuadro eléctrico correspondiente, y que será siempre efectuado por personal eléctrico del Ayuntamiento o de la empresa externa contratada para tal fin, quedando prohibido expresamente la manipulación de los cuadros eléctricos por personas ajenas al personal eléctrico.

En caso de que por parte del servicio eléctrico se constatase alguna conexión ilegal o manipulación de los cuadros eléctricos, nos veríamos obligados a tomar las siguientes medidas:

· Suspensión del servicio de la luz hasta que se regularice la situación.

· Aplicación de multas y sanciones conforme a la Ley General Tributaria y se podrían incluir, a criterio del Ayuntamiento, la obligación de desmontaje de la atracción o puesto de alimentación y la prohibición de instalación durante los siguientes cinco años.

FUERA DE LAS ANTERIORES TEMPORADAS.

En los lugares designados por este Ayuntamiento.

CONCEPTO	**EUROS**
- Instalaciones que ocupen grandes superficies por metro2 y día: circos	0,60 €
- Instalaciones lúdicas y de alimentación incluidas en programaciones de alguna concejalía	0 €
- Otras instalaciones tales como puestos, barracas, casetas de ventas, estructuras destinadas al ocio infantil (castillos hinchables, pistas americanas y similares), en el Paseo.	0.96 €

SEGUNDO. Información pública.- En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, abrir información pública sobre las Ordenanzas Fiscales modificadas, mediante exposición en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, en el portal web del Ayuntamiento, en un Diario de la

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0009 Fecha: 03/11/2026
Cód. Validación: 7EW2NZ6H52EWAX6SLQZ44ATL2
Verificación: https://puertollano.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 20 de 95

provincia y el Boletín Oficial de la Provincia, durante el plazo de TREINTA DÍAS, contados a partir del siguiente al de su publicación en este último, a fin de que los interesados puedan examinar los expedientes y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, que serían resueltas por nuevo acuerdo plenario.

En caso de no producirse reclamaciones, este acuerdo, hasta entonces provisional, se entenderá definitivamente adoptado sin necesidad de adoptar otro, publicándose el texto íntegro de las modificaciones acordadas en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se editará el texto íntegro de las Ordenanzas Fiscales, dentro del primer cuatrimestre del ejercicio correspondiente.

TERCERO. Vigencia y comunicados. La Ordenanza fiscal modificada entrará en vigor una vez publicado el texto modificado en el Boletín Oficial de la Provincia, y transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, debiéndose remitir certificación de este acuerdo a la Administración del Estado, Subdelegación del Gobierno y Junta de Comunidades de Castilla La Mancha, a los efectos oportunos establecidos en la legislación vigente.

Previamente, durante el debate del asunto, se produjeron las siguientes intervenciones:

SR. ALCALDE-PRESIDENTE: “Tiene la palabra el señor Gómez.”

D. ANDRÉS GÓMEZ BLANCO (PP): “Sí, muy bien. Bueno, pues se pretende... en definitiva el objetivo es modificar la tarifa primera que regula la tasa por instalación de puestos y atracciones en la Feria de Mayo, Fiestas de Septiembre, en Navidad y Carnaval, y fuera de temporada. El objetivo es lograr una mayor equidad tributaria y una gestión más eficiente, con lo cual se proponen las siguientes medidas:

La primera es simplificación y unificación de criterios de tarifa. Unificación de la Feria de Mayo y Fiestas de Septiembre en un mismo ítem, en un epígrafe, que pasa de más de veinte conceptos, veintitantos conceptos que había de una forma de una forma muy borrosa, a cinco, resumiendo y simplificando sobre todo la tramitación administrativa de forma muy significativa.

Cambiar la tasa de ocupación de suelo público: actualmente se ocupa por metro lineal de ocupado a superficie real ocupada, que se ajusta más a la realidad. Con ello se consigue una mayor equidad en el pago del aprovechamiento real del suelo, es decir, los metros cuadrados que realmente se están utilizando, no los metros de fachada del puesto. Al ser el pago en función de la superficie, pues ya digo, se paga por superficie real ocupada. Se optimiza la superficie, ya que el espacio solicitado por feriante se ajusta más a sus necesidades reales y se liberan espacios traseros como los que suelen ocupar, pues ya saben, con transportes, etcétera, y que eso significa que se queda más metro cuadrado libre, más superficie libre para más feriantes.

Normalización administrativa: ya he dicho, en coherencia con el resto de la tasa de ocupación, es decir, las tasas que rigen, por ejemplo, la superficie de terrazas,

Cód. Validación: 7EW2NZ6H52EWAX6SLQZ44ATL2
Verificación: https://puertollano.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 21 de 95

mercados, quioscos, son por metro cuadrado; y de esta manera ya se unifican también estas tarifas con el resto de las existentes, que es de la forma más racional, que es por superficie real ocupada.

Luego, bueno, pues hay otros aspectos, como los pedidos mínimos de ocupación: se establecen estancias exigibles mínimas de diez días para la Feria de Mayo y cinco días para las Fiestas Patronales de Septiembre.

Los gastos de conexión a la red, a la eléctrica, sobre todo consumo de agua, pues se ha fijado una cuota de 80 euros para la labor de conexión; y eso es un coste que asume el Ayuntamiento y que se repercute a los feriantes con una cantidad casi simbólica de 80 euros.

La regulación normativa eléctrica y el régimen sancionador: pues se introducen exigencias técnicas explícitas, certificados. Es decir, cuando se vaya a instalar, se vaya a hacer la conexión eléctrica, pues el feriante tiene que tener su certificado de instalación eléctrica y el contrato en vigor con la comercializadora, que tiene que presentar en el momento del enganche. Eso es a cuenta... tiene que ser porque el responsable es el feriante. La manipulación de cuadros o enganches queda expresamente prohibida, evidentemente, para personal ajeno al Ayuntamiento o empresa autorizada. Nadie puede tocar un cuadro eléctrico que no esté debidamente autorizado. Parece de sentido común, pero había que especificarlo.

Se tipifican sanciones severas por conexión ilegal o manipulación, suspensión inmediata del suministro, multas según la Ley General Tributaria y obligaciones de desmontaje y veto de instalación por cinco años. Con esto lo que se pretende es regular y, sobre todo, garantizar la seguridad de toda la gente, de todas las personas.

Se limita expresamente el horario de montaje e instalación en el recinto ferial: está prohibido de 19:00 a 07:00 horas, y se prohíbe la instalación de botelleros.

Bueno, por mi parte nada más. Gracias.”

SR. ALCALDE-PRESIDENTE: “Muchas gracias, señor Gómez. ¿Señor Manchón?”

D. JESÚS MANUEL MANCHÓN SIERRA (IU): “Gracias, señor presidente. Bueno, pues poco que objetar a esta propuesta que trae el equipo de gobierno. Será el tiempo quien nos diga si satisface a todas las partes, en este caso a los feriantes, o si tiene que, como todas las ordenanzas, pues tener alguna modificación para su mejora. Votaremos a favor, gracias.”

SR. ALCALDE-PRESIDENTE: “Muchas gracias. ¿Señor Canal?”

D. FÉLIX CANAL CALDERÓN (VOX): “Gracias, señor presidente. Pues ciertamente daremos un voto favorable, que es a la vez un voto de confianza porque, bueno, la verdad es que, como decía el señor Manchón, tampoco hemos conocido la opinión de las personas hacia quienes se dirige. Es cierto que supongo que habrá tiempo luego para recabarla, pero bueno, como tantas veces decimos cuando

Cód. Validación: 7EW2NZ6H52EWAX6SLQZ44ATL2
Verificación: https://puertollano.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 22 de 95

presentamos las ordenanzas y los presupuestos, como es un organismo vivo, pues luego ya lo iremos adaptando; pero en principio nuestro voto será favorable. Muchas gracias."

SR. ALCALDE-PRESIDENTE: "Muchas gracias. ¿Señora Caballero?"

D.ª NOELIA CABALLERO ROMERO (PSOE): "Gracias, señor presidente. Pues como dicen el resto de portavoces, esperamos a oír también lo que tengan que alegar los afectados por esta nueva modificación de la ordenanza. Tenemos poca objeción por nuestra parte. Si los servicios técnicos han considerado que se va a reducir pues la burocracia, que el sistema del metro cuadrado es más justo, vamos a votar a favor. Sí pedir que si hay alegaciones por parte de los afectados, pues oye, se tengan en cuenta y se valoren también, ya que no se ha hecho con anterioridad. Y queremos aprovechar también para pedirles que pongan especial énfasis en cuidar a los feriantes y hosteleros que vienen a la feria en septiembre para que la misma no acabe desapareciendo por desinterés. Como les digo, votaremos a favor. Gracias."

SR. ALCALDE-PRESIDENTE: "Muchas gracias."

5. URBANISMO - PROPUESTA DICTAMINADA RELATIVA A PRESTAR LA CONFORMIDAD MUNICIPAL AL PROYECTO DE SINGULAR INTERÉS «HYDNUM STEEL - PLANTA DE ACERO VERDE».

Vista la documentación obrante en el expediente, el Proyecto de Singular Interés «Hydnum Steel - Planta de Acero Verde», los informes emitidos por los Servicios Municipales y el oficio de la Dirección General de Calidad Ambiental de 30 de julio de 2026 relativo al procedimiento de evaluación de impacto ambiental ordinaria, se eleva al Pleno de la Corporación la siguiente propuesta de acuerdo.

ANTECEDENTES

Primero. Hydnum Steel, S.L. promueve el Proyecto de Singular Interés «Hydnum Steel - Planta de Acero Verde», cuyo ámbito principal de implantación y ordenación, con una superficie aproximada de 2.094.134,19 m² según la Memoria del PSI, se localiza íntegramente en el término municipal de Puertollano, incorporando además las infraestructuras interiores y exteriores necesarias para su funcionamiento.

Segundo. El Proyecto tiene por objeto la implantación de una nueva planta siderúrgica destinada a la producción de acero plano mediante procesos de elevada electrificación y descarbonización, estructurada en distintas fases y dotada de conexiones viarias, ferroviarias, eléctricas e hidráulicas. La documentación del PSI sitúa el Proyecto dentro de la estrategia de reindustrialización, transición energética e innovación tecnológica de Puertollano y Castilla-La Mancha.

Tercero. El Consejo de Gobierno de Castilla-La Mancha declaró el Proyecto como Proyecto Prioritario el 9 de julio de 2024, adoptando la forma de Proyecto de Singular Interés y con efectos de Declaración de Interés Regional. La actuación se integra asimismo en el PERTE de descarbonización industrial y cuenta con

Cód. Validación: 7EW2NZ6H52EWAX6SLQZ44ATL2
Verificación: https://puertollano.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 23 de 95

antecedentes sectoriales favorables relativos, entre otros, a la conexión eléctrica y ferroviaria, sin perjuicio de las autorizaciones y condiciones aún exigibles.

Cuarto. Durante la tramitación del Proyecto, los Servicios Municipales de Puertollano han emitido distintos pronunciamientos favorables. Entre ellos, el Servicio de Urbanismo informó favorablemente la implantación propuesta el 22 de junio de 2026, con observaciones de carácter urbanístico, y se ratificó en dicho pronunciamiento el 28 de julio de 2026; la Sección de Infraestructuras y el Servicio Municipal de Aguas han informado sobre la viabilidad de abastecimiento, saneamiento y depuración para las Fases 1A y 1B; y la Sección de Instalaciones no ha apreciado afecciones sobre instalaciones municipales existentes, sin perjuicio del cumplimiento de la normativa técnica aplicable.

Quinto. La Ley 5/2026, de 16 de julio, modificó la Ley 2/2020, de 7 de febrero, de Evaluación Ambiental de Castilla-La Mancha. De acuerdo con su disposición transitoria y con el oficio de la Dirección General de Calidad Ambiental de 30 de julio de 2026, para el presente procedimiento debe aportarse certificado de un acuerdo del Pleno en el que conste que la Corporación ha sido informada del proyecto presentado y que presta su conformidad, junto con los informes municipales preceptivos del artículo 41.2 que no consten ya en el expediente.

Sexto. A estos efectos, consta o se incorporará al expediente el informe municipal previsto en el artículo 41.2.i) de la Ley 2/2020, que valora favorablemente la afección socioeconómica del Proyecto y sus efectos sinérgicos, destacando su capacidad de movilización de inversión, creación de empleo, fortalecimiento del tejido empresarial y consolidación del ecosistema industrial, energético y tecnológico de Puertollano.

Séptimo. La conformidad objeto del presente acuerdo constituye el pronunciamiento expreso del Pleno de la Corporación Municipal respecto del Proyecto presentado, una vez conocida y examinada la actuación y su incidencia sobre Puertollano. Este pronunciamiento no supone la aprobación definitiva del PSI, que corresponde a la Administración autonómica competente, ni sustituye las autorizaciones ambientales y sectoriales necesarias para su ejecución.

FUNDAMENTOS

Primero. La Ley 2/2020, de 7 de febrero, de Evaluación Ambiental de Castilla-La Mancha, en la redacción resultante de la Ley 5/2026, establece la intervención municipal requerida en el procedimiento de evaluación ambiental y contempla los informes municipales específicos previstos en su artículo 41.2.

Segundo. La disposición transitoria de la Ley 5/2026 y el oficio de la Dirección General de Calidad Ambiental de 30 de julio de 2026 exigen, para el expediente PRO-SC-24-1201, que el Ayuntamiento certifique mediante acuerdo plenario que el Pleno ha sido informado del proyecto presentado y presta su conformidad. El propio oficio atribuye carácter vinculante a este pronunciamiento municipal dentro del procedimiento ambiental.

Cód. Validación: 7EW2NZ6H52EWAX6SLQZ44ATL2
Verificación: https://puertollano.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 24 de 95

Tercero. La totalidad del ámbito principal de la Planta de Acero Verde se sitúa en Puertollano, por lo que el pronunciamiento del Pleno integra no solo el conocimiento de las afecciones territoriales, sino también la valoración municipal de una actuación con efectos directos sobre la estructura industrial, el empleo, los servicios, las infraestructuras y el desarrollo económico de la ciudad.

Cuarto. Los informes municipales emitidos durante la concertación y tramitación del PSI han expresado, dentro de sus respectivos ámbitos competenciales, un sentido favorable a la implantación, sin perjuicio de observaciones técnicas, condiciones de desarrollo y autorizaciones posteriores que deberán ser observadas por el promotor.

Visto el dictamen favorable emitido al respecto por la Comisión Informativa de Promoción Empresarial, Urbanismo, Economía y Hacienda en sesión celebrada el 21 de septiembre de 2026, con el resultado de cinco votos a favor y cinco abstenciones.
Vista la propuesta de resolución PR/2026/6450, de 17 de septiembre de 2026.

Enterado el Pleno, con asistencia de veinte de los veintiún miembros que integran la Corporación Municipal, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA:**

PRIMERO. Tener por informado al Pleno de la Corporación Municipal del Proyecto de Singular Interés «Hydnum Steel - Planta de Acero Verde», promovido por Hydnum Steel, S.L., de su documentación técnica y ambiental, de las infraestructuras interiores y exteriores previstas, de los informes municipales emitidos y del estado de su procedimiento de evaluación de impacto ambiental ordinaria, expediente PRO-SC-24-1201.

SEGUNDO. Prestar expresamente la CONFORMIDAD MUNICIPAL con el Proyecto de Singular Interés «Hydnum Steel - Planta de Acero Verde», en los términos de la documentación presentada y conocida por esta Corporación, haciendo constar, a los efectos requeridos por la Dirección General de Calidad Ambiental, que el Pleno ha sido informado del Proyecto y presta su conformidad al mismo y, como consecuencia de dicho pronunciamiento favorable, a su tramitación en el procedimiento de evaluación de impacto ambiental ordinaria.

TERCERO. Manifestar que el Ayuntamiento valora favorablemente la implantación del Proyecto en Puertollano por su carácter estratégico y por sus efectos socioeconómicos previstos en materia de inversión productiva, empleo, actividad empresarial, innovación, formación, reindustrialización y consolidación del ecosistema industrial y energético de la ciudad, de acuerdo con el informe municipal emitido al amparo del artículo 41.2.i) de la Ley 2/2020.

CUARTO. Tomar conocimiento y mantener los pronunciamientos favorables emitidos por los Servicios Municipales durante la tramitación del PSI, incluyendo los relativos a urbanismo, infraestructuras, abastecimiento, saneamiento, depuración e instalaciones municipales, en los términos y con las observaciones y condiciones que constan en cada uno de ellos.

Cód. Validación: 7EW2NZ6H52EWAX6SLQZ44ATL2
Verificación: https://puertollano.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 25 de 95

QUINTO. Hacer constar que la conformidad municipal con el Proyecto constituye un pronunciamiento favorable respecto de la actuación presentada y no supone la renuncia ni alteración de las competencias municipales, ni sustituye la aprobación definitiva del Proyecto de Singular Interés, la Declaración de Impacto Ambiental ni las autorizaciones, concesiones, permisos y restantes títulos sectoriales que resulten legalmente exigibles.

SEXTO. Instar a que la ejecución y desarrollo del Proyecto se realicen respetando las condiciones derivadas de los informes municipales y sectoriales, garantizando especialmente la adecuada integración con la red viaria y ferroviaria, la suficiencia y correcta gestión de los servicios municipales, la protección del patrimonio y del medio ambiente y la coordinación con las actividades industriales y económicas existentes en Puertollano.

SÉPTIMO. Remitir a la Dirección General de Calidad Ambiental certificación del presente acuerdo, con referencia al expediente PRO-SC-24-1201, acompañada de los informes municipales previstos en el artículo 41.2.h) e i) de la Ley 2/2020 que deban incorporarse al expediente ambiental.

OCTAVO. Dar traslado del presente acuerdo a la Dirección General de Planificación Territorial y Urbanismo, en su condición de órgano sustantivo del Proyecto de Singular Interés, y a Hydnum Steel, S.L., a los efectos oportunos.

NOVENO. Facultar a la Alcaldía-Presidencia para la realización de los actos de trámite necesarios para la ejecución del presente acuerdo y a la Secretaría municipal para la expedición de la correspondiente certificación.

Previamente, durante el debate del asunto, se produjeron las siguientes intervenciones:

SR. ALCALDE-PRESIDENTE: “Tiene la palabra el señor Gómez.”

D. ANDRÉS GÓMEZ BLANCO (PP): “Sí, bueno, pues estamos, creo yo, pues en un punto interesante e histórico, y creo que para que todos nos congratulemos de que esto, bueno, pues va lento, como he dicho antes, la Administración es lenta, como la justicia, pero inexorable. Yo creo que lo que traemos aquí es un paso más al proyecto de Hydnum Steel, de lo que todo el mundo conoce como el acero verde.

Entonces, lo que se propone aquí técnicamente es acordar el consentimiento municipal para la tramitación del Proyecto de Singular Interés de Hydnum Steel, Planta de Acero Verde, una vez recibida la resolución de 31 de marzo de este año de la Consejería de Fomento, donde se aprueba inicialmente a fin de conseguir la tramitación del Proyecto de Singular Interés Hydnum Steel, Planta de Acero Verde, promovido por Hydnum Steel, S.L.

Y, bueno, pues el Ayuntamiento tiene... digamos, lo que se le requiere al Ayuntamiento es que haga, vamos, si procede, el consentimiento municipal de que este proyecto pues no tiene ningún impedimento técnico desde el punto de vista urbanístico, ni técnico, ni de instalaciones, y que efectivamente pues es un paso que

Cód. Validación: 7EW2NZ6H52EWAX6SLQZ44ATL2
Verificación: https://puertollano.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 26 de 95

es obligado hacer legalmente. Y nosotros pues lo traemos al pleno, porque no puede ser de otra manera, además es así.

Entonces, bueno, pues ya se han recibido los informes técnicos del Servicio de Licencias y Planeamiento del 28 de julio de este año, donde se considera favorable el desarrollo del proyecto, debiendo tener en cuenta las consideraciones de cumplimiento del Plan General de Ordenación Urbana y demás normas urbanísticas, como no puede ser de otra manera, ¿no? Los terrenos destinados al proyecto son aptos y compatibles con la implantación y el uso solicitado según el Plan General.

Bien, por otro lado, también tenemos informe técnico del Área de Infraestructuras, de la Sección, del 22 de julio de este año, donde se considera que, bueno, pues tanto el agua potable, el agua bruta, saneamiento y depuración que tiene, la infraestructura que tiene actualmente este Ayuntamiento, están perfectamente... son perfectamente capaces para que esta industria venga sin ninguna distorsión en los servicios actuales. Hay también otro informe técnico de Instalaciones donde pues se pronuncian en el mismo sentido, que no afectan negativamente a las infraestructuras existentes municipales.

Por lo tanto, bueno, pues lo que se trae... bueno, decir que todos estos informes siempre, lógicamente, tienen una coletilla que es que todo lo que se haga pues deberá ser con arreglo a la normativa vigente, como alturas, ordenanzas verdes, zonas verdes, accesos, etcétera. Esto se da por hecho y que el proyecto lo tiene que tener en cuenta.

Añadir que, bueno, como todo el mundo sabe ya y ha salido en infinidad de ocasiones, la inversión prevista de esta industria son 1.500 millones de euros en las dos fases y con la creación de más de 600 puestos de trabajo directos y de un nivel, digamos, de cualificación media-alta, etcétera. Es decir, cada vez creo que vemos más cerca el túnel, ¿verdad?, la luz. Y yo, que suelo ser muy escéptico ante todas estas cosas, pues personalmente yo creo que ya se va viendo el fin, ¿no? Por lo tanto, pues yo creo que nos tenemos que felicitar todos, repito, y lo que traemos aquí pues es aprobar el consentimiento municipal para la tramitación del PSI. Muchas gracias."

SR. ALCALDE-PRESIDENTE: "Muchas gracias, señor Gómez. ¿Señor Manchón?"

D. JESÚS MANUEL MANCHÓN SIERRA (IU): "Gracias, señor presidente. Pues un trámite administrativo que desde el Ayuntamiento, por supuesto, vamos a llevar a cabo para que este proyecto que, bueno, si para usted, señor Gómez, va viendo la luz o va ya generando más confianza, para los que estábamos la pasada legislatura aquí ya teníamos esa confianza marcada. Creo que el único que ponía en duda el proyecto en realidad era el señor alcalde. En campaña electoral dijo que esto era una venta de humo de parte del Partido Socialista. Pues nos alegramos que el señor Ruiz no acierte en todas y en alguna pues se equivoque, porque esto va a ser una gran noticia para la ciudad de Puertollano. Como no puede ser de otra forma, el voto favorable del Grupo Municipal de Izquierda Unida. Gracias."

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0009 Fecha: 03/11/2026
Cód. Validación: 7EW2NZ6H52EWAX6SLQZ44ATL2
Verificación: https://puertollano.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 27 de 95

SR. ALCALDE-PRESIDENTE: “Muchas gracias, señor Manchón. ¿Señor Canal?”

D. FÉLIX CANAL CALDERÓN (VOX): “Gracias, señor presidente. Pues votaremos a favor, lógicamente. Es un proyecto que le interesa mucho a nuestra ciudad. No se trata de ver la luz al final del túnel ni no verla, sino de no poner obstáculos ni inconvenientes para que el proyecto, si ha de estar, pues que llegue a estar finalizado cuando se pueda. Muchas gracias.”

SR. ALCALDE-PRESIDENTE: “Muchas gracias, señor Canal. ¿Señor Sánchez?”

D. MANUEL SÁNCHEZ CABALLERO (PSOE): “Muchas gracias, señor presidente. Nuestro grupo va a votar favorablemente a este punto porque entendemos que Hydnum Steel representa una oportunidad muy importante para el futuro industrial de Puertollano. Hablamos de un proyecto empresarial que ha encontrado en Castilla-La Mancha y en Puertollano el respaldo institucional necesario para avanzar, y creemos que es justo reconocer el papel que está desempeñando la Junta de Comunidades en su tramitación y en el impulso como proyecto estratégico.

Nosotros no tenemos ningún problema en reconocer el trabajo bien hecho venga siempre de donde venga y, en este caso, creemos que la colaboración entre la empresa, la Junta de Comunidades y el Ayuntamiento es precisamente el camino que debe de seguir para que el beneficiario final sea la ciudad de Puertollano. Por eso votaremos que sí, y votamos que sí esperando que este proyecto siga avanzando y que las expectativas de inversión y de empleo se conviertan finalmente en una realidad para nuestra ciudad, que tanto lo necesita. Muchas gracias.”

SR. ALCALDE-PRESIDENTE: “Muchas gracias, señor Sánchez. ¿Señor Gómez?”

D. ANDRÉS GÓMEZ BLANCO (PP): “Sí, pues agradecer una vez más la postura y la actitud, ¿no? Es decir, que en esto tenemos que estar todos unidos, las administraciones, sobre todo la Junta y el Ayuntamiento, y creemos que hemos llegado hasta aquí porque ha habido una plena colaboración. Nada más, muchas gracias.”

SR. ALCALDE-PRESIDENTE: “Muchas gracias ¿Señor Manchón? ¿Señor Canal? ¿Señor Sánchez? (Todos declinan intervenir).

Simplemente, antes de pasar a la votación, por aclarar el comentario del señor Manchón de mis declaraciones, yo creo que debería revisarlas. En ningún momento era 'venta de humo', como usted dice. Mis declaraciones iban en el mismo sentido que las hago... que las pueda hacer hoy mismo o las pude hacer hace dos meses. Hydum Steel es un proyecto que todos vamos a apoyar, pero recuerde diciembre de 2022, donde el presidente de esta comunidad autónoma, entonces presidente y ahora también presidente, venía a anunciarnos a todos los vecinos que dos millones de metros cuadrados ponía la Junta a disposición de este proyecto del acero verde. La Junta ha puesto cero metros cuadrados a disposición del acero verde; lo ha tenido que

Cód. Validación: 7EW2NZ6H52EWAX6SLQZ44ATL2
Verificación: https://puertollano.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 28 de 95

comprar la empresa poco a poco esos metros necesarios para que este proyecto se haga realidad.

Y yo dije en su día, y lo mantengo, que este proyecto verá la luz cuando tenga las ayudas económicas necesarias para que vea la luz. Era un proyecto de 1.500 millones de euros, que en su día, hace cuatro años, era difícil conseguir esa financiación; estaban trabajando porque no la tenían. Y a día de hoy, señor Manchón, están buscando todavía la financiación para el 100 % del proyecto. Y como bien decía el señor Gómez, el proyecto va viendo la luz. Ha pasado mucho tiempo, se ha trabajado para conseguir esa financiación. Prácticamente está superando el 70 % de la financiación necesaria para el proyecto, que son datos que tienen, evidentemente, los promotores.

Y evidentemente yo lo dije hace casi cuatro años, o tres años y poquito más: que este proyecto verá la luz si hay dinero, si hay ayudas, y si todos remamos hacia el mismo sentido. Pero eso de venta de humo, señor Manchón, usted recuerde las declaraciones, que no iban por ese sentido; que usted quiera utilizarlo... Lo dije hace tres años y pico y lo vuelvo a repetir: este proyecto verá la luz si tenemos la financiación, si la empresa tiene el apoyo tanto de las administraciones como el apoyo financiero para que sea una realidad.

Como Administración local vamos a estar apoyando cualquier tipo de inversión que venga a la ciudad, y trabajamos para poner a disposición de todas las empresas que quieran invertir nuestro suelo, nuestra seguridad de gestión, y que no van a tener ningún problema ni ningún obstáculo para invertir en nuestra ciudad.

6. URBANISMO - PROPUESTA DICTAMINADA RELATIVA A PRESTAR LA CONFORMIDAD MUNICIPAL AL PROYECTO «CENTRO DE DATOS PUERTOLLANO 40 MW (30 MW IT)».

Vista la documentación obrante en el expediente, PROCEDIMIENTO DE AUTORIZACIÓN AMBIENTAL INTEGRADA DEL CENTRO DE DATOS PUERTOLLANO 40 MW EN C/ ALEMANIA, 6 - POLIG. IND. LA NAVA II y los informes emitidos por los Servicios Municipales, se eleva al Pleno de la Corporación la siguiente propuesta de acuerdo.

ANTECEDENTES

Primero. Solaria Energía y Medio Ambiente S.A. promueve el Proyecto «Centro de Datos Puertollano 40 MW (30 MW IT)», cuyo ámbito principal de implantación y ordenación, con una superficie aproximada de 41.456 m² según la Memoria del Proyecto, se localiza íntegramente en el término municipal de Puertollano.

Segundo. El Proyecto tiene por objeto la implantación del «Centro de Datos Puertollano 40 MW (30 MW IT)» en Puertollano. El proyecto consiste en la reforma y acondicionamiento de unas naves existentes para la instalación de una infraestructura de telecomunicaciones. Dichas naves se encuentran situadas en: Polígono La Nava 2: CL ALEMANIA 6 PARCELA 7.1 con referencia catastral 0017501VH0801N0001IT

Cód. Validación: 7EW2NZ6H52EWAX6SLQZ44ATL2
Verificación: https://puertollano.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 29 de 95

Tercero.

A) Con fecha 15 de junio de 2026, la Jefa Servicio Licencias y Planeamiento emitió informe por el cual: *"Se informa a la Sociedad interesada que:*

1. La parcela de referencia se clasifica como SUELO URBANO
2. La calificación es INDUSTRIA PESADA RESTRINGIDA.
3. Uso característico: INDUSTRIAL con las condiciones determinadas en el art. H.3.3. del Plan Parcial del Sector Nava 2"se admite cualquier tipo de industria que no esté definida como potencialmente insalubre en el Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas".

Por todo lo expuesto el uso urbanístico es compatible para la actividad solicitada".

B) Con fecha 11 de septiembre de 2026, el Sociólogo del Ayuntamiento emitió informe por el cual: "*El expediente técnico demuestra una coherencia plena con los instrumentos de planificación estratégica de la ciudad"*

Cuarto. La Ley 5/2026, de 16 de julio, modificó la Ley 2/2020, de 7 de febrero, de Evaluación Ambiental de Castilla-La Mancha. De acuerdo con su disposición transitoria y con el oficio de la Dirección General de Calidad Ambiental de 30 de julio de 2026, para el presente procedimiento debe aportarse certificado de un acuerdo del Pleno en el que conste que la Corporación ha sido informada del proyecto presentado y que presta su conformidad, junto con los informes municipales preceptivos del artículo 41.2 que no consten ya en el expediente.

Quinto. A estos efectos, consta o se incorporará al expediente el informe municipal previsto en el artículo 41.2.i) de la Ley 2/2020, que valora favorablemente la afección socioeconómica del Proyecto y sus efectos sinérgicos, destacando su capacidad de movilización de inversión, creación de empleo, fortalecimiento del tejido empresarial y consolidación del ecosistema industrial, energético y tecnológico de Puertollano.

Sexto. La conformidad objeto del presente acuerdo constituye el pronunciamiento expreso del Pleno de la Corporación Municipal respecto del Proyecto presentado, una vez conocida y examinada la actuación y su incidencia sobre Puertollano. Este pronunciamiento no supone la aprobación definitiva del Proyecto, que corresponde a la Administración autonómica competente, ni sustituye las autorizaciones ambientales y sectoriales necesarias para su ejecución.

FUNDAMENTOS

Primero. La Ley 2/2020, de 7 de febrero, de Evaluación Ambiental de Castilla-La Mancha, en la redacción resultante de la Ley 5/2026, establece la intervención municipal requerida en el procedimiento de evaluación ambiental y contempla los informes municipales específicos previstos en su artículo 41.2.

Cód. Validación: 7EW2NZ6H52EWAX6SLQZ44ATL2
Verificación: https://puertollano.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 30 de 95

Segundo. La disposición transitoria de la Ley 5/2026 y el oficio de la Dirección General de Calidad Ambiental de 30 de julio de 2026 exigen que el Ayuntamiento certifique mediante acuerdo plenario que el Pleno ha sido informado del proyecto presentado y presta su conformidad. El propio oficio atribuye carácter vinculante a este pronunciamiento municipal dentro del procedimiento ambiental.

Tercero. La totalidad del ámbito principal del Centro de Datos se sitúa en Puertollano, por lo que el pronunciamiento del Pleno integra no solo el conocimiento de las afecciones territoriales, sino también la valoración municipal de una actuación con efectos directos sobre la estructura industrial, el empleo, los servicios, las infraestructuras y el desarrollo económico de la ciudad.

Cuarto. Los informes municipales emitidos durante la concertación y tramitación del Proyecto han expresado, dentro de sus respectivos ámbitos competenciales, un sentido favorable a la implantación, sin perjuicio de observaciones técnicas, condiciones de desarrollo y autorizaciones posteriores que deberán ser observadas por el promotor.

Visto el dictamen favorable emitido al respecto por la Comisión Informativa de Promoción Empresarial, Urbanismo, Economía y Hacienda en sesión celebrada el 21 de septiembre de 2026, con el resultado de cinco votos a favor y cinco abstenciones.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/6466, de 17 de septiembre de 2026.

Enterado el Pleno, con asistencia de veinte de los veintiún miembros que integran la Corporación Municipal, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA:**

PRIMERO. Tener por informado al Pleno de la Corporación Municipal del Proyecto «Centro de Datos Puertollano 40 MW (30 MW IT)», promovido por Solaria Energía y Medio Ambiente S.A., de su documentación técnica y ambiental, de los informes municipales emitidos.

SEGUNDO. Prestar expresamente la CONFORMIDAD MUNICIPAL con el Proyecto «Centro de Datos Puertollano 40 MW (30 MW IT)», en los términos de la documentación presentada y conocida por esta Corporación, haciendo constar, a los efectos requeridos por la Dirección General de Calidad Ambiental, que el Pleno ha sido informado del Proyecto y presta su conformidad al mismo y, como consecuencia de dicho pronunciamiento favorable, a su tramitación en el procedimiento de evaluación de impacto ambiental ordinaria.

TERCERO. Manifestar que el Ayuntamiento valora favorablemente la implantación del Proyecto en Puertollano por su carácter estratégico y por sus efectos socioeconómicos previstos en materia de inversión productiva, empleo, actividad empresarial, innovación, formación, reindustrialización y consolidación del ecosistema industrial y energético de la ciudad, de acuerdo con el informe municipal emitido al amparo del artículo 41.2.i) de la Ley 2/2020.

Cód. Validación: 7EW2NZ6H52EWAX6SLQZ44ATL2
Verificación: https://puertollano.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 31 de 95

CUARTO. Tomar conocimiento y mantener los pronunciamientos favorables emitidos por los Servicios Municipales durante la tramitación del Proyecto, incluyendo los relativos a urbanismo y sociológico.

QUINTO. Hacer constar que la conformidad municipal con el Proyecto constituye un pronunciamiento favorable respecto de la actuación presentada y no supone la renuncia ni alteración de las competencias municipales, ni sustituye la aprobación definitiva del Proyecto, la Declaración de Impacto Ambiental ni las autorizaciones, concesiones, permisos y restantes títulos sectoriales que resulten legalmente exigibles.

SEXTO. Instar a que la ejecución y desarrollo del Proyecto se realicen respetando las condiciones derivadas de los informes municipales y sectoriales, garantizando especialmente la adecuada integración con la red viaria y ferroviaria, la suficiencia y correcta gestión de los servicios municipales, la protección del patrimonio y del medio ambiente y la coordinación con las actividades industriales y económicas existentes en Puertollano.

SÉPTIMO. Remitir a la Dirección General de Calidad Ambiental certificación del presente acuerdo, acompañada de los informes municipales previstos en el artículo 41.2.h) e i) de la Ley 2/2020 que deban incorporarse al expediente ambiental.

OCTAVO. Dar traslado del presente acuerdo a la Dirección General de Planificación Territorial y Urbanismo, en su condición de órgano sustantivo del Proyecto, y a Solaria Energía y Medio Ambiente S.A., a los efectos oportunos.

NOVENO. Facultar a la Alcaldía-Presidencia para la realización de los actos de trámite necesarios para la ejecución del presente acuerdo y a la Secretaría municipal para la expedición de la correspondiente certificación.

Previamente, durante el debate del asunto, se produjeron las siguientes intervenciones:

SR. ALCALDE-PRESIDENTE: “Tiene la palabra el señor Gómez.”

D. ANDRÉS GÓMEZ BLANCO (PP): “Bien, pues una vez más, yo creo que motivo igualmente de satisfacción esta propuesta que traigo... que traemos, perdón. Y bueno, se trata de generar empleo y generar riqueza en Puertollano. En este caso el objeto es cumplir... bueno, reseñar que el promotor de esta propuesta, de este proyecto de centro de datos, es Solaria Energía y Medio Ambiente.

El objeto de la propuesta, pues parecido al caso anterior, es cumplir con la Ley 5/2026, de 16 de julio, de Evaluación Ambiental de Castilla-La Mancha, que exige un acuerdo, una vez más, un acuerdo plenario del Ayuntamiento de Puertollano que corrobore que ha sido informado del proyecto de centro de datos y que presta su conformidad con el mismo aportando los informes técnicos. Es decir, es la misma situación que anteriormente, de modo que la sociedad promotora pueda continuar con la tramitación de la Autorización Ambiental Integrada, del PSI, es decir, el Proyecto de Singular Interés.

Cód. Validación: 7EW2NZ6H52EWAX6SLQZ44ATL2
Verificación: https://puertollano.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 32 de 95

Entonces, de lo que se trata es de dar la conformidad a tal proyecto, para lo cual pues se han recabado los dos informes técnicos, igualmente de Urbanismo, emitido el 15 de junio de este año, donde pues se considera que la actividad solicitada en la parcela es totalmente compatible con el planeamiento urbanístico, lo cual pues muy bien. La parcela está clasificada como suelo urbano para industria pesada restringida y la actividad de centro de datos encaja dentro de los usos permitidos al no ser una industria potencialmente insalubre.

El informe sociológico, en este caso preceptivo también, certifica que el proyecto guarda pues una coherencia plena con las estrategias de desarrollo de la ciudad, que ya se han mostrado. El informe socioeconómico valora de forma muy positiva el impacto del proyecto, destacando su capacidad para atraer inversión, crear empleo, fortalecer a las empresas locales y consolidar a Puertollano como un referente industrial, energético y tecnológico, como no podría ser de otra manera, porque ese es nuestro futuro, entiendo.

Añadir que la inversión prevista es de 150 millones de euros, con una creación prevista de 90 empleos directos en la fase de explotación, lo cual quiere decir que en la fase de construcción pues habrá, como mínimo, el doble, ¿no? Nada más. Muchas gracias."

SR. ALCALDE-PRESIDENTE: "Muchas gracias, señor Gómez. ¿Señor Manchón?"

D. JESÚS MANUEL MANCHÓN SIERRA (IU): "Gracias, señor presidente. Bueno, pues otro trámite como el del punto anterior. Esperemos que esta vez sí fructifique el proyecto de la empresa Solaria, una empresa que además conozco bien, en la que trabajé durante siete años.

Y lo único que sí pedimos es tener un poco de cautela, sobre todo por información que se está poniendo de manifiesto ante el auge de estos centros de datos en muchos... bueno, no solo en nuestro país, sino en distintos puntos del planeta, es el enorme gasto que lleva de agua, de consumo de agua. Es verdad que este año el primer trimestre fue extraordinario por la cantidad de lluvia que tuvimos, pero también es extraordinario el verano que estamos sufriendo. Hoy, 24 de septiembre, seguimos con temperaturas propias de agosto, y es verdad que la lluvia cada vez va a ser más escasa y los fenómenos como los de principios de año van a ser cada vez más limitados. Por lo tanto, sí pediríamos que, por favor, prestemos atención al consumo o a los problemas que podamos tener a futuro con esto.

Por lo demás, pues bueno, la creación de empleo, que unas instalaciones que se encuentran en La Nava puedan volver a ser reutilizadas, todo buenas noticias. Por lo tanto, pues votaremos, igual que en el punto anterior, a favor. Muchas gracias."

SR. ALCALDE-PRESIDENTE: "Muchas gracias, señor Manchón. ¿Señor Canal?"

Cód. Validación: 7EW2NZ6H52EWAX6SLQZ44ATL2
Verificación: https://puertollano.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 33 de 95

D. FÉLIX CANAL CALDERÓN (VOX): “Gracias, señor presidente. Votaremos también a favor, igual que en el punto anterior. No vamos a repetir los motivos.”

SR. ALCALDE-PRESIDENTE: “Muchas gracias, señor Canal. ¿Señor Sánchez?”

D. MANUEL SÁNCHEZ CABALLERO (PSOE): “Muchas gracias, señor presidente. Pues también votaremos favorablemente a este punto. Estamos ante una inversión que puede contribuir a la diversificación económica que es muy necesaria en la ciudad de Puertollano para que no dependa siempre del mismo tipo de industria, y que plantea una inversión y una generación de empleo que, evidentemente, valoramos positivamente.

Y aquí también me gustaría hacer una pequeña reflexión, y es que para que proyectos de estas dimensiones lleguen a consolidarse no hace falta solamente que esa empresa tenga la voluntad de invertir, sino que hace falta, como estamos viendo, que las distintas administraciones hagamos nuestro trabajo y cada una de sus competencias correspondientes. En este caso, el Ayuntamiento tiene que hacer el suyo. Pero también existe un procedimiento autonómico en el que la Junta de Comunidades tiene un papel fundamental, y desde el Grupo Municipal Socialista también tendremos que dar a conocer y reconocer ese trabajo.

Nuestro grupo va a votar que sí porque entendemos que cada proyecto que pueda generar actividad económica y empleo merece que las instituciones sigamos trabajando juntas para hacerlo posible y que se cree. Pero también advertir o decir que desde la oposición tendremos que estar muy atentos para que todos los anuncios se conviertan en inversiones reales y que los empleos prometidos lleguen al final a consolidarse en nuestra ciudad. Muchas gracias.”

SR. ALCALDE-PRESIDENTE: “Muy bien. Muchas gracias, señor Sánchez. ¿Señor Gómez? ¿Algo que aportar los portavoces? (Declinan intervenir). Por puntualizar o por aclarar al señor Manchón el tema de este centro de datos: este centro de datos presenta una infraestructura tecnológica diferente a lo que se está hablando últimamente de los centros de datos y el consumo de agua para la refrigeración del mismo es prácticamente mínimo. Estamos hablando, creo recordar, que está en torno a 1.300 metros cúbicos al año. Es lo que gastarían, pues no sé, ocho o diez familias. No tiene absolutamente nada que ver a otros centros que estamos hablando en otras disposiciones del país. Es una tecnología que es novedosa, que lo plantean así, como una tecnología eficiente y diseñada con criterios de eficiencia energética.”

7. URBANISMO - PROPUESTA DICTAMINADA RELATIVA A LA APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO PARA LA ADJUDICACIÓN DE PARCELAS INDUSTRIALES DE TITULARIDAD MUNICIPAL COMO INCENTIVO A LA INVERSIÓN CON CREACIÓN DE EMPLEO EN PUERTOLLANO.

Cód. Validación: 7EW2NZ6H52EWAX6SLQZ44ATL2
Verificación: https://puertollano.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 34 de 95

En el Boletín de la Provincia de Ciudad Real de fecha 4 de marzo de 2022 se publica en Reglamento para adjudicación de parcelas industriales de titularidad municipal como incentivo a la inversión con creación de empleo en Puertollano.

Con el objeto de mejorar la tramitación del procedimiento previsto en dicho Reglamento y de adaptarlo a la normativa vigente se hace necesaria una modificación de alguno de los preceptos del mismo.

Visto el informe emitido al respecto por la Jefe Servicio Jurídico de Urbanismo de 16 de septiembre de 2026, en el que se hace constar que:

"Con la presente modificación el art. 4 del Reglamento quedaría redactado en el sentido siguiente:

"Art. 4 – PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD Y APROBACIÓN.

Las solicitudes y los documentos que deban acompañarlas se presentarán por registro telemático en la sede electrónica del Ayuntamiento de Puertollano y se dirigirán al Sr. Concejal de Promoción Económica, de acuerdo con el modelo proporcionado por el Ayuntamiento de Puertollano.

Cuando el promotor del proyecto sea una sociedad en proceso de constitución la solicitud deberá incluir, entre otros, los datos relativos al representante legal, el nombre provisional de la sociedad promotora (obtenido mediante "certificación negativa del nombre") y su CIF provisional.

Una vez recibida la solicitud, el Ayuntamiento de Puertollano requerirá al interesado cuanta documentación estime oportuna para la tramitación de dicho expediente. Con el fin de agilizar el procedimiento, dicho requerimiento se podrá realizar por cualquier medio que permita tener constancia de su recepción por parte del interesado o su representante, así como de la fecha, la identidad y el contenido de la comunicación remitida.

Completado todo el expediente a juicio de La Mesa, se procederá a su estudio y, en su caso, tras dictamen positivo de la misma, se elevará a aprobación provisional del Pleno de la Corporación, tras dictamen favorable de la Comisión informativa de Promoción Empresarial, Urbanismo, Economía y Hacienda.

En caso de demora en la presentación de la documentación correspondiente, el Ayuntamiento podrá requerir a la empresa, otorgando un plazo para dicha presentación, con la advertencia de que transcurrido el mismo, la adjudicación provisional quedará sin efecto.

Aportada toda la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos, se elevará propuesta al Pleno del Ayuntamiento, para decidir sobre la adjudicación definitiva del proyecto.

Cód. Validación: 7EW2NZ6H52EWAX6SLQZ44ATL2
Verificación: https://puertollano.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 35 de 95

Una vez acordada la dicha adjudicación definitiva por el Pleno, se procederá a la firma de los compromisos asumidos en un Convenio suscrito entre el Ayuntamiento de Puertollano y la empresa adjudicataria de la parcela.

Convocando, finalmente, el Ayuntamiento al interesado para proceder a la firma de escritura de compra-venta de la parcela."

El art. 7.1, párrafo 6, quedaría redactado del siguiente modo:

"Resultarán adjudicatarios aquellos proyectos que igualen o superen 50 puntos según el baremo de puntuación establecido en el Anexo del presente Reglamento. No obstante, por motivos considerados de extraordinario interés por el Ayuntamiento de Puertollano, se podrá acordar la aprobación de proyectos que no alcancen dicha puntuación".

El art. 7.2 quedaría redactado de la manera siguiente:

"7.2 Bonificaciones sobre Tributos Locales:

Las empresas adjudicatarias podrán obtener las bonificaciones sobre tributos locales de acuerdo con lo previsto en las Ordenanzas Municipales vigentes, especialmente las relativas al Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (I.C.I.O.) y de conformidad con la normativa autonómica y estatal vigente.

Para obtener las bonificaciones previstas deberá presentarse solicitud por parte del interesado, que será objeto de estudio y propuesta por el Departamento de Tributos."

El Anexo, Punto 1, párrafo 6, quedaría redactado en el siguiente sentido:

"Además, con objeto de priorizar la contratación de mujeres, discapacitados, mayores de 45 años, parados de larga duración y otros colectivos que se puedan considerar con mayores dificultades para acceder al mercado laboral, en la fórmula se multiplicará por 4 el número de puestos de trabajo a crear comprometidos, cuando estos pertenezcan a alguno de los colectivos mencionados".

El Anexo, Punto 3, quedaría redactado del siguiente modo:

"Volumen de inversión. Con un máximo de 10 puntos, en función de la inversión prevista que propongan los proyectos, ponderada por la superficie necesaria para el desarrollo de estas inversiones. Para el cálculo de la puntuación por este criterio se adoptará la siguiente fórmula:

Puntos por inversión = (Inversión propuesta en Euros) / (Superficie solicitada, en metros cuadrados)

De tal forma que, los siguientes tramos de inversión por cada metro cuadrado de terreno, puntuarán:

Cód. Validación: 7EW2NZ6H52EWAX6SLQZ44ATL2
Verificación: https://puertollano.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 36 de 95

1. Menos de 60 €: 1 punto.
2. De 60 a 90 €: 2 puntos.
3. De 91 a 120 €: 3 puntos.
4. De 121 a 150 €: 4 puntos.
5. De 151 a 180 €: 5 puntos.
6. De 181 a 210 €: 6 puntos.
7. De 211 a 240 €: 7 puntos.
8. De 241 a 270 €: 8 puntos.
9. De 271 a 300 €: 9 puntos.
10. De 301 € en adelante: 10 puntos."

Por su parte, el art. 46 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, establece que la aprobación de las Ordenanzas locales se ajustará al siguiente procedimiento:

a) Aprobación inicial por el Pleno.
b) Información pública y audiencia a los interesados por el plazo mínimo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias.
c) Resolución de todas las reclamaciones y sugerencias presentadas dentro del plazo y aprobación definitiva por el Pleno.

En el caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional."

Visto el dictamen favorable emitido al respecto por la Comisión Informativa de Promoción Empresarial, Urbanismo, Economía y Hacienda en sesión celebrada el 21 de septiembre de 2026, con el resultado de cinco votos a favor y cinco abstenciones.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/6403 de 16 de septiembre de 2026.

Enterado el Pleno, con asistencia de veinte de los veintiún miembros que integran la Corporación Municipal, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA:**

PRIMERO. Aprobar inicialmente la modificación de los arts. 4, 7.1, párrafo 6, 7.2, Anexo punto 1, párrafo 6 y Anexo punto 3 del Reglamento para la adjudicación de parcelas industriales de titularidad municipal como incentivo a la inversión con creación de empleo en Puertollano que quedarían redactados de esta forma:

"Art. 4 – PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD Y APROBACIÓN.

Las solicitudes y los documentos que deban acompañarlas se presentarán por registro telemático en la sede electrónica del Ayuntamiento de Puertollano y se dirigirán al Sr. Concejal de Promoción Económica, de acuerdo con el modelo proporcionado por el Ayuntamiento de Puertollano.

Cuando el promotor del proyecto sea una sociedad en proceso de constitución la solicitud deberá incluir, entre otros, los datos relativos al representante legal, el nombre provisional de la sociedad promotora (obtenido mediante "certificación negativa del nombre") y su CIF provisional.

Cód. Validación: 7EW2NZ6H52EWAX6SLQZ44ATL2
Verificación: https://puertollano.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 37 de 95

Una vez recibida la solicitud, el Ayuntamiento de Puertollano requerirá al interesado cuanta documentación estime oportuna para la tramitación de dicho expediente. Con el fin de agilizar el procedimiento, dicho requerimiento se podrá realizar por cualquier medio que permita tener constancia de su recepción por parte del interesado o su representante, así como de la fecha, la identidad y el contenido de la comunicación remitida.

Completado todo el expediente a juicio de La Mesa, se procederá a su estudio y, en su caso, tras dictamen positivo de la misma, se elevará a aprobación provisional del Pleno de la Corporación, tras dictamen favorable de la Comisión informativa de Promoción Empresarial, Urbanismo, Economía y Hacienda.

En caso de demora en la presentación de la documentación correspondiente, el Ayuntamiento podrá requerir a la empresa, otorgando un plazo para dicha presentación, con la advertencia de que transcurrido el mismo, la adjudicación provisional quedará sin efecto.

Aportada toda la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos, se elevará propuesta al Pleno del Ayuntamiento, para decidir sobre la adjudicación definitiva del proyecto.

Una vez acordada la dicha adjudicación definitiva por el Pleno, se procederá a la firma de los compromisos asumidos en un Convenio suscrito entre el Ayuntamiento de Puertollano y la empresa adjudicataria de la parcela.

Convocando, finalmente, el Ayuntamiento al interesado para proceder a la firma de escritura de compra-venta de la parcela.

Art. 7.1, párrafo 6:

"Resultarán adjudicatarios aquellos proyectos que igualen o superen 50 puntos según el baremo de puntuación establecido en el Anexo del presente Reglamento. No obstante, por motivos considerados de extraordinario interés por el Ayuntamiento de Puertollano, se podrá acordar la aprobación de proyectos que no alcancen dicha puntuación".

7.2 Bonificaciones sobre Tributos Locales:

Las empresas adjudicatarias podrán obtener las bonificaciones sobre tributos locales de acuerdo con lo previsto en las Ordenanzas Municipales vigentes, especialmente las relativas al Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (I.C.I.O.) y de conformidad con la normativa autonómica y estatal vigente.

Para obtener las bonificaciones previstas deberá presentarse solicitud por parte del interesado, que será objeto de estudio y propuesta por el Departamento de Tributos."

Anexo, Punto 1, párrafo 6:

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0009 Fecha: 03/11/2026
Cód. Validación: 7EW2NZ6H52EWAX6SLQZ44ATL2
Verificación: https://puertollano.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 38 de 95

"Además, con objeto de priorizar la contratación de mujeres, discapacitados, mayores de 45 años, parados de larga duración y otros colectivos que se puedan considerar con mayores dificultades para acceder al mercado laboral, en la fórmula se multiplicará por 4 el número de puestos de trabajo a crear comprometidos, cuando estos pertenezcan a alguno de los colectivos mencionados".

Anexo, Punto 3:

"Volumen de inversión. Con un máximo de 10 puntos, en función de la inversión prevista que propongan los proyectos, ponderada por la superficie necesaria para el desarrollo de estas inversiones. Para el cálculo de la puntuación por este criterio se adoptará la siguiente fórmula:

Puntos por inversión = (Inversión propuesta en Euros) / (Superficie solicitada, en metros cuadrados)

De tal forma que, los siguientes tramos de inversión por cada metro cuadrado de terreno, puntuarán:

1. *Menos de 60 €: 1 punto.*
2. *De 60 a 90 €: 2 puntos.*
3. *De 91 a 120 €: 3 puntos.*
4. *De 121 a 150 €: 4 puntos.*
5. *De 151 a 180 €: 5 puntos.*
6. *De 181 a 210 €: 6 puntos.*
7. *De 211 a 240 €: 7 puntos.*
8. *De 241 a 270 €: 8 puntos.*
9. *De 271 a 300 €: 9 puntos.*
10. *De 301 € en adelante: 10 puntos."*

SEGUNDO. Someter dicha modificación a información pública y audiencia de los interesados por un plazo de 30 días, mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real, en el Portal de Transparencia y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento.

Previamente, durante el debate del asunto, se produjeron las siguientes intervenciones:

SR. ALCALDE-PRESIDENTE: "Tiene la palabra la señora Castellanos."

D.ª MARÍA CASTELLANOS MORCILLO (PP): "Gracias, señor presidente. Buenos días a todos y a todas. En primer lugar quería unirme a los deseos de pronta recuperación para nuestras compañeras.

Y traemos la modificación del reglamento de adjudicación de parcelas con el objetivo de agilizar la gestión del suelo industrial, facilitar inversiones y ampliaciones de empresas y favorecer la creación de empleo.

Cód. Validación: 7EW2NZ6H52EWAX6SLQZ44ATL2
Verificación: https://puertollano.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 39 de 95

La primera modificación que tenemos está en el artículo 4, es el procedimiento de adjudicación: el convenio se firmará después de la adjudicación definitiva y no después de la provisional. Con ello ordenamos y clarificamos el procedimiento de adjudicación. Además, establecemos un sistema de seguimiento por parte del Ayuntamiento de las adjudicaciones provisionales; con ello queremos evitar que permanezcan bloqueadas durante años sin conocer la evolución del proyecto.

Un segundo punto es la puntuación mínima: reducimos esta puntuación exigida de 70 a 50 puntos. Con ello damos flexibilidad para poder valorar proyectos que puedan ser especialmente importantes para nuestra ciudad.

Otro punto son las bonificaciones fiscales: se clarifica que las empresas podrán acogerse a estas bonificaciones previstas en las ordenanzas municipales y añadimos 'de conformidad a la normativa autonómica y estatal vigente'. En el caso de que estas fuesen modificadas, no tenemos que modificar nuestro reglamento.

Siguiente punto es el empleo de colectivos con mayores dificultades: la puntuación pasa de multiplicarse por 3 a multiplicarse por 4 para colectivos más vulnerables. El objetivo es incentivar que las inversiones generen oportunidades para las personas con mayores dificultades para el acceso al empleo.

El siguiente punto es el volumen de inversión: reducimos de 90 a 60 euros por metro cuadrado la inversión necesaria para empezar a obtener puntuación en este apartado. Queremos ampliar el número de empresas que puedan acceder al suelo industrial; también queremos facilitar que las empresas que ya están instaladas en Puertollano puedan ampliar sus instalaciones.

En definitiva, con estas modificaciones queremos conseguir algo muy sencillo: que el suelo industrial de Puertollano esté en movimiento, que facilite inversiones, que permita crecer a nuestras empresas y que contribuya a generar más empleo. Muchas gracias.”

SR. ALCALDE-PRESIDENTE: “Muchas gracias, señora Castellanos. ¿Señor Manchón?”

D. JESÚS MANUEL MANCHÓN SIERRA (IU): “Gracias, señor presidente. Pues si todo lo que ha dicho la señora Castellanos se cumple, estaremos satisfechos y contentos. Así que, como este documento se llevó a la Mesa de Promoción Industrial, no hubo ninguna objeción, todos los grupos y la parte social que está allí representada se mostraron de acuerdo con el mismo, pues dejemos caminar. Votaremos a favor, gracias.”

SR. ALCALDE-PRESIDENTE: “Muchas gracias, señor Manchón. ¿Señor Canal?”

D. FÉLIX CANAL CALDERÓN (VOX): “Gracias, señor presidente. Nuestro voto será también favorable. Creo recordar que la señora concejala de empresas dijo en la Mesa de Promoción que eran en definitiva modificaciones que lo que buscaban era

Cód. Validación: 7EW2NZ6H52EWAX6SLQZ44ATL2
Verificación: https://puertollano.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 40 de 95

que fuese más fácil para las empresas poder ubicarse en nuestra ciudad, con lo cual, lógicamente, completamente de acuerdo y nuestro es voto favorable."

SR. ALCALDE-PRESIDENTE: "Muchas gracias. ¿Señora Caballero?"

D.ª NOELIA CABALLERO ROMERO (PSOE): "Gracias, señor presidente. Muy breve, ya que votaremos a favor de las modificaciones. Fíjense, en un pasado pleno (no recuerdo si fue el inmediatamente anterior a este), creo que fue el señor Gómez el que se quejaba de que no había un tiempo determinado para realizar la reversión de las parcelas. Corríjame si me equivoco, no lo tengo claro si fue usted. Yo creo que se comentó y que había que cambiarlo, y bueno, pues lo traen ustedes aquí.

Como ya dijimos en comisión, precisamente echábamos de menos que se delimitara precisamente ese tiempo, sabe que lo comentamos, que se estableciera ese periodo límite. El argumento que ustedes dieron es que muchas veces, y efectivamente, los trámites que dependen de otras administraciones pues tienen una duración bastante larga y entonces pues realmente establecer un límite de tiempo podría ser contraproducente; pero bueno, este tiempo se podría incluso llegar a prorrogar en base a una solicitud de estos requerimientos que han incluido ustedes.

Pero, no obstante, esa es la única pega que en su momento vimos; y, no obstante, si los técnicos han considerado que hay suficiente cobertura solo añadiendo esos requerimientos para realizar la reversión de las parcelas, nosotros quedamos conformes porque el resto de las medidas consideramos, como dice el señor Manchón, si se cumplen todas, va a ser beneficioso para las empresas que quieran instalarse en nuestra ciudad. Gracias."

SR. ALCALDE-PRESIDENTE: "Muchas gracias, señora Caballero."

8. URBANISMO - PROPUESTA DICTAMINADA RELATIVA A LA APROBACIÓN INICIAL DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA ACTIVIDAD DE LOS LOCALES DESTINADOS A EVENTOS PRIVADOS, ASÍ COMO LOS EVENTOS PRIVADOS REALIZADOS POR ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS.

De conformidad con lo establecido en el art. 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en adelante Ley 39/15), con carácter previo a la elaboración del proyecto de ordenanza, se sustanciará una consulta pública, a través del portal web de la Administración competente, en la que se recabará la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma, acerca de:

a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.
b) La necesidad y oportunidad de su aprobación.
c) Los objetivos de la norma.
d) Las posibles soluciones alternativas no regulatorias.

Cód. Validación: 7EW2NZ6H52EWAX6SLQZ44ATL2
Verificación: https://puertollano.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 41 de 95

En cumplimiento de lo anterior se lleva a cabo la correspondiente consulta pública, estando publicada en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento desde el 21 de agosto de agosto al 3 de septiembre de 2026.

En dicho período se reciben tres escritos de sugerencias, que son tenidos en cuenta a la hora de elaborar el borrador de la Ordenanza, en la medida en que se permiten por la normativa vigente.

Visto el informe emitido al respecto por la Jefe Servicio Jurídico de Urbanismo de 9 de septiembre de 2026, en el que se hace constar que:

"Cada vez son más frecuentes la apertura de locales en alquiler para la celebración de eventos privados. Resultando también complejo el encajar la sujeción de dicha actividad a la Ley 7/2011, de 21 de marzo, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de Castilla- La Mancha (en adelante Ley 7/2011), al no encontrarse en ninguno de los supuestos del anexo donde se recoge el catálogo de espectáculos públicos, actividades recreativas y establecimientos públicos.

Establece el art. 2 de la Ley 7/2011 en sus apartados 3 y 4 que quedan excluidas de su ámbito de aplicación las celebraciones privadas, de carácter familiar o social que no estén abiertas a la concurrencia pública, así como las que se realicen en el ejercicio de los derechos de reunión y manifestación consagrados en la Constitución Española. No obstante, deberán cumplir con lo previsto en las normas aplicables en materia de orden público, seguridad ciudadana, forestal y de conservación de la naturaleza y que las celebraciones recreativas, culturales, sociales o de ocio de carácter privado o de acceso restringido que, de forma ocasional o continuada en el tiempo, se lleven a cabo en cualquier establecimiento que no cumpla las condiciones del artículo 1.2 c), es decir, la de ser considerado establecimiento público someterán su régimen de funcionamiento a la regulación establecida por la correspondiente ordenanza municipal. En todo caso los recintos, locales y establecimientos donde se realicen las referidas actividades deberán cumplir con lo establecido en la legislación de protección de la seguridad ciudadana y reunir las condiciones técnicas exigidas en esta Ley, en sus reglamentos de desarrollo y en la normativa específica que resulte aplicable.

Por lo tanto, aunque dichos eventos puedan estar excluidos de dicha ley, ello no implica que estén al margen de sus preceptos, ya que el Ayuntamiento debe comprobar que estos locales cumplen con las condiciones técnicas exigidas, así como la Policía Local deberá comprobar el cumplimiento preceptivo de la legislación de protección de seguridad ciudadana.

En consecuencia, el Ayuntamiento mediante ordenanza deberá regular estas actividades y prohibirlas o suspenderlas en caso de no cumplir dichas condiciones técnicas o no ajustarse a lo establecido en materia de seguridad ciudadana.

Asimismo, resulta cada vez más habitual la celebración de eventos privados por parte de los establecimientos reconocidos como Establecimientos Públicos y que ajustan su funcionamiento a la Ley 7/2011, pero que con la celebración de dichos

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0009 Fecha: 03/11/2026
Cód. Validación: 7EW2NZ6H52EWAX6SLQZ44ATL2
Verificación: https://puertollano.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 42 de 95

eventos estarían realizando actividades no recogidas en la licencia o en la declaración responsable, así como incurriendo en la infracción por admisión de menores en establecimientos públicos donde tienen prohibida su entrada, lo que requeriría de una autorización expresa.

Por todo lo expuesto, al no existir más normativa aplicable al respecto, se hace necesario, que el Ayuntamiento de Puertollano apruebe la correspondiente ordenanza que regule la actividad de locales en alquiler para la celebración de eventos privados, así como la exigencia de una autorización expresa para aquellos eventos privados que se celebran en los establecimientos públicos y que no estarían amparados en la licencia concedida o declaración responsable."

Visto el dictamen favorable emitido al respecto por la Comisión Informativa de Promoción Empresarial, Urbanismo, Economía y Hacienda en sesión celebrada el 21 de septiembre de 2026, con el resultado de cinco votos a favor y cinco abstenciones.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/6415 de 16 de septiembre de 2026.

Enterado el Pleno, con asistencia de veinte de los veintiún miembros que integran la Corporación Municipal, en votación ordinaria y por mayoría de diez votos a favor emitidos por los representantes del Grupo Municipal Popular (incluido el Sr. Alcalde-Presidente), con la abstención de los integrantes del Grupo Municipal Socialista (siete asistentes), del Grupo Municipal Vox (dos) y del Grupo Municipal de Izquierda Unida (uno), **ACUERDA:**

PRIMERO. Aprobar inicialmente la Ordenanza Reguladora de la actividad de los locales destinados a eventos privados, así como los eventos privados realizados por establecimientos públicos, cuyo borrador se adjunta como anexo al presente Acuerdo.

SEGUNDO.- Someter dicha Ordenanza a información pública y audiencia de los interesados por un plazo de 30 días, mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real, en el Portal de Transparencia y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento.

ANEXO

ORDENANZA REGULADORA DE LA ACTIVIDAD DE LOCALES DESTINADOS A EVENTOS PRIVADOS, ASÍ COMO LOS EVENTOS PRIVADOS REALIZADOS EN LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTOLLANO.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Cada vez son más frecuentes la apertura de locales en alquiler para la celebración de eventos privados. Se considera que el arrendamiento de inmuebles, como tal, no es un acto sujeto a licencia o declaración responsable y la celebración de un evento privado tampoco está sujeta a licencia o declaración responsable, si se celebran en las casas sin intervención del Ayuntamiento.

Cód. Validación: 7EW2NZ6H52EWAX6SLQZ44ATL2
Verificación: https://puertollano.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 43 de 95

Resultando también complejo el encajar la sujeción de dicha actividad a la Ley 7/2011, de 21 de marzo, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de Castilla- La Mancha (en adelante Ley 7/2011), al no encontrarse en ninguno de los supuestos del anexo donde se recoge el catálogo de espectáculos públicos, actividades recreativas y establecimientos públicos.

Establece el art. 2 de la Ley 7/2011 en sus apartados 3 y 4 que *quedan excluidas de su ámbito de aplicación las celebraciones privadas, de carácter familiar o social que no estén abiertas a la concurrencia pública, así como las que se realicen en el ejercicio de los derechos de reunión y manifestación consagrados en la Constitución Española. No obstante, deberán cumplir con lo previsto en las normas aplicables en materia de orden público, seguridad ciudadana, forestal y de conservación de la naturaleza y que las celebraciones recreativas, culturales, sociales o de ocio de carácter privado o de acceso restringido que, de forma ocasional o continuada en el tiempo, se lleven a cabo en cualquier establecimiento que no cumpla las condiciones del artículo 1.2 c), es decir, la de ser considerado establecimiento público someterán su régimen de funcionamiento a la regulación establecida por la correspondiente ordenanza municipal. En todo caso los recintos, locales y establecimientos donde se realicen las referidas actividades deberán cumplir con lo establecido en la legislación de protección de la seguridad ciudadana y reunir las condiciones técnicas exigidas en esta Ley, en sus reglamentos de desarrollo y en la normativa específica que resulte aplicable.*

Por lo tanto, aunque dichos eventos puedan estar excluidos de dicha ley, ello no implica que estén al margen de sus preceptos, ya que el Ayuntamiento debe comprobar que estos locales cumplen con las condiciones técnicas exigidas, así como la Policía Local deberá comprobar el cumplimiento preceptivo de la legislación de protección de seguridad ciudadana.

En consecuencia, el Ayuntamiento mediante ordenanza regular estas actividades y prohibirlas o suspenderlas en caso de no cumplir dichas condiciones técnicas o no ajustarse a lo establecido en materia de seguridad ciudadana.

Asimismo, resulta cada vez más habitual la celebración de eventos privados por parte de los establecimientos reconocidos como Establecimientos Públicos y que ajustan su funcionamiento a la Ley 7/2011, pero que con la celebración de dichos eventos estarían realizando actividades no recogidas en la licencia o en la declaración responsable, así como incurriendo en la infracción por admisión de menores en establecimientos públicos donde tienen prohibida su entrada, lo que requeriría de una autorización expresa.

Por todo lo expuesto, al no existir más normativa aplicable al respecto, se hace necesario, que el Ayuntamiento de Puertollano apruebe la correspondiente ordenanza que regule la actividad de locales en alquiler para la celebración de eventos privados, así como la exigencia de una autorización expresa para aquellos eventos privados que se celebran en los establecimientos públicos y que no estarían amparados en la licencia concedida o declaración responsable.

TÍTULO PRIMERO: OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN.

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0009 Fecha: 03/11/2026
Cód. Validación: 7EW2NZ6H52EWAX6SLQZ44ATL2
Verificación: https://puertollano.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 44 de 95

- Art. 1: Objeto.

Es objeto de la presente Ordenanza la regulación de la actividad de locales en alquiler para la celebración de eventos privados, así como la exigencia de una autorización expresa para aquellos eventos privados que se celebran en los establecimientos públicos y que no estarían amparados en la licencia concedida o declaración responsable.

- Art. 2: Ámbito de aplicación.

El ámbito de aplicación de la presente Ordenanza será el correspondiente al municipio de Puertollano.

TÍTULO SEGUNDO: ACTIVIDAD DE LOCALES EN ALQUILER PARA CELEBRACIÓN DE EVENTOS PRIVADOS.

- Art. 3: Obligación de presentar declaración responsable.

Los titulares de locales que alquilen los mismos para la celebración de eventos privados deberán presentar la correspondiente Declaración Responsable describiendo dicha actividad, en la que se manifiesta expresamente que cumple los requisitos establecidos en la normativa vigente.

- Art. 4: Documentación que debe acompañar la declaración responsable.

A dicha declaración responsable deberán acompañar:

- Seguro de Responsabilidad Civil.
- Proyecto Técnico de Actividad y, en su caso, de obras.
- Certificado de Inspección de Instalación de Baja Tensión, emitido por un Organismo de Control Autorizado (OCA).
- Justificación de cumplimiento de instalación de los equipos de extinción de incendios necesarios (extintores, BIEs, etc) y contrato de mantenimiento suscrito con empresa habilitada, cálculo de aforos máximos, recorridos máximos de evacuación, etc.
- Justificación técnica de cumplimento para un correcto aislamiento acústico del local en caso de actividad musical, emisión de humos y acondicionamiento del local.

- Art. 5: Régimen de la declaración responsable.

La declaración responsable permitirá la realización de la actividad, sin perjuicio del control posterior que pueda realizar la Administración, que podrá requerir en cualquier momento al titular del local para que aporte cualquier documentación que considere preceptiva, así como ordenar el no ejercicio de actividad si no se cumplen las condiciones técnicas exigidas por la normativa vigente o no se ha presentado la documentación requerida.

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0009 Fecha: 03/11/2026
Cód. Validación: 7EW2NZ6H52EWAX6SLQZ44ATL2
Verificación: https://puertollano.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 45 de 95

- Art. 6: Competencias de la Policía Local.

La Policía Local, en el cumplimiento de sus funciones de inspección, podrá ordenar el desalojo inmediato si concurriesen causas de peligro inminente para la seguridad ciudadana.

- Art. 7. Procedimiento sancionador.

El procedimiento sancionador se regirá, en lo no previsto en esta Ordenanza, por lo establecido en la Ley 7/2011 y en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

- Art. 8: Clasificación de las infracciones.

Las infracciones se clasifican en leves, graves y muy graves.

- Art. 9: Infracciones leves.

Se consideran infracciones leves las siguientes:

- El incumplimiento de la orden de desalojo efectuada por la Policía Local en el ejercicio de sus funciones de inspección.
- La publicidad del local sin haber presentado la correspondiente declaración responsable.
- La falta de limpieza e higiene en el local.
- Superar los niveles de ruido permitidos, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Municipal de Protección Ambiental.

- Art. 10: Infracciones graves.

Se consideran infracciones graves las siguientes:

- Realización de la actividad sin haber presentado la correspondiente declaración responsable.
- Incumplimiento de la obligación de tener suscrito el Seguro de Responsabilidad Civil.
- Incumplimiento de las condiciones de insonorización.
- La no presentación de la documentación exigida por el Ayuntamiento.
- La comisión de una infracción leve cuando haya sido sancionado por resolución firme en vía administrativa, en el plazo de un año, por dos o más infracciones leves.

- Art. 11: Infracciones muy graves.

Se consideran infracciones muy graves las siguientes:

- Realización de actividades ilegales en relación al consumo o tráfico de drogas.
- Incumplimiento de las medidas de seguridad establecidas en la normativa vigente.

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0009 Fecha: 03/11/2026
Cód. Validación: 7EW2NZ6H52EWAX6SLQZ44ATL2
Verificación: https://puertollano.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 46 de 95

- Superación del aforo máximo.
- Resistencia, coacción, amenaza, represalia, desacato o cualquier otra forma de presión ejercida sobre los agentes de la autoridad o funciones del servicio de inspección en el ejercicio de su cargo.
- Negar el acceso a los agentes de la autoridad o funcionarios del servicio de inspección que se encuentren en el ejercicio de su cargo.
- La comisión de una infracción grave cuando haya sido sancionado por resolución firme en vía administrativa, en el plazo de un año, por dos o más infracciones graves.

- Art. 12: Sanciones.

Por las infracciones anteriores se impondrán las siguientes sanciones:

- Infracciones leves: multa de 500 a 1.000 €.
- Infracciones graves: multa de 1.001 a 20.000 €.
- Infracciones muy graves: multa de 20.001 a 50.000 €.

- Art. 13: Prescripción de infracciones.

1. Las infracciones leves prescribirán al año, las graves a los dos años y las muy graves a los tres años.
2. El plazo de prescripción de infracciones comenzará a contarse desde la fecha de la comisión del hecho que constituye la infracción.
3. Interrumpirá la prescripción de infracciones la iniciación, con conocimiento del interesado, del procedimiento sancionador, reanudándose el plazo de prescripción si el expediente sancionador estuviera paralizado durante más de un mes por causa no imputable al presunto responsable.

- Art. 14: Prescripción de sanciones.

1. Las sanciones impuestas por infracciones leves prescribirán al año, las impuestas por infracciones graves a los dos años y las impuestas por infracciones muy graves a los tres años.
2. El plazo de prescripción de las sanciones comenzará a contarse desde el día siguiente a aquel en que adquiera firmeza la resolución por la que se impone la sanción.
3. Interrumpirá la prescripción la iniciación, con conocimiento del interesado, del procedimiento de ejecución, volviendo a transcurrir el plazo si aquel estuviera paralizado durante más de un mes por causa no imputable al infractor.

- Art. 15: Responsables.

Serán responsables de las infracciones descritas en los artículos anteriores los titulares de los locales en el que se vaya a desarrollar el correspondiente evento privado, sin perjuicio de los pactos que dichos titulares puedan hacer en el contrato privado con la persona o personas que alquilen el local.

- Art. 16: Competencia.

Cód. Validación: 7EW2NZ6H52EWAX6SLQZ44ATL2
Verificación: https://puertollano.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 47 de 95

1. Serán competentes para la tramitación del procedimiento sancionador los Servicios Jurídicos de Urbanismo. No obstante, aquellas infracciones que tengan que ver con la superación del ruido permitido, se tramitarán por el Servicio de Medio Ambiente, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Municipal de Protección Ambiental.
2. La competencia para iniciar el procedimiento sancionador corresponderá al Concejal Delegado de Urbanismo y para resolver a la Junta de Gobierno Local.

TÍTULO TERCERO: AUTORIZACIÓN PARA LA CELEBRACIÓN DE EVENTOS PRIVADOS EN ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS

- Art. 17: Necesidad de solicitar autorización.

Todos aquellos titulares de los establecimientos reconocidos como públicos al amparo de la Ley 7/2011, que ya cuenten con la oportuna licencia o acreditación de la declaración responsable correspondiente y que vayan a realizar actividades tales como conciertos, eventos privados, fiestas a las que vayan a acudir menores y, en general, cualesquiera otras que no sean las habituales del establecimiento y que, por tanto, no están amparadas en la correspondiente licencia o declaración responsable, deberán solicitar al Ayuntamiento la correspondiente autorización; sin que puedan realizar la actividad de que se trate en tanto no se cuente dicha autorización.

- Art. 18: Plazo.

1. La autorización deberá ser solicitada con un mes de antelación a la realización de la actividad.
2. Las autorizaciones que se soliciten con un plazo inferior podrán no ser tenidas en cuenta por el Ayuntamiento.

- Art. 19: Régimen sancionador.

El régimen sancionador aplicable será el establecido en la Ley 7/2011, siendo responsables los titulares de la actividad del establecimiento público de que se trate, tanto del incumplimiento de solicitar la correspondiente autorización como de los posibles incumplimientos que se produzcan en el ejercicio de la actividad puntual autorizada.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

- Primera: Autorizaciones concedidas con anterioridad a la entrada en vigor de la Ordenanza.

Los titulares de locales en alquiler para celebración de eventos privados que tengan autorizaciones concedidas con anterioridad a la entrada en vigor de la presente Ordenanza ajustarán su actividad a lo establecido en la misma desde su entrada en vigor, sin que sea necesario presentar una nueva declaración responsable.

- Segunda: Entrada en vigor.

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0009 Fecha: 03/11/2026
Cód. Validación: 7EW2NZ6H52EWAX6SLQZ44ATL2
Verificación: https://puertollano.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 48 de 95

La presente Ordenanza entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real.”

Previamente, durante el debate del asunto, se produjeron las siguientes intervenciones:

SR. ALCALDE-PRESIDENTE: “Tiene la palabra el señor Gómez.”

D. ANDRÉS GÓMEZ BLANCO (PP): “Sí, bueno, pues aquí hablamos de otra cosa que tiene que ver con el control, la regulación y el bienestar de los ciudadanos de Puertollano. A ver, esta ordenanza regula las condiciones legales de seguridad y convivencia para el alquiler de locales dedicados a celebraciones privadas y eventos no habituales en el municipio. En esencia, pues esta ordenanza busca ocupar, llenar un vacío legal respecto al uso de locales para eventos privados en Puertollano, como son los locales de alquiler para fiestas, cumpleaños, eventos en bares que se salen de su actividad habitual, etcétera; ya que la actual ley (que es la Ley 7/2011 de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de Castilla-La Mancha, repito) no contempla específicamente los locales destinados a eventos privados. Como digo, se trata de rellenar un hueco, un vacío legal (y para eso están las ordenanzas).

La ordenanza consta de diecinueve artículos y dos disposiciones transitorias, siendo los objetivos principales: garantizar la seguridad y el descanso, asegurar que estos espacios cumplan de forma obligatoria con normas básicas de insonorización, prevención de incendios, control de aforo y seguro de responsabilidad civil (promover, digamos, una completa seguridad); establecer un control municipal, obligar a los dueños de los locales a notificar previamente la actividad al Ayuntamiento mediante una declaración responsable o a pedir un permiso especial si el evento se sale de la licencia habitual del establecimiento. Fija responsabilidades y sanciones, da potestad a la Policía Local para inspeccionar o desalojar si hay peligro y responsabilizar directamente al propietario del local con multas en caso de incumplimiento para evitar fiestas clandestinas o descontroladas. En definitiva, dar una seguridad jurídica y una seguridad real, física, a los vecinos. Muchas gracias.”

SR. ALCALDE-PRESIDENTE: “Muchas gracias, señor Gómez. ¿Señor Manchón?”

D. JESÚS MANUEL MANCHÓN SIERRA (IU): “Gracias, señor presidente. Bueno, poco que añadir a la propuesta que hacen desde el equipo de gobierno, pero sí criticar la falta de trabajo y de consenso con el resto de los grupos. La verdad es que en la creación de una ordenanza como esta o de una normativa como esta creo que es la primera vez que se nos manda directamente y no se le hace una consulta, ni una comisión de trabajo, ni absolutamente nada. Entonces, bueno, pues ustedes se lo guisan, ustedes se lo comen.

El Grupo Municipal de Izquierda Unida, sin considerar tampoco que sea incorrecta o que... no sé, como no nos hemos sentado a hablarlo, a dialogarlo, a debatirlo y a hacer propuestas, pues directamente se va a abstener porque no tiene

Cód. Validación: 7EW2NZ6H52EWAX6SLQZ44ATL2
Verificación: https://puertollano.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 49 de 95

nada que ver con una interpretación que hace el Partido Popular de una situación que cada vez se da más en nuestra localidad y que está bien pues poner un reglamento y un orden a la misma. Pero, como digo, criticar eso sí, la falta de diálogo y de participación del equipo de gobierno con el resto de los grupos, que parece que empieza a actuar de manera… con mayoría absoluta sin llegar a tenerla.

Por lo tanto, como digo, el voto de Izquierda Unida será abstención. Gracias."

SR. ALCALDE-PRESIDENTE: "Muchas gracias, señor Manchón. ¿Señor Canal?"

D. FÉLIX CANAL CALDERÓN (VOX): "Gracias, señor presidente. Tengo que coincidir en parte con el señor Manchón, pero bueno, como ya a partir de ahora supongo que en el resto del pleno no vamos a coincidir, me lo voy a permitir.

Completamente o al 90 % de acuerdo en el fondo. Lógicamente hay que regular la situación, viene a ocupar un vacío, un vacío que lógicamente no es de ahora, viene ya con bastante tiempo de adelanto o tiempo de problemática. Pero es cierto que tengo que coincidir en que sorprende un poco la forma en la que se ha presentado, dándola ya cocinada y hecha. Usted dirá que fue a la comisión y que pudimos hablar en la comisión, pero por la experiencia que tenemos, nos podemos retrotraer a la ordenanza del taxi o a la ordenanza de movilidad, se trabajan más antes de sacarlas ni siquiera en comisión, se pueden hacer mesas de trabajo, porque no se ciña el fantasma del lucro sobre las comisiones. Sabe usted que hay muchos temas que se han tratado en mesas de trabajo; el último pues creo que estuvimos hace unas semanas con la señora Amaro sobre una de sus competencias, no recuerdo exactamente cuál.

No voy a repetir lo que daba a entender el señor Manchón o la frase que ha utilizado de 'yo me lo guiso, yo me lo como', porque bueno, sería demasiado fácil; pero sí es verdad que creo que habría que guardar un poco las formas, esto siempre. El pleno es verdad o siempre esa diferencia que hay entre el ejecutivo y el legislativo en los gobiernos, que aquí se funde mucho más porque lógicamente el legislativo es muy pequeñito, somos solo veintiuna personas. Pero esa parte, antes de ejecutarla, en la parte de legislarla, tocando un tema sensible que implica pues, como hay en parte del articulado, que hay que facultar a la policía para que pueda pasar a los establecimientos, que se desarrolla un régimen de sanciones... bueno, pues creo que habría que haberlo hablado.

Lógicamente la solución del problema se merece no parar el que la ordenanza eche a andar, por eso no vamos a votar en contra. Pero bueno, dado que consideramos que tampoco han contado mucho con nosotros en un tema que consideramos muy importante, nos abstendremos. Muchas gracias."

SR. ALCALDE-PRESIDENTE: "Muchas gracias, señor Canal. ¿Señora Caballero?"

D.ª NOELIA CABALLERO ROMERO (PSOE): "Gracias, señor presidente. Pues debo confesarles que con esta nueva ordenanza hemos estado a punto de pedirles

Cód. Validación: 7EW2NZ6H52EWAX6SLQZ44ATL2
Verificación: https://puertollano.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 50 de 95

que la retiraran. Y aún no es tarde. He estado en idas y venidas hablando mucho con los compañeros y es que no tenemos claras algunas cosas.

Una de las razones principales es que esta ordenanza viene a desarrollar, como bien ha dicho el señor Gómez, la regulación municipal en base a la Ley 7/2011, de Espectáculos Públicos de Castilla-La Mancha. Y no sé si son conocedores de que esta ley va a ser derogada en breve. De hecho, mientras hablamos, precisamente hoy, se está tramitando en las Cortes de Castilla-La Mancha la nueva ley de espectáculos públicos que, como les digo, deroga esta. No sé si han consultado el borrador, porque aparece regulación nueva.

Hay otras cuestiones, como el tema de la responsabilidad exclusivamente para el titular de la actividad, que la propia ley dice (creo recordar) que no puede ser así, que para cada tipo de infracción el responsable debe ser uno u otro. No es lo mismo que el responsable de la actividad en su momento no… haya problemas de seguridad a que en la propia reunión se esté pues vendiendo alcohol a menores o alterando la convivencia, etcétera; deberían ser distintos los sujetos. Con respecto a las sanciones, aunque sabemos que no sería estrictamente necesario, pero quizás incluir que aquellas sanciones superiores a 3.000 euros serán competencia de la Junta de Comunidades. En fin, algunos detalles que nos parecen relevantes.

Por tanto, bueno, queríamos que antes de retirarla era bueno el debate y pensar si consideraban que es un momento para retirarla o, si ya han tenido todas estas cosas en cuenta, pues mantenerla y quizá tener que modificarla en un futuro no muy lejano. Porque fíjense, en el reglamento anterior decía la señora Castellanos que añaden 'de conformidad con la normativa actual vigente' precisamente para no tener que modificarla en el futuro. Pues esto también a lo mejor había que haberlo incluido en esta o incluso haber esperado un poco, quizá al mes que viene (no sé exactamente en qué proceso está), pero quizá haber esperado un poco para que la ley fuera firme, la nueva ley, y poder haber incluido las nuevas modificaciones.

Somos muy conscientes de que esta regulación es necesaria, pero creemos —y ahí coincido con el resto de portavoces— en que se podía haber hecho una consulta previa real y no la que han hecho de cara a la galería, perdónenme que se lo diga, porque han incluido ustedes tres correos y realmente solo hay uno con aportaciones reales; en dos correos simplemente hacen una pregunta sobre qué regulación tienen que hacer para dar de alta. O sea, no tiene nada que ver con una consulta pública ni con quejas ni sugerencias. En el punto tercero del informe de Secretaría decía claramente: 'se recabará la opinión de los sujetos y organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma'. Fíjense si somos nosotros los que estamos aquí sentados, el máximo órgano de representación de esta ciudad, y a más de la mitad de nosotros, a dos, a tres grupos municipales no se nos ha pedido opinión. Simplemente decidan ustedes si esta es la forma en la que deben o quieren hacer las cosas. Muchas gracias.”

SR. ALCALDE-PRESIDENTE: “Muchas gracias, señora Caballero. ¿Señor Gómez? ¿Algo que aportar? ¿Señor Manchón? ¿Señor Canal? ¿Nada más? (Todos declinan intervenir). Pues pasamos a la votación.

Cód. Validación: 7EW2NZ6H52EWAX6SLQZ44ATL2
Verificación: https://puertollano.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 51 de 95

Simplemente recordarles cuál es el funcionamiento, que aunque ustedes lo saben porque han estado mucho tiempo aquí en este Ayuntamiento: a las comisiones se llevan propuestas y los grupos tienen tiempo para estudiarlas, pueden hacer aportaciones en la propia comisión. Y como ustedes saben, nosotros si tenemos que paralizar y queda para otra comisión y traer la propuesta al pleno más tarde, se está haciendo así. Es más, si se aprueba en el pleno esta nueva ordenanza y hay que hacer modificaciones porque hay una ley posterior, pues se traerán modificaciones, pues las ordenanzas están abiertas para modificarse las veces que sean necesarias.

Yo lo que sí que les pediría, igual que ustedes siempre están hablando de que falta diálogo o en este caso que falta comunicación, les pediría a los grupos que en las comisiones —que son comisiones informativas, comisiones de trabajo— pues eso, que lleven propuestas, que se trabaje en las comisiones; no que sean todo abstenciones y que no haya propuestas. Porque ustedes saben que cuando hay problemas o hay discrepancias entre lo que se lleva a la comisión y las aportaciones de los grupos, se estudian y se vuelve a convocar otra comisión antes de traer la propuesta al pleno.

9. URBANISMO - PROPUESTA DICTAMINADA RELATIVA A LA TOMA DE RAZÓN DE LA SENTENCIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA-LA MANCHA DE FECHA 17 DE NOVIEMBRE DE 2025.

Con fecha 17 de noviembre de 2025 se dicta Sentencia por el Tribunal Superior de Justicia de Castilla- La Mancha, en relación con el recurso de apelación n.º 235/25 interpuesto por D. Andrés Martínez Segura, LEOVAL, S.L. y ORETANIA XXI, S.L. en relación con la ejecución del PAU del Sector IV Este “El Abulagar” del PGU de Puertollano.

Visto el informe emitido al respecto por la Jefe de los Servicios Jurídicos de Urbanismo de 15 de septiembre de 2026, en el que se hace constar que:

“En la mencionada Sentencia se estima el recurso de apelación haciendo constar que el Ayuntamiento tiene que ejecutar la Sentencia de 12 de noviembre de 2018, acordando, además de cancelar la programación (que ya se ha hecho), la devolución y compensación a que hacen referencia los apartados 1º y 2º de la letra c) del art. 125 TRLAU.

Y añade que en tanto que la Administración tendrá que oír a las partes y personas afectadas para ejecutar la sentencia, será necesario que el órgano competente valore si todos los pronunciamientos que contiene la sentencia instancia alcanzan, por igual, a las partes y a quienes se hayan podido personar en fase de ejecución de ejecución de sentencia por ostentar la condición de personas afectadas.”

Visto el dictamen favorable emitido al respecto por la Comisión Informativa de Promoción Empresarial, Urbanismo, Economía y Hacienda en sesión celebrada el 21 de septiembre de 2026, con el resultado de cinco votos a favor y cinco abstenciones.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/6367, de 15 de septiembre de 2026.

Cód. Validación: 7EW2NZ6H52EWAX6SLQZ44ATL2
Verificación: https://puertollano.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 52 de 95

Enterado el Pleno, con asistencia de veinte de los veintiún miembros que integran la Corporación Municipal, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA:**

PRIMERO. Tomar razón de la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha de fecha 17 de noviembre de 2025, por la que estima el recurso de apelación nº 235/25 interpuesto por D. Andrés Martínez Segura, LEOVAL, S.L. y ORETANIA XXI, S.L. en relación con la ejecución del PAU del Sector IV Este "El Abulagar" del PGU de Puertollano.

SEGUNDO. Dar audiencia a los interesados por un plazo de 30 días para que formulen cuantas alegaciones consideren procedentes.

TERCERO. Dar traslado al Servicio de Planeamiento y Licencias y a los Servicios Jurídicos de Urbanismo, a los efectos oportunos.

Previamente, durante el debate del asunto, se produjeron las siguientes intervenciones:

SR. ALCALDE-PRESIDENTE: "Tiene la palabra el señor Gómez."

D. ANDRÉS GÓMEZ BLANCO (PP): "Sí. Bueno, tenemos aquí un tema que tiene años, como todo el mundo conoce. Es el caso Abulagar, es más conocido por ese nombre en la ciudadanía de Puertollano. La propuesta viene a colación de la decisión judicial dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha el 17 de noviembre de 2025, para lo cual los servicios jurídicos nos han informado a lo largo de este año para poder armar la respuesta y ver la actuación que tenemos que hacer aquí.

Responde esta decisión judicial, esta sentencia, a un recurso presentado por un particular y dos empresas que están relacionadas con el desarrollo urbanístico del PAU, Sector IV Este 'El Abulagar', en Puertollano. Según el informe del servicio jurídico municipal, sin perdernos en la historia, porque todo el mundo sabe que esto tiene ya años, de verdad, de duración y de abandono, la obligación de cumplir una sentencia anterior... Es decir, el tribunal ha dado la razón a los demandantes y exige al Ayuntamiento cumplir una sentencia previa de noviembre de 2018 de cancelar el plan de urbanización. ¿Qué se hizo entonces? Efectivamente, se canceló el plan de urbanización, el agente urbanizador había, digamos, entrado en quiebra y se volvió a licitar en enero de 2020. Se aprobó en pleno para licitar un nuevo agente urbanizador que se declaró desierto. A partir de ahí ya no se hizo nada más, no se comunicó nada ni se hizo nada más.

Bien, entonces esta sentencia lo que viene a decir es que se aplique la ley, y la ley dice que hay que devolver los importes que correspondan, las compensaciones económicas correspondientes, si hubiere lugar, y según los supuestos que contemple la ley. Antes de eso, nosotros, el Ayuntamiento, lo que tiene que hacer, siguiendo la sentencia, es escuchar a las partes afectadas, y entonces el Ayuntamiento debe dar un plazo a las partes para que manifiesten cuáles son sus pretensiones y sus intereses; y a partir de ahí, comunicar al juzgado la decisión que se tomen porque, ya digo, hay unos supuestos legales que hay que cumplir para seguir adelante con esto.

Cód. Validación: 7EW2NZ6H52EWAX6SLQZ44ATL2
Verificación: https://puertollano.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 53 de 95

Ya digo que desde enero de 2020 no se hizo nada y, bueno, a partir de esta sentencia, la intención del equipo de gobierno es desarrollar este sector, el Sector IV, como promotor. Y para ello, pues como ya incluso ha salido publicado, el Ayuntamiento va a destinar 300.000 euros a fin de licitar el proyecto de la inversión, que, bueno, tiene una estimación, pero me parece que es demasiado apresurado decir cuánto supondría sin siquiera que haya un proyecto que lo valore.

Por lo tanto, digamos que el Ayuntamiento toma las riendas de este asunto y, bueno, pues no nos queda otra, que además la intención del Ayuntamiento es desarrollar ese sector como nos vaya diciendo la ley que hay que hacer. Muchas gracias."

SR. ALCALDE-PRESIDENTE: "Muchas gracias, señor Gómez. ¿Señor Manchón?"

D. JESÚS MANUEL MANCHÓN SIERRA (IU): "Gracias, señor presidente. Bueno, el señor Gómez ha hecho un breve resumen, una explicación de los hechos. Realmente tampoco se debía ir mucho más allá de lo que realmente es. Cierto que un promotor privado entró en quiebra y las personas que aportaron dinero o aportaron terrenos pues están reclamando la parte que les corresponde. Ahora bien, tienen que decir cuánto es esa parte y además justificarla, demostrar que han tenido realmente esos gastos. Por lo tanto, pues es el siguiente paso en un proceso largo y tedioso que viene pues ya no recuerdo si es también desde el año 2010 o 2011. La verdad es que es un tema que ha venido varias veces al Ayuntamiento, en el que se nos pide que tomemos parte nosotros como agente urbanizador o que efectivamente pues nos pongamos a disposición de otras empresas. Nada que objetar y votaremos a favor del punto. Gracias."

SR. ALCALDE-PRESIDENTE: "Muchas gracias, señor Manchón. Señor Canal, tiene la palabra."

D. FÉLIX CANAL CALDERÓN (VOX): "Gracias, presidente. Entendemos que es un trámite necesario y votaremos a favor. Muchas gracias."

SR. ALCALDE-PRESIDENTE: "Muchas gracias. ¿Señor García de las Bayonas?"

D. SERGIO GARCÍA DE LAS BAYONAS CENDRERO (PSOE): "Buenos días a todos y a todas. Gracias, señor presidente. El Grupo Municipal Socialista votará también favorablemente a este punto del orden del día para garantizar el derecho de audiencia y acatar, como no puede ser de otra forma, la decisión judicial. Muchas gracias."

SR. ALCALDE-PRESIDENTE: "Muchas gracias. Señor Gómez, ¿algo que aportar?"

D. ANDRÉS GÓMEZ BLANCO (PP): "Sí, nada, una pequeña apreciación. Decir que el Ayuntamiento de Puertollano, como no podía ser de otra manera porque

Cód. Validación: 7EW2NZ6H52EWAX6SLQZ44ATL2
Verificación: https://puertollano.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 54 de 95

además es obligatorio, interpuso un recurso de casación a esta sentencia de 2025 y el tribunal lo inadmitió el pasado 28 de mayo, por lo cual no cambia nada."

SR. ALCALDE-PRESIDENTE: "Muchas gracias, señor Gómez.

B) PARTE NO RESOLUTIVA

10. MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL VOX EN RELACIÓN CON LAS RELACIONES BILATERALES CON EL REINO DE MARRUECOS Y LA DEFENSA DE LA INTEGRIDAD TERRITORIAL DE ESPAÑA.

Se da cuenta de la citada moción, que a continuación se transcribe literalmente:

«Moción sobre la soberanía española y la invasión de Ceuta.

Exposición de motivos.

Ceuta y Melilla son parte integrante e inseparable de España. También forman parte del territorio sujeto a la plena soberanía española las islas Chafarinas, el peñón de Vélez de la Gomera, isla de Perejil y las islas y peñón de Alhucemas, plazas y lugares de soberanía española en el norte de África.

La soberanía española sobre estos territorios no está sometida a negociación, discusión o transacción alguna. España ha defendido históricamente ante la comunidad internacional que Ceuta, Melilla y sus plazas y lugares de soberanía se integran en la unidad nacional española y que la soberanía ejercida sobre ellos es plena y efectiva.

Los días 21 y 25 de agosto de 2026, miembros del Gobierno del Reino de Marruecos han vuelto a cuestionar públicamente y de forma directa la soberanía y la integridad territorial de España. Una reivindicación incompatible con una relación de amistad y buena vecindad.

El ministro de Justicia marroquí, Abdellatif Ouahbi, ha reivindicado supuestos «derechos históricos y geográficos» de Marruecos sobre Ceuta y Melilla y ha planteado públicamente la apertura de un diálogo con España acerca de su soberanía.

A estas manifestaciones se han sumado las efectuadas por el ministro marroquí de Habices y Asuntos Islámicos, Ahmed Toufiq, en el curso de una ceremonia oficial presidida por el Rey Mohamed VI, en la que se ha vuelto a introducir la consideración de territorios españoles como territorios «ocupados».

Estas manifestaciones no pueden considerarse opiniones aisladas ni declaraciones carentes de relevancia institucional. Proceden de miembros del Gobierno del Reino de Marruecos, afectan directamente a la soberanía, la integridad

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0009 Fecha: 03/11/2026
Cód. Validación: 7EW2NZ6H52EWAX6SLQZ44ATL2
Verificación: https://puertollano.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 55 de 95

territorial y la independencia política de España y, en el último caso, fueron efectuadas en presencia del propio jefe del Estado marroquí.

Estas manifestaciones adquieren todavía mayor gravedad porque Marruecos mantiene desde hace décadas reivindicaciones territoriales que no se limitan a las Ciudades de Ceuta y Melilla, sino que se han extendido igualmente a las plazas y lugares de soberanía española situados en el norte de África.

España no puede aceptar como normal que un Estado que se presenta como amigo, vecino y socio estratégico reivindique simultáneamente partes integrantes del territorio sujeto a soberanía española.

Marruecos asumió expresamente la obligación de respetar la integridad territorial de España. El Tratado de Amistad, Buena Vecindad y Cooperación entre el Reino de España y el Reino de Marruecos, firmado en Rabat el 4 de julio de 1991 y en vigor desde el 28 de enero de 1993, estableció un marco privilegiado de relaciones entre ambos Estados.

Ese marco no fue convenido incondicionalmente, sino que se fundamentó sobre obligaciones y principios expresamente aceptados por España y Marruecos. Entre sus principios generales, ambas partes se comprometieron a respetar mutuamente su igualdad soberana y todos los derechos inherentes a ella, incluyendo expresamente la integridad territorial, la libertad y la independencia política.

Asimismo, España y Marruecos asumieron la obligación de abstenerse de cualquier intervención directa o indirecta en los asuntos propios de la jurisdicción de la otra parte y de cualquier acto de coerción política, económica, militar o de otra naturaleza dirigido contra el ejercicio de sus derechos soberanos. Igualmente, España y Marruecos asumieron el compromiso de abstenerse de recurrir a la amenaza o al uso de la fuerza contra la integridad territorial o la independencia política de la otra parte.

El respeto de la soberanía y de la integridad territorial no constituye, por tanto, una consideración accesoria en las relaciones hispano-marroquíes sino un elemento esencial que se halla en los cimientos de cualquier tipo de relación que se desee mantener y sin duda ninguna, uno de los fundamentos jurídicos sobre los que descansa el propio Tratado de Amistad.

En las descritas circunstancias, no resulta política ni jurídicamente coherente mantener indefinidamente un régimen bilateral de amistad y buena vecindad con un Estado cuyos propios ministros reivindican territorios sujetos a la soberanía de España. La amistad entre naciones exige respeto y reciprocidad; y por supuesto ninguna relación privilegiada puede construirse sobre la pretensión de alterar las fronteras de España.

No puede existir buena vecindad cuando uno de los vecinos reivindica como propio el territorio del otro y no puede considerarse plenamente respetado el principio de integridad territorial mientras miembros del Gobierno marroquí sostienen

Cód. Validación: 7EW2NZ6H52EWAX6SLQZ44ATL2
Verificación: https://puertollano.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 56 de 95

públicamente que una parte del territorio español debe incorporarse al Reino de Marruecos.

España debe responder como un Estado soberano. La política exterior española hacia Marruecos no puede seguir basada en la aceptación de una contradicción permanente: proclamar unas relaciones extraordinarias y privilegiadas en todos los órdenes mientras Rabat mantiene abierta una reivindicación sobre territorio español.

España tiene derecho a exigir exactamente el mismo respeto a su integridad territorial que reconoce a cualquier otro Estado.

La cooperación económica, comercial, financiera, militar o diplomática con Marruecos puede y debe responder a la natural existencia de intereses comunes derivados de la vecindad, pero ninguno de esos intereses puede situarse por encima de la defensa de la soberanía nacional y de la integridad territorial de España.

Por todo ello, el Grupo Municipal de VOX en Puertollano presenta la siguiente Moción.

Petitum

● El Pleno del Ayuntamiento de Puertollano reafirma solemnemente la plena e indiscutible soberanía española sobre Ceuta, Melilla, las islas Chafarinas, el peñón de Vélez de la Gomera, isla del Perejil, y las islas y peñón de Alhucemas, plazas y lugares de soberanía española en el norte de África.

● El Pleno del Ayuntamiento de Puertollano rechaza cualquier pretensión del Reino de Marruecos sobre Ceuta, Melilla o cualquiera de las plazas y lugares de soberanía española en el norte de África y declara que su soberanía no es susceptible de negociación bilateral ni puede constituir objeto de ningún proceso de diálogo sobre su eventual transferencia a Marruecos ni subterfugios ni fraudes como modelos de soberanía compartida.

● El Pleno del Ayuntamiento de Puertollano condena formalmente las recientes declaraciones de miembros del Gobierno del Reino de Marruecos cuestionando la soberanía española sobre Ceuta y Melilla y calificando territorios de plena soberanía española como territorios ocupados.

● El Pleno del Ayuntamiento de Puertollano considera que la reiteración de reivindicaciones territoriales por miembros del Gobierno marroquí resulta incompatible con los principios sobre los que se fundamenta el Tratado de Amistad, Buena Vecindad y Cooperación de 4 de julio de 1991, singularmente con el compromiso de respeto de la soberanía, la integridad territorial y la independencia política de ambas partes.

● El Pleno del Ayuntamiento de Puertollano reafirma que ninguna necesidad de cooperación migratoria, ningún interés económico y ninguna conveniencia diplomática

Cód. Validación: 7EW2NZ6H52EWAX6SLQZ44ATL2
Verificación: https://puertollano.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 57 de 95

pueden justificar la aceptación, el silencio o la ambigüedad del Gobierno de España frente a reivindicaciones extranjeras sobre una parte de nuestro territorio nacional.

● El Pleno del Ayuntamiento de Puertollano insta al Gobierno de la Nación a exigir formalmente al Reino de Marruecos, mediante la correspondiente comunicación diplomática, una declaración pública, expresa e inequívoca de respeto de la soberanía e integridad territorial de España y, específicamente, de la soberanía española sobre Ceuta, Melilla, las islas Chafarinas, el peñón de Vélez de la Gomera, la isla de Perejil y las islas y peñón de Alhucemas, plazas y lugares de soberanía española en el norte de África.

● El Pleno del Ayuntamiento de Puertollano insta al Gobierno de la Nación a convocar al Embajador del Reino de Marruecos en España, al objeto de trasladar la queja correspondiente y reafirmar la soberanía española sobre las ciudades de Ceuta y Melilla, así como la voluntad de nuestro país de defender nuestra integridad territorial con todos los instrumentos y medios a disposición del Estado. Del mismo modo, llamar a consultas al Embajador de España ante el Reino de Marruecos; y en el caso de persistir la situación de invasión y de ataque a la soberanía nacional, así como las declaraciones de las autoridades marroquíes que atacan la integridad territorial de nuestro país, retirar al Embajador de España en Rabat y declarar persona non grata y así expulsar al Embajador del Reino de Marruecos en Madrid.

● El Pleno del Ayuntamiento de Puertollano insta al Gobierno de la Nación a promover inmediatamente la suspensión del Tratado de Amistad, Buena Vecindad y Cooperación entre el Reino de España y el Reino de Marruecos, de conformidad con el artículo 96.2 de la Constitución Española y con el artículo 37 de la Ley 25/2014, de 27 de noviembre, de Tratados y otros Acuerdos Internacionales y a solicitar, en su caso, de las Cortes Generales la ratificación de la suspensión comunicándola formalmente al Reino de Marruecos por conducto diplomático; suspensión que surtirá efecto indefinidamente y en tanto no se realice por el Reino de Marruecos una declaración pública, expresa e inequívoca de respeto de la soberanía e integridad territorial de España, incluidas todas las plazas y lugares de soberanía española en el norte de África, y a cooperar de forma activa, efectiva y expeditiva en la readmisión de cualesquiera nacionales marroquíes cuyo retorno, devolución o expulsión de España sean acordados por autoridades españolas, administrativas o judiciales.

● El Pleno del Ayuntamiento de Puertollano insta al Gobierno de la Nación a revisar el conjunto de instrumentos de las relaciones bilaterales con Marruecos para garantizar que cualquier cooperación económica, comercial, migratoria, policial, militar o diplomática quede presidida por los principios de reciprocidad, respeto de la soberanía española y defensa de nuestra integridad territorial, procediendo a su denuncia o suspensión de efectos, en cada caso.

● El Pleno del Ayuntamiento de Puertollano insta al Gobierno de la Nación a exigir a Marruecos que acepte, sin excepción ni excusa formal ni material, todos los retornos, devoluciones y expulsiones del territorio español, de cualquier persona de nacionalidad marroquí, mayor o menor de edad, adoptados administrativa o judicialmente, habilitando de forma inmediata los medios y logística precisos para su entrega y recepción.»

Cód. Validación: 7EW2NZ6H52EWAX6SLQZ44ATL2
Verificación: https://puertollano.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 58 de 95

Enterado el Pleno, con asistencia de veinte de los veintiún miembros que integran la Corporación Municipal, en votación ordinaria y por mayoría de ocho votos en contra emitidos por los representantes del Grupo Municipal Socialista (ocho) y del Grupo Municipal de Izquierda Unida (uno), con la abstención de los integrantes del Grupo Municipal Popular (diez, incluido el Sr. Alcalde-Presidente) y el voto a favor de los miembros del Grupo Municipal Vox (dos), **ACUERDA:**

Rechazar la moción presentada por el Grupo Municipal Vox."

Previamente, durante el debate del asunto, se produjeron las siguientes intervenciones:

SR. ALCALDE-PRESIDENTE: "Tiene la palabra el señor Canal."

D. FÉLIX CANAL CALDERÓN (VOX): "Gracias, señor presidente. Procedo a dar lectura a la moción, al cuerpo de exposición de motivos.

(El señor Canal Calderón lee la moción).

Hasta aquí el texto. Yo me iba a callar aquí, pero como ya me ha dicho la señora Caballero que me tenía preparada la primera, que me iba a recordar luego, le voy a recordar exactamente lo que le he dicho cuando estábamos debatiendo el punto del IBI, sobre no mezclar lo nacional (punto del IBI, propuesta de acuerdo de modificación de la Ordenanza Fiscal número 1, Impuesto sobre Bienes Inmuebles).

Si se va usted al orden del día, el punto diez: Moción presentada por el Grupo Municipal Vox en relación con las relaciones bilaterales con el Reino de Marruecos y la defensa de la integridad territorial de España. O sea, que yo sabía que aquí estamos en nacional y ahí estábamos en local. Ahora ya me dice usted lo que quiera. Muchas gracias."

SR. ALCALDE-PRESIDENTE: "Muchas gracias, señor Canal. Señor Manchón, tiene la palabra."

D. JESÚS MANUEL MANCHÓN SIERRA (IU): "Gracias, señor presidente. Antes de que le conteste la señora Caballero, le tendré que contestar yo, señor Canal. Sí, hombre, está claro y usted ya lo anticipó que no estamos de acuerdo en esta moción que ustedes traen. Es verdad que, claro, reclamarme a mí o criticar que yo hable de un hecho con el IBI, de una subida que hizo un Gobierno de la nación, pero que afectó a los ciudadanos y ciudadanas de Puertollano, hablando de tema local o nacional, y traer esta moción... pues al final, pues es eso, el debate, el fragor del debate y lo que en el pleno podemos hablar o no.

Es que es complicado coger la moción en puntos... No sabía qué hacer, si dividirla, hablar. Al final es un conjunto y en este caso ustedes se basan en las declaraciones de un miembro o de varios miembros del Gobierno marroquí, que bueno, pues que la mayoría de las personas en este país pues sabemos que está gobernado por un sátrapa, que es un gobierno dictatorial que oprime a sus ciudadanos

Cód. Validación: 7EW2NZ6H52EWAX6SLQZ44ATL2
Verificación: https://puertollano.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 59 de 95

y que eso da pie a que muchos de ellos arriesguen la vida para buscar un futuro mejor. Pero, ¿qué hacemos? Como son declaraciones de miembros del Gobierno las tomamos como 'oiga, nos están avisando de que nos van a invadir', 'nos van a quitar las ciudades autónomas de Ceuta y Melilla'. Que también, quien sepa un poquito de historia o se haya preocupado un poquito en verlo, sabe que son ciudades españolas mucho antes de la creación, incluso, del Reino de Marruecos.

¿Y qué quiero decir con todo esto, señor Canal? Pues que declaraciones de políticos, salidas de tono de nacionalistas, pues se dan en Marruecos, se dan en España y se dan en todos los lugares donde el nacionalismo tiene fuerza o tiene algo de auge. El señor Ortega Smith, que pertenece a su partido, creo que todavía continúa en su partido, o si me equivoco o lo han echado ya, dijo que Gibraltar era español. Y Gibraltar es inglés, es británico, desde hace ya más de tres siglos, y no por eso pues hubo, bueno, pues la noticia, el titular y poco más, y los ciudadanos del Peñón pues no se sienten amenazados con que una turba de españoles entre en su territorio y pierdan la capacidad de seguir perteneciendo a uno de esos territorios de ultramar de Gran Bretaña.

Con esto decir que ni Ceuta ni Melilla se van a perder; ni Ceuta ni Melilla ni todas las plazas que ustedes han dicho, e incluso yo añadiría Canarias, que también tiene un significado o tiene un reconocido interés Marruecos por un territorio que tampoco ha sido suyo jamás. Ninguno de estos territorios va a pasar a manos de Marruecos porque son de un Estado europeo y se ven amparados además por la normativa europea. Es la entrada sur; su moción lo considera el norte de África, pero en realidad es el sur de Europa, las ciudades autónomas de Ceuta y Melilla, porque es la primera puerta de entrada que hay a territorio europeo.

Mire, yo no sé si ha cambiado algo en estos últimos tres meses para que su líder, para que el señor Abascal dijese que no pensaba que Marruecos fuese nuestro enemigo, sino que hay era una nación vecina con la que tenemos que intentar tener una buena relación, porque estas fricciones no son nuevas, porque saltos a la valla ha habido siempre. Es verdad que este ha sido mucho más considerable, pero cuando han entrado dos mil personas de golpe también ha habido una crisis y hace tres meses, pues eso, su líder dijo exactamente esas palabras que acabo de decir.

Esto va mucho más allá del pleno del Ayuntamiento de Puertollano, pero mucho más allá. Aquí hay una estrategia geopolítica de un Estado o de un rey dictador que hace negocios con el Estado genocida de Israel y que se ve amparado por el presidente pedófilo de los Estados Unidos. Si no, Marruecos no habría dado este paso, Marruecos no habría hecho que entrasen 70.000 personas en territorio español. Pero como se ven ahora reforzados por estos dos agentes, han hecho algo que, bueno, ha ocurrido ahora con el Gobierno de Pedro Sánchez, del Partido Socialista, el Gobierno progresista de PSOE y Sumar, pero que puede ocurrir perfectamente con un Gobierno del Partido Popular y Vox. O sea, esto, su moción, no viene a traer aquí seguridad ninguna, porque si no, no hubiese ocurrido con el Gobierno de Aznar el conflicto de la isla de Perejil o, incluso remontándonos mucho más atrás, con un dictador no hubiese ocurrido la Marcha Verde, y la Marcha Verde ocurrió.

Cód. Validación: 7EW2NZ6H52EWAX6SLQZ44ATL2
Verificación: https://puertollano.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 60 de 95

¿Qué le digo yo, señor Canal? En mi segunda parte de exposición le leeré una propuesta, una moción que también desde el Grupo Municipal de Izquierda Unida en distintos ayuntamientos se había considerado presentar. Al final entendíamos que estábamos entrando en una cuestión nacional que se extralimita de manera clara de las competencias locales y verá que el voto en contra del Grupo Municipal de Izquierda Unida va relacionado a que su moción es totalmente contraria, más allá de que reconozcamos ambos, por supuesto, que los territorios de Ceuta y Melilla y el resto de plazas que ustedes han dicho, pero bueno, la crisis se ha vivido en Ceuta, son territorios españoles y pertenecen a la Corona española en este caso. Así que, bueno, pues le voy adelantando que nosotros votaremos en contra y luego yo creo que quedará claro y de manifiesto que las posturas del Grupo Municipal de Izquierda Unida y de Vox son totalmente contrarias a la hora de afrontar una crisis humanitaria. Muchas gracias."

SR. ALCALDE-PRESIDENTE: "Muchas gracias, señor Manchón. ¿Señora Mazarro?"

D.ª ANA BELÉN MAZARRO TORRES (PSOE): "Buenos días a todos y a todas. Muchas gracias, señor presidente. Finalmente, como ve, no será la señora Caballero, va a ser la señora Mazarro quien debata con usted esta moción que hoy nos trae al pleno.

Pues desde el Grupo Municipal Socialista queremos comenzar dejando algo absolutamente claro: Ceuta, Melilla y las demás plazas y territorios de soberanía española en el norte de África forman parte de España. No tenemos ninguna duda al respecto ni creemos que exista debate alguno sobre esta cuestión. Precisamente por eso consideramos que esta moción no debería ser objeto de debate en el pleno del Ayuntamiento de Puertollano.

La soberanía nacional, la política exterior, las relaciones diplomáticas con otros Estados o la suspensión de tratados internacionales son cuestiones que corresponden al ámbito del Estado y a las instituciones competentes para ello. Esta moción va mucho más allá de una simple declaración de apoyo a la españolidad de Ceuta, Melilla y el resto de plazas a las que ha hecho mención. Propone medidas sobre la política exterior de España, como la retirada de embajadores, la suspensión del tratado de amistad con Marruecos o la revisión de distintos instrumentos de cooperación.

Creemos que este pleno y este Ayuntamiento no son ni el lugar ni la institución competente para adoptar este tipo de posicionamientos sobre la política exterior de nuestro país. Por supuesto que España debe defender su soberanía y su integridad territorial, herramientas tiene y utiliza para hacerlo. Pero una cosa es reafirmar esos principios, que compartimos plenamente, y otra utilizar el pleno municipal para entrar en una cuestión de política exterior que corresponde al Gobierno de España y a las instituciones del Estado.

No podemos convertir este Ayuntamiento en un escenario para debates que exceden claramente de nuestras competencias municipales. Por eso nuestra posición es clara y sencilla: Ceuta y Melilla y el resto de plazas y lugares a los que ha hecho mención son españolas.

Cód. Validación: 7EW2NZ6H52EWAX6SLQZ44ATL2
Verificación: https://puertollano.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 61 de 95

Los concejales y concejalas del Grupo Municipal Socialista no tenemos ninguna duda al respecto, pero entendemos que esta cuestión, y mucho menos las medidas diplomáticas que mantiene y plantea en la moción, no corresponde debatirlas ni decidirlas en el pleno de este Ayuntamiento, por lo que el sentido de nuestro voto será en contra. Muchas gracias."

SR. ALCALDE-PRESIDENTE: "Muchas gracias, señora Mazarro. Señor López, tiene la palabra."

D. JUAN SEBASTIÁN LÓPEZ BERDONCES (PP): "Muchas gracias. Buenos días. Nosotros también desde el Grupo Municipal del Partido Popular tenemos una postura bastante parecida a la de los grupos que han intervenido anteriormente, señor Canal, porque excede mucho de las competencias que tiene el pleno municipal para poder hablar de la política exterior de España, etcétera, e incluso de opinar.

Entonces tampoco vamos a entrar en una exégesis demasiado profunda, simplemente dejar claro que Ceuta es España, como ya han dicho, que tampoco quiero redundar en lo que ya se ha dicho porque la verdad es que lo podemos suscribir. Y sí que queríamos incidir en que si el Estado no garantiza la seguridad, ¿qué sentido tiene el Estado? Si el Estado se crea por parte de la nación para crear la seguridad para que el ciudadano, para que el habitante de esa nación, de esa patria, tenga alguna seguridad, ¿por qué pagamos impuestos si no vamos a acabar teniendo esa seguridad? Y claro, no es lo mismo ver una frontera como, no sé, por poner el caso, Dubái, que se bajan los viajeros del avión y pasan por la frontera de un modo ordenado, de un modo estricto, de un modo en el que hay preguntas, en el que se revisan esos pasaportes y esa documentación; y otra cosa es pues entrar 40.000 personas en aluvión y con todo lo que conlleva, que es prácticamente duplicar o casi duplicar la población de esta ciudad de Ceuta.

En cuanto a pedir hacia el embajador la expulsión, etcétera, pues reitero que sigue siendo algo que se extralimita de lo que nosotros tenemos capacidad de hacer y esto está en otras instancias, así que invitarle a que sus representantes, que los tiene su grupo político, en instancias más elevadas que hagan su labor allí y que sean capaces de mover lo que tengan que mover para que esto se produzca, si ustedes lo ven necesario.

Desde luego que condenamos esta invasión de Ceuta. También hay que tener cuidado con el vocabulario, con ese daño que desde hace tiempo está haciendo Chomsky de que aquí no se puede hablar de ciertas cosas o no se pueden emplear ciertos términos. Pero no es lo mismo tener una inmigración reglada que tener una invasión por este tipo de masas que llegan a anegar la ciudad y que, bueno, aparte de eso, la respuesta no ha sido ni enérgica ni tampoco rápida. Se ha aludido al proceso, a la invasión de Gibraltar o, perdón, a aquel episodio que hubo en Perejil, y bueno, pues ahí el Gobierno actuó ipso facto y con toda la contundencia, no jugó con chiquitas. Aquí pues estamos ante esta espera, ante esta venta de otra realidad. Mientras tanto, hay una serie de cosas de las que creo que hay que acordarse, como ya se hizo aquí en la manifestación del 2 de septiembre: acordarse del habitante de Ceuta. Muchas gracias."

Cód. Validación: 7EW2NZ6H52EWAX6SLQZ44ATL2
Verificación: https://puertollano.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 62 de 95

SR. ALCALDE-PRESIDENTE: “Muchas gracias, señor López. ¿Señor Canal?”

D. FÉLIX CANAL CALDERÓN (VOX): “Gracias, señor presidente. Por centrar un poco, ya que todos ustedes lógicamente ven que se excede de las competencias de este pleno... Yo sabía que ustedes iban a decir que excedía de las competencias de este pleno. Bueno, he buscado un poco en los archivos del Tribunal Supremo para ver si compete o es posible que un pleno municipal pueda instar al Gobierno de la nación a través de mociones, declaraciones institucionales o propuestas de resolución del pleno. Pues se dice que es una herramienta política y jurídica habitual en España que permite a las administraciones locales trasladar peticiones, quejas o solicitudes de actuación en competencias que corresponden exclusivamente al Estado. Gracias, señora Mazarro, señor Manchón, pero tengo perfectamente claro que las competencias internacionales, como atribuye la Constitución, son propias del Gobierno central. Nos dice cómo funciona el proceso, que ya sabemos que es la aprobación en el pleno (en el caso de que sea por mayoría) de una declaración institucional y el envío oficial si se produce, ¿vale? Y nos dice cuál es la naturaleza y el alcance legal. Dice el Tribunal Supremo: 'simplemente efecto político y no vinculante'. El efecto político, que es lo que venimos a hacer aquí: política.

Pero la política no tiene por qué ser electoralista. Política es todo lo que hemos estado haciendo en la parte resolutiva. Se le puede ver un tinte electoralista a subir las últimas décimas en el IBI, pero ha habido cosas que han sido dar vía libre a las empresas que quieren venir a Puertollano y no ha sido electoralista. Tan político es uno como lo otro: política económica, política laboral, lo que vayamos moviendo. No obligan legalmente al Gobierno de la nación a cumplir lo que solicita el Ayuntamiento; su valor es fundamentalmente político, de presión institucional, si es que queremos ejercerla. Otra cosa es que ya nos limitemos aquí a dar una clase de Sociales de tercero de Primaria de que Ceuta y Melilla son españolas. ¡Vaya una leche! Claro, el problema es que hay gente que no lo sabe, o gente que lo está dejando de creer. Podemos leer al señor Puigdemont: 'que son españolas, pero son colonias'. Que manda narices que hable de colonialismo el señor Puigdemont, cuando la Organización de las Naciones Unidas ha expresado en múltiples ocasiones que Ceuta y Melilla son parte integrante del Estado y que en ningún momento son territorios ocupados, ni colonias, ni otra cosa. Categoría, por cierto, señor Manchón, que si tiene Gibraltar, la de colonia dentro de Europa, a punto de extinguirse cuando gobernaba el Partido Popular, con el señor García-Margallo en Exteriores, y gracias a los próceres de los gobiernos centrales socialistas pues cada vez más lejos y con mayor autonomía. Pero bueno, a mí me dicen: 'bueno, es que claro, esa moción a lo mejor es sobre algún tema que roza lo político, roza lo nacional, pero es que se está metiendo en tema internacional'.

¿Puede un ayuntamiento aprobar mociones sobre temas internacionales e instar al Gobierno a actuar en el exterior? Dice el Tribunal Supremo que sí, avala que los plenos municipales actúen —y entrecomilla — 'como caja de resonancia política'. Es decir, si hay alguna situación que preocupa a la población, y creo que esta, por lo menos, preocupa a buena parte de la población desde finales de julio cuando se produjo la invasión, que no migración, señor Manchón; ya si que hablar de crisis humanitarias hablaremos de otro momento y bajo otro epígrafe, pero tampoco me

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0009 Fecha: 03/11/2026
Cód. Validación: 7EW2NZ6H52EWAX6SLQZ44ATL2
Verificación: https://puertollano.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 63 de 95

haga trampas al solitario calificando lo que está pasando aquí o queriéndolo tildar o mezclar con temas humanitarios, porque lo que estamos haciendo es referencia simplemente a que en julio se produjo una invasión, una avalancha de 80.000 personas a un Estado soberano ante la pasividad de las fuerzas del orden público. Agravado, y voy a lo que dice, que decía usted, pues como que hay iluminados o que hay exagerados en todas partes. Lo ha dicho usted: es que Marruecos no es una monarquía constitucional. Es que pinta como que allí a los ministros se les puede ir la pinza, como se nos puede desbarrar a nosotros. Que sabe usted que ha dicho usted, entre las lindezas que ha declarado a los líderes de medio mundo, pero ha calificado usted al rey de Marruecos como un sátrapa.

Usted sabe que con un sátrapa los errores se pagan, y más si no están respaldados. Y dudo mucho que una persona que, aparte de rey, ostenta el cargo de comendador de los creyentes, vaya a permitir que su ministro de Asuntos Islámicos diga algo que él no piensa. Y una vez dicho, dudo mucho que, como poco, no lo destituyera. Me da igual ese que el ministro de Justicia, porque la justicia ya sabe usted que nos idéntica aquí que allí. Pero bueno, nos vuelve a decir el Tribunal Supremo que si decidimos ejercer como caja de resonancia política ante la preocupación de nuestros ciudadanos, igual que hicimos el día 2 de septiembre a las puertas de este Ayuntamiento, donde el señor alcalde, la señora Amaro y creo que fue la señora Rodríguez también, pues dieron lectura al manifiesto de la FEMP que estuvo respaldado, en el que estuvimos allí parte de este pleno municipal. No fueron ustedes, cosa que sinceramente pues es una pena. Porque aquí nos limitamos a decir que Ceuta y Melilla son españolas; ni siquiera nos atrevemos a instar o a pedir que se lleve a cabo alguna actuación.

Que saben ustedes que esto, lógicamente, si lo está diciendo el Tribunal Supremo (por si no se fían de mí), va a carecer de eficacia administrativa y solamente a nivel político. Pero vamos, tampoco nos vale para ir a la calle a defenderlo, con lo cual, si ni en la calle ni aquí dentro defendemos las cosas de un poco más de calado que limitarnos a decir lo que pone nuestro libro de Sociales, pues a ver dónde dejamos lo de que venimos aquí para guardar y hacer guardar la Constitución. Insisto: por mucho que ustedes tengan la convicción de que Ceuta y Melilla son españolas, el problema es que hay gente que quiere Ceuta y Melilla, y hay gente que lo está diciendo en alto y no se está haciendo absolutamente nada, ni se está dejando bastante claro que no se la vamos a dar, o que lo lógico que debe hacer un Estado soberano es no renunciar a parte de su soberanía, más cuando va a través de los medios que se están utilizando.

Cita como ejemplos habituales de peticiones que se pueden hacer a través de una moción sobre un tema internacional: adoptar posturas diplomáticas. Bueno, como ejemplo, solicitar el reconocimiento de la soberanía de un Estado o pedir que España vote en un sentido determinado en la ONU. Marcando un límite muy claro, que entenderán ustedes que yo lo tenía cuando me he sentado aquí, y es que no haya diplomacia paralela. En ningún momento tengo pensado dirigir ningún Ministerio de Asuntos Exteriores paralelo ni crear ninguna otra línea, con lo cual me van a permitir, pero creo que, aunque haya cosas más locales que tratar, sinceramente creo que simplemente el hecho de que el problema que está afectando a nuestro país congregara el otro día a miles de personas aquí viene a poner de manifiesto que

Cód. Validación: 7EW2NZ6H52EWAX6SLQZ44ATL2
Verificación: https://puertollano.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 64 de 95

buena parte de Puertollano no es ajena a la situación que se está viviendo, que no está tan tranquila como pueden estar ustedes repitiendo que como Ceuta y Melilla son españolas pues ya estamos todos muy tranquilos; y que les preocupa, a lo mejor, señor Sánchez, señor Manchón, señor López, no lo que hagan nuestros representantes a título individual o a título de partido en las Cortes, sino lo que no está haciendo o no está haciendo con la suficiente rapidez o no está haciendo con la suficiente contundencia el Gobierno de la nación.

Es decir, afortunadamente en la democracia cada cuatro años nos renovamos, pero no es un cheque en blanco; tenemos derecho a ir viendo lo que van haciendo las personas que nos gobiernan, los hayamos votado o, en el caso de que no los hayamos votado, aún con más motivo. No es tan complicado el tema, señor Manchón. Sinceramente, de las muchas propuestas que a lo mejor tengo que traer aquí, pues la he visto bastante bien articulada. Es decir, tiene una primera parte en la que estamos todos de acuerdo, que habla sobre la soberanía de Ceuta, Melilla y los territorios norteafricanos. Le digo norteafricanos porque como son nuestros y están en el norte de África, no me voy a referir a parte de España como que están al sur de Europa, porque eso me suena mucho Giscard d'Estaing cuando decía que 'África empezaba en los Pirineos' y afortunadamente creo que ya hemos pasado de esa época.

Claro que hay un gobierno dictatorial en Marruecos, que arriesgan la vida... Pero se lo vuelvo a decir: es que las declaraciones que motivan la presentación de la moción han sido de dos ministros y han sido respaldadas por el rey. Un rey que no es constitucional, no es como Su Majestad Felipe VI en España, que no puede hablar por mucho que diga el Gobierno de turno. El rey allí habla todo lo que quiere, nombra a sus ministros y dirige lo que tenga que hacer. Mezclar Gibraltar con esto... Pues ya se lo digo, es que Gibraltar está reconocido como una colonia del Reino Unido en Europa. Ceuta y Melilla no; Ceuta y Melilla no tienen ese estatuto de territorios ocupados, sino de parte integrante del país, reconocido por la ONU.

Y claro que sí, claro que puede ocurrir esto con un Gobierno de PP y Vox, y ocurrió. Se lo ha dicho el señor López Berdonces. ¿La diferencia sabe usted cuál es? Que cuando ha pasado la invasión de Ceuta, la foto que tenemos ha sido la del señor Sánchez en La Mareta, sentado en un ordenador que luego había dudas de si la foto estaba trucada o no; y cuando se invadió la isla de Perejil, pues fueron las tropas de asalto, imitando a los marines, elevando la bandera como en la toma de Iwo Jima. Esa foto, por cierto, la hizo un periodista norteamericano porque, como conocedor de la historia de su país, vio el ángulo correcto. Hubo rapidez y hubo contundencia. No fuimos a la guerra; simplemente fue poner de manifiesto lo que había, que era que no se iba a renunciar a una parte integrante del Estado. Pasó en la isla de Perejil y pasó en la Marcha Verde. Señor Manchón, la Marcha Verde sabe usted cómo pasó. Franco agonizando, el riesgo de que el país en ese momento tenía que afrontar el fin de una dictadura, no sabía por dónde se iba a salir y a ver quién era el que le ponía el cascabel al gato cuando además Hasán II coge mujeres y niños, los arma con coranes y los pone a dirigir una marcha frente a los fusiles; pero bueno, que no se disparó a ninguno, pero ahí estaban.

Vamos, me vuelve a alegrar, le estoy dando la vuelta al folio, siento ser repetitivo: forman parte de España, perfecto. Señora Mazarro, me alegro un montón.

Cód. Validación: 7EW2NZ6H52EWAX6SLQZ44ATL2
Verificación: https://puertollano.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 65 de 95

Que no sea este el foro para las reyertas diplomáticas o para tomar medidas diplomáticas... No las vamos a tomar; estamos instando a que se tomen y con mesura. Es decir, que si ve usted, sabe que a nivel diplomático se basa todo en la reciprocidad, que simplemente lo que se pide es una convocatoria diplomática para el embajador. Y luego, cuando un país —y eso pasa, se ha visto un montón de veces en las noticias— considera que otro no se está comportando, pues toma lo que a nivel diplomático se lo va a hacer saber a su ministro de Asuntos Exteriores, que es llamar a consultas al embajador, ni más ni menos. Eso es el gesto que hay a nivel diplomático. En lugar de decir 'no me gusta', pues llamo a consultas al embajador y ya está. No creo que ninguno de los puntos que trae la moción sea disparatado. No estamos pidiendo desplegar las fragatas en el norte de África, no estamos pidiendo activar a la Legión; estamos reconociendo que hay un problema, un problema que está trascendiendo, que hay muchas derivadas. Basta ver, creo que lo esbozaba el señor Berdonces: lo que realmente hay que pensar, sobre todo, es en la gente que está en Ceuta y en los problemas que se están viviendo allí.

Es decir, a nosotros aquí, por mucha empatía que tengamos, nos resulta mucho más fácil, pero hay gente que desde julio no es dueña de su vida, no es dueña de sus playas, no tiene seguridad... Van en determinados momentos, han ido a hacer la compra a Mercadona y está custodiado por el Ejército o por la Policía. Vamos a ver, eso sí suena no a norte de África, señor Manchón; eso sí que suena al sur de Europa, a que por mucho que estemos respaldados por Europa, pero vamos, Europa está aquí haciendo lo mínimo por una sencilla razón: porque claro, si el presidente del Gobierno tampoco pide ayuda, no voy a ser yo, un país miembro de la OTAN y miembro de la Unión Europea, pero si su presidente del Gobierno está encantado y no tiene que hacer nada, y cuando llama a la embajadora de Marruecos la señora está de vacaciones, igual que había estado él, pues tampoco vamos a ningún sitio. Y decía usted, sí le pregunto: ¿qué herramientas cree usted que ha utilizado desde que se produjo la invasión hasta ahora el Gobierno central, tanto el señor Albares en el Ministerio de Asuntos Exteriores como el señor Sánchez a ese nivel? Ahora, si quiere usted responderme, me responde.

Y lógicamente, señor López Berdonces, estoy completamente de acuerdo con usted en que Ceuta es España, igual que estoy con todos; pero sinceramente creo que aquí llega un momento en el que hay que dar un pequeño paso o hay que no ponerse de perfil y hay que reconocer... Igual que le decía yo antes, que yo voto, en definitiva, en base a lo que traen, me da igual quién lo ponga. Siempre la señora Caballero tiene esa espina de que votaba más en contra al señor Muñiz cuando eso que al señor alcalde actual, pero bueno, hay que reconocer que también coincido más a nivel ideológico con él. Pero vamos, que aparten ustedes... Si ustedes hacen un ejercicio, quítenle el membrete de Vox a esta declaración y léanla, y quiten que su presidente del Gobierno pueda verse salpicado por lo que estamos pidiendo. ¿Creen que es tan problemático reconocer y recalcar lo que dice el artículo 2 de la Constitución, que es la soberanía sobre esas ciudades y esas plazas y que pedir, visto lo que estamos viendo, que no se avanza y no se hace nada, que se articulen los mecanismos diplomáticos básicos, que son el A-B-C de las relaciones entre los países? ¿Es una respuesta que está salida de tono o es algo que no merece ser usado al menos como esa caja de resonancia que reconoce el Tribunal Supremo a la intervención de los plenos

Cód. Validación: 7EW2NZ6H52EWAX6SLQZ44ATL2
Verificación: https://puertollano.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 66 de 95

municipales en asuntos internacionales? Luego ya me dicen lo que piensen ustedes. Muchas gracias."

SR. ALCALDE-PRESIDENTE: "Muchas gracias, señor Canal. ¿Señor Manchón?"

D. JESÚS MANUEL MANCHÓN SIERRA (IU): "Señor Canal, claro que tenemos diferencias enormes en su moción. En alguna parte, en el cuerpo de la moción dicen expresamente que España y Marruecos asumieron la obligación de abstenerse de cualquier intervención directa o indirecta, militar o de otra naturaleza, dirigida contra el ejercicio de sus derechos soberanos. ¿De qué estamos hablando? ¿De disparar contra población civil que quiere entrar en un territorio? Sí, cuando usted dice 'militar o de otra naturaleza'... Usted no, bueno, la moción que les han trasladado. Habla de 'militar o de otra naturaleza'. Y ha puesto como ejemplo Perejil. Perejil fue invadido por, creo que cuatro o cinco soldados marroquíes y no sé si una cabra, pero se mandó al Ejército porque era un conflicto militar. Y aquí estamos hablando, claro, de una crisis humanitaria, porque todos los que pasaron eran civiles, civiles que huían de Marruecos o del sur de África. Yo el libro de Sociales de tercero no lo sé; el de historia no dice nada de que el Gobierno socialista le haya dado la independencia a Gibraltar. Creo que fue Felipe V en 1713, o sea que hace ya de eso, y creo que ahí el Partido Socialista ni pinchaba ni cortaba.

Yo he dicho que iba a leer la moción que nosotros traíamos para que vea el diferente punto de vista que tenemos ambas formaciones. Y aunque el pleno pues se tenga que hacer un poco más largo, es que yo creo que es de justicia que quede constancia de la posición del Grupo Municipal de Izquierda Unida. Dice así:

'Desde el pasado 30 de julio de 2026, la ciudad autónoma de Ceuta vive una situación de enorme gravedad tras la entrada masiva de personas migrantes a través de la frontera con Marruecos.

Este grupo municipal quiere expresar su solidaridad inequívoca con el conjunto del pueblo de Ceuta y con todas las personas que viven en la ciudad, que han visto sometidos sus servicios públicos y su convivencia a una presión extraordinaria. Esta solidaridad con Ceuta es compatible y, de hecho, inseparable de la defensa de los derechos humanos de las personas migrantes, refugiadas, solicitantes de protección internacional y, muy especialmente, de los niños y niñas sin protección familiar. No existe contradicción entre ambas posiciones: defender a Ceuta y defender los derechos humanos forman parte de una misma respuesta democrática.

Según los datos hechos públicos, al menos 141 personas perdieron la vida intentando cruzar la frontera en este episodio. Estas muertes exigen que la vida, la dignidad y los derechos humanos se sitúen en el centro de cualquier política migratoria y no pueden quedar silenciadas ni normalizadas. La situación de Ceuta pone de manifiesto una vez más que ninguna ciudad ni comunidad autónoma puede afrontar en solitario una responsabilidad que corresponde al conjunto del Estado.

La corresponsabilidad territorial, especialmente la acogida y protección de menores extranjeros no acompañados, no puede depender de la voluntad política de

Cód. Validación: 7EW2NZ6H52EWAX6SLQZ44ATL2
Verificación: https://puertollano.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 67 de 95

cada gobierno autonómico. Los derechos de un niño o de una niña no pueden depender del territorio al que hayan llegado. Este grupo municipal considera, además, necesario rechazar cualquier intento de instrumentalizar esta emergencia humanitaria con fines partidistas o electorales, así como cualquier discurso racista o xenófobo que pretenda convertir a las personas migrantes en responsables de una crisis de la que son en buena medida víctimas.'

No voy a pasar a leer los puntos que queríamos reconocer, sino que le voy a hablar también de diez puntos que tenía apartados para argumentar contra la moción que usted presenta. Mire, ustedes, señor Canal, en su moción únicamente hablan de fronteras, no hablan de personas. Describe los acontecimientos como 'graves acontecimientos' y 'la entrada irregular masiva, invasión', sin mencionar en ningún momento a las personas que fallecieron intentando cruzar. Y mire, una respuesta institucional por parte del pleno del Ayuntamiento que no nombra a las víctimas no debe estar a la altura de la gravedad que ustedes dicen reconocer.

Militarizan la crisis humanitaria, ya le he dicho. El párrafo en el que ustedes hablan, de manera velada, del despliegue de las Fuerzas Armadas o el refuerzo policial o de cualquier otra naturaleza. No sabemos hasta dónde serían capaces de llegar. La respuesta debe ser una respuesta humanitaria eficaz, señor Canal: información suficiente, recursos movilizados a tiempo y garantías para quienes puedan necesitar protección internacional; también medidas para garantizar el bienestar de los vecinos y vecinas de Ceuta. Ustedes omiten en su moción a la infancia. En ninguna parte de la moción se menciona a los niños y niñas, más allá de decir que se les expulse, como el último párrafo que ahora le pasaré a leer también. Y yo creo que la protección de los menores migrantes debe ser una prioridad política explícita, señor Canal, no un asunto ausente en su texto.

Ya han visto ustedes que no exigen realmente nada a Marruecos, más allá de si ustedes siguen en este tono se les va a expulsar o se va a hacer persona non grata al embajador, pero realmente, el tono de firmeza lo ponen o el acento lo ponen contra el Gobierno de España, con el Gobierno en el que ustedes están actualmente en la oposición. Por lo tanto, no interpelan al Reino de Marruecos ni exigen el cumplimiento de absolutamente nada. ‘Si siguen así, nos vamos a enfadar’.

Y además callan sobre la corresponsabilidad territorial, donde ustedes tienen mucho, pero mucho que decidir, porque ustedes están en muchos gobiernos autonómicos con el Partido Popular. Y son una parte importante para encontrar solución y para liberar a la ciudad de Ceuta del problema de población que tiene ahora mismo. Y señor Canal, usted en el último párrafo de su moción, en el último punto, dice: 'El pleno del Ayuntamiento de Puertollano insta al Gobierno de la nación a exigir a Marruecos que acepte sin excepción ni excusa formal ni material todos los retornos, devoluciones y expulsiones del territorio español de cualquier de nacionalidad marroquí, mayor o menor de edad, adoptados administrativa y judicialmente, habilitando de forma inmediata los medios y logística precisos para su entrega y recepción'.

Pues mire, señor Canal. Yo no soy jurista, pero este párrafo que ustedes traen aquí es ilegal, porque va en contra de la ley, que no permite que las personas que

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0009 Fecha: 03/11/2026
Cód. Validación: 7EW2NZ6H52EWAX6SLQZ44ATL2
Verificación: https://puertollano.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 68 de 95

piden asilo político ni que los menores no acompañados sean expulsados del territorio. Cambien la ley si quieren, cuando lleguen al Gobierno con el Partido Popular, si es que llegan; pero actualmente este párrafo es ilegal. Y por lo tanto, es la gota que colma el vaso de una moción que desde luego creo que no debe salir adelante en el Ayuntamiento de Puertollano. Muchas gracias."

SR. ALCALDE-PRESIDENTE: "Muchas gracias, señor Manchón. ¿Señora Mazarro?"

D.ª ANA BELÉN MAZARRO TORRES (PSOE): "Gracias, señor presidente. Me preguntaba usted que qué herramientas estaban utilizando Albares o Sánchez durante esta situación que se ha generado en el territorio del norte de África o del sur de Europa, como lo queramos ver. Entiendo que los representantes que ustedes tienen en la Cámara Alta, además de imponerles o instarles a que presenten en los ayuntamientos donde tienen representación mociones como esta o esta moción, les mantendrán bien informados y darán cuenta de lo que allí se debate, lo que allí se pregunta o lo que allí se le reprocha al Gobierno, que es el lugar donde corresponde presentar, debatir, reprochar y encontrar soluciones. Ustedes tienen posibilidades muchas veces de buscar y reforzar esas soluciones, pero entiendo que hay algunas cuestiones ideológicas que a lo mejor se lo impiden.

Decía hace un momento que evidentemente sí que se pueden presentar e instar al Gobierno a hacer desde los ayuntamientos con propuestas, con iniciativas... Claro que sí, si aquí ya se han traído algunas, pero no estamos hablando de tratados internacionales, de diplomacia. En ningún caso hemos hablado de cuestiones similares. También ha dicho que no es vinculante. ¿Entonces esto realmente la propuesta, la intencionalidad cuál es? ¿Un brindis al sol, una declaración ideológica, partidista oportuna?

A ver, yo entiendo que muchas veces actuar con responsabilidad cuesta entenderlo —lo vemos muchas veces en el ámbito municipal—; a veces cuesta entender una decisión que se toma desde la responsabilidad porque es menos ágil, es más lenta, es menos popular o es más populista. Pero pienso que siempre que se actúa con responsabilidad, aunque sea más lento (como por ejemplo en el caso de no devolver, como está diciendo, a las personas que piden asilo político así como así, sin cribas, sin nada, o a menores que viajan en solitario), me parece que es responsable y además de justicia.

¿Qué más cositas me ha dicho así…? Usted mismo y el resto de grupos municipales en otras cuestiones que hemos traído hemos dicho y hemos afeado al otro grupo municipal: 'esto no es de ámbito municipal, esto es de otro ámbito territorial, no deberíamos estar dedicándole tiempo'. Yo se lo he oído a usted, se lo he oído al señor Manchón y a mi grupo también se lo he oído. Y en resumidas cuentas, aunque a usted pues le haga gracia o le genere simpatía (no lo sé cómo interpretarlo), el hecho de que recalquemos que el primer acuerdo que usted trae, que es ratificar, reafirmar la soberanía nacional de Ceuta, Melilla, las islas Chafarinas, el peñón de Vélez de la Gomera, las islas y el peñón de Alhucemas e isla Perejil, que decimos que son España, que eso jamás lo hemos cuestionado, pero usted ya lo pone en su primer acuerdo. Si jamás se ha cuestionado eso, ¿por qué tenemos que reafirmarlo, ratificar

Cód. Validación: 7EW2NZ6H52EWAX6SLQZ44ATL2
Verificación: https://puertollano.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 69 de 95

algo que todo el mundo sabemos que es así, que jurídica, legalmente, históricamente, en todos los sentidos todos los que estamos aquí lo compartimos y creo que todos los que están en la calle?

Su soberanía no pertenece a ningún partido político; la de estos territorios, señor Canal, no es patrimonio del PSOE, no es patrimonio del PP, no es patrimonio de Vox; es una cuestión de Estado. Y precisamente por eso creemos que no debe utilizarse para intentar dividir a los españoles, para presentar como menos españoles a quienes no comparten una determinada estrategia diplomática o los tiempos en los que se gestiona porque a la opinión pública, incluso a la Cámara Alta hay veces que las cosas y la información no llegan en forma y tiempo, pero es que la diplomacia es eso: es muchas veces no reventar una actuación o no poner a los pies de los caballos a quienes están negociando algo a través de un tratado de amnistía, de un tratado antiterrorista o similar.

No debemos confundir la defensa de España, señor Canal, con la utilización partidista de una cuestión de Estado que no está dentro de las competencias de nuestro Ayuntamiento. En nuestro Ayuntamiento y en este pleno entiendo que esto es una cosa importante, sí; a ningún español le ha pasado de puntillas la situación, estoy convencida viendo la reacción en las calles. Pero aquí tenemos que dedicar nuestro tiempo, nuestras energías y llegar a acuerdos en mejorar nuestra ciudad y la vida de nuestros vecinos y vecinas. Y eso, como le decía, no quiere decir que no nos importe la situación, ni que seamos menos patriotas ni menos españoles. Creo que cada cosa, cada institución, cada lugar tiene sus competencias y a ellas se debe dedicar. Muchas gracias."

SR. ALCALDE-PRESIDENTE: "Muchas gracias, señora Mazarro. ¿Señor López?"

D. JUAN SEBASTIÁN LÓPEZ BERDONCES (PP): "Señor Canal, la verdad es que le tengo que felicitar por su defensa y por su exposición, pero no estamos de acuerdo con alguno de los puntos de su moción y vamos a votar con una abstención. Nos vamos a abstener porque no estamos de acuerdo con la expulsión del embajador ni tampoco con que se le considere persona non grata. Y nada más, poco más que añadir. Sí decir que si es un tema de Estado, como la señora Mazarro dice, pues la verdad es que el Estado es quien tiene que actuar. Y si no actúa es porque el Ejecutivo no actúa; al final el Estado actúa por medio de su Ejecutivo. Entonces, instar también al Ejecutivo a que actúe y que no lleve a esta situación a la que estamos llegando, tan lamentable. Muchas gracias."

SR. ALCALDE-PRESIDENTE: "Muchas gracias, señor López. ¿Señor Canal?"

D. FÉLIX CANAL CALDERÓN (VOX): "Gracias, señor presidente. Señor Cañizares, no me va a perdonar usted este pleno en su vida, pero tengo que seguir un poquillo. Por eso, sé que está con la emoción, pero le voy a robar un poco de protagonismo.

Señor Manchón, el ejemplo de Perejil yo lo he usado porque lo ha utilizado usted en su primera intervención durante eso, ¿vale?, que ha sido usted el primero

Cód. Validación: 7EW2NZ6H52EWAX6SLQZ44ATL2
Verificación: https://puertollano.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 70 de 95

que lo ha traído a colación. Yo no he dicho... no he mezclado el tema del inicio de la colonización de Gibraltar, que tengo muy claro que fue tras el Tratado de Utrecht que pone fin a la Guerra de Sucesión Española en 1713. Yo lo que le he dicho es que, bueno, Gibraltar es una colonia y Ceuta y Melilla no; y que, a lo que me he referido, es que cuando la diplomacia de este país estaba en manos del PP se adoptó una política que estuvo bastante más cerca de conseguir un cambio de estatus para el Peñón, que la que hicieron luego los ministros de Exteriores del PSOE, nada más, únicamente eso.

La ventaja que tenemos usted y yo es que gracias a Dios sabemos que no vamos a estar de acuerdo en la vida, o sea que en principio yo creo que eso... La verdad nos sentamos aquí un poco por… lógicamente por respeto a nuestros ciudadanos, cada uno decimos lo que tenemos que decir, que en definitiva es lo justo y lo lógico estando aquí. Pero bueno, esto yo creo que es un poco... A mí me recuerda esto a lo que te ponen en los exámenes, ¿no?, que dicen: 'cualquier dato no relacionado con el objeto de la pregunta será penalizado, al igual que las faltas de ortografía'.

A ver, es que yo no voy a ponerme a hablar de una crisis humanitaria. Encima que he regañado a la señora Caballero, que ni siquiera hablaba, con lo del IBI, no voy a ponerme ahora a hablar de una crisis humanitaria cuando puede usted leer lo que ponía el orden del día. En ningún momento... Yo no quiero llamar al engaño a nadie, pero en ningún momento... 'Moción en relación con las relaciones bilaterales con el Reino de Marruecos y la defensa de la integridad de España'. Si usted quiere presentar una moción sobre la crisis humanitaria, la presenta y entiendo muy bien. Pero vamos, ya me faltaría ponerme de acuerdo con el argumentario de una moción que haya presentado Izquierda Unida en otros sitios.

Que lógicamente el texto… Mire usted, si el problema de las mociones aquí ha habido de todo: hemos presentado mociones que se han negociado y se ha dicho 'bueno, pues usted retire este punto y yo se lo apoyo. Aquí directamente pues lógicamente, usted la ve tan irreal y tan fuera de sitio que no se presta a la negociación de decir 'usted retire este punto y yo…'. Pues lo mismo me pasa a mí, es decir, no me puede usted mezclar la crisis humanitaria cuando de lo que estamos hablando... Una crisis humanitaria, a ver, podrá tener los motivos que tenemos. Es que si no nos vamos a poner como cuando trajimos el tema de la ocupación ilegal. Si es que usted al final va a decir que a quien le ocupan su casa que se aguante porque es que el otro pasa hambre; o como cuando pasa con el agua: 'no, si total no la subimos porque si es que es un contrato; ¿para qué siendo concejales vamos a hacer una subida?'.

Usted tiene una consideración o un concepto de lo que es la obligación y lo que es la legalidad que es muy matizable, porque lo matiza luego un poco. Lo que voy a decir no se lo tome usted directamente, estoy haciendo un paralelismo: es como cuando en época de ETA ‘pues algo habrá hecho el Guardia Civil para que le peguen un tiro', decía mucha gente en los años duros, en los años de plomo. Ojo, no podemos justificarlo todo. Habrá una crisis humanitaria, si la hay pues ya veremos cómo se aborda. De momento, lo que hubo fue un asalto por parte de 80.000 personas. ¿Usted se imagina que quedamos hoy en la Fuente Agria y nos vamos a Argamasilla los 45.000 que estamos en Puertollano, aparte del desbordamiento de los servicios

Cód. Validación: 7EW2NZ6H52EWAX6SLQZ44ATL2
Verificación: https://puertollano.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 71 de 95

públicos, del riesgo que genera eso? ¿Usted cree que eso es normal, que hay un momento en el que hay una crisis humanitaria que motiva a 80.000 personas a desplazarse en el momento?

Y lo dice usted en un país... No me saque, lógicamente, el tema de la posguerra y los exiliados cuando termina la Guerra Civil, porque lógicamente eso es una causa de fuerza mayor. Pero lo dice usted en un país donde muchos de nuestros familiares se fueron a Suiza, a Bélgica, a Francia, a Alemania con sus papeles de trabajo arreglados y con sus... porque si no, lo primero que hacían en la frontera —no en la frontera francesa ni en la frontera belga, en la frontera española— era no dejarlos seguir si no iban con su… Entonces no me mezcle. Yo entiendo que… Mire, usted me dice: 'no quiero debatir esto'. 'Esto usted lo trae; esto lo trae Vox; esto es un rollo'. Mire, entiendo mejor eso a que me empiece usted a mezclar en una moción que habla sobre el tema de la soberanía nacional y sobre el tema de Ceuta, que trate usted de hacer desviar el debate hacia ese tema, que si otro día quiere usted traer una, lo hablamos. Pero lógicamente hoy no voy a entrar a eso.

¿Que se tendrá que debatir? Yo claro que tengo representantes en el Congreso, pero es que si se lo digo, pues lo que le he dicho antes, yo he traído esto aquí pues por lo que hemos visto, por lo que le he tratado de hacer entender, porque parece un tema, no es que lo parezca, que es lo suficientemente importante como para traerlo y como para tratar de usar esa caja de resonancia que reconoce el Tribunal Supremo cuando hablamos de temas internacionales. Es como lo que dice la caja del Trivial Pursuit: cuantos debates interesantes surgen de cosas triviales. ¿Usted aquí no quiere debatir o ve que no es el sitio? Pues perfecto. Yo lógicamente lo que tengo muy claro es que lo que traíamos pues era lo que pensamos y lo que les refrendo.

Lástima, yo no sé si he hecho un brindis al sol con la moción, sinceramente creo que no. Probablemente, y no me cuesta decirlo, es de las que más cómodo me siento trayendo y me siento defendiendo, porque como luego muchas veces dicen que soy un verso libre de Vox, pues esta vez soy un verso literal, soy un endecasílabo con esto. Y ciertamente pues me apena; no sé si habrá sido un brindis al sol, ya le digo que creo que no, pero en definitiva pues bueno, que ha pasado usted de puntillas y que no me ha dicho ni lo que ha hecho Albares ni lo que ha hecho Sánchez, probablemente porque usted sabe exactamente igual que yo lo que han hecho y lógicamente no puede decirlo aquí.

Y por supuesto que, claro, la soberanía no pertenece a Vox, pertenece al Estado. No, la soberanía pertenece a la nación española, de las Cortes de Cádiz. El Estado es un aparato que se argumenta en torno a la nación española, evidentemente. Sabe usted que la Constitución dice que la soberanía reside en la nación española desde las Cortes de Cádiz de 1812.

Yo ya voy a terminar, porque lógicamente esto sabemos que no nos vamos a poner ninguno de acuerdo. Hay unas cosas que suelen llamar mucho la atención, yo siempre lo pongo como ejemplo, cuando dicen que por qué alguien que aspira a funcionario tiene que estudiarse la Constitución, y yo siempre lo digo: es un coñazo, porque es verdad que es un rollo estudiarse la Constitución, el Estatuto de Autonomía,

Cód. Validación: 7EW2NZ6H52EWAX6SLQZ44ATL2
Verificación: https://puertollano.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 72 de 95

el Estatuto Básico del Empleado Público y tal, pero es que estamos aspirando a formar parte de la Administración, entonces tenemos que conocerla. Igual que nos estudiamos la Constitución, pues cuando empezamos a ejercer o a desarrollar nuestro cargo político pues la juramos: juramos guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado.

Creo sinceramente que no había nada, señor Manchón, tema de menores y tal. Vea usted que ponía 'administrativa o judicialmente'. A lo mejor faltaba un 'y/o' quizás en la redacción, para que le pusiera usted... No se escude ahora en una disyuntiva y para poder utilizar la copulativa, pero vamos, que en principio no me venga usted con trampas al solitario, porque vamos, en principio si lee a quién se puede echar, lea también que pone 'siempre que esté respaldado administrativa o judicialmente', ¿vale? Si no, no somos justos en eso. Creo sinceramente que lo que traía, lo que se refleja en esta moción no va en contra de la Constitución, sino todo lo contrario; que simplemente lo que hace es tratar de hacer ver o de instar a los responsables de la política nacional a que tomen conciencia de lo que mucha parte de la población cree ahora mismo, y es que es una situación muchísimo más grave que no está recibiendo en ningún caso las medidas o las actuaciones con la velocidad que debería. Y ya está.

Sinceramente, pues siento mucho que no salga adelante la moción. Lógicamente de esta bancada, de la bancada que tengo enfrente me lo esperaba; lo lamento un poco más de la parte del Partido Popular, pero bueno, pues entiendo que ustedes tengan sus remilgos. Y les vuelvo a decir que en ningún momento (se lo he dicho ya, al igual que lo establece el Tribunal Supremo) es vinculante, sino que es una declaración de intenciones de lo que pensamos, que luego no podemos estar luego cambiando los discursos conforme vayan avanzando los escenarios.

Y ya está. Yo tenía pensado finalizar esto, pero como saben que de encanta ser riguroso, me gusta ser riguroso con una foto, esa del famoso... la famosa foto de Zapatero con el rey de Marruecos con un mapa que incluye Ceuta, Melilla, las plazas sur europeas del señor Manchón y las Canarias, ¿no? Pero curiosamente hay dudas de que esa foto sea real y de que pueda estar retocada, con lo cual no he querido utilizarla. Y como, pues aunque me gusta la historia, sí recuerdo cuando era crío que hubo un telediario en el que Francisco Fernández Ordóñez, a la sazón ministro de Asuntos Exteriores en uno de los gobiernos de Felipe González (no se me venga usted tan arriba, que vino de UCD; terminó en el PSOE, pero venía de UCD), estaba tratando ya este tema, ¿no?, porque ya había problemas, en tensión. Estábamos en plena Guerra del Golfo, esa Comisión de Asuntos Exteriores fue el día 31 de enero, y titulaba El País en su edición del 1 de febrero (al día siguiente) de 1991: 'Izquierda Unida compara la invasión de Kuwait con la situación de Ceuta y Melilla'. O sea que fíjense lo que pasó en aquel momento: la comparación que el diputado de Izquierda Unida - Iniciativa per Catalunya, Ramón Espasa, hizo de la invasión de Kuwait con la situación de Ceuta y Melilla provocó el mayor tumulto en el debate de la Comisión de Exteriores del Congreso sobre la Guerra del Golfo. El portavoz de Izquierda Unida recomendó que se fuese cuidadoso al establecer la fecha del 2 de agosto, invasión iraquí, como inicio de la guerra, cuando dijo (abro comillas): 'Tenemos nosotros plazas en el norte de África que también tienen una fecha de inicio quizás dos o tres siglos antes'. Y ahí terminó la intervención. No, no tenemos plazas; tenemos ciudades; no hay plazas, señor Manchón. Y ahí viene la diferencia de lo que le respondió un

Cód. Validación: 7EW2NZ6H52EWAX6SLQZ44ATL2
Verificación: https://puertollano.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 73 de 95

ministro socialista de aquel entonces: 'Le voy a hacer el favor de no contestarle y considerar que no ha querido decir usted lo que ha dicho'. La verdad es que han cambiado mucho las cosas, porque vamos, ministros de Exteriores así los quisiéramos ahora tener en el Gobierno y no las actuaciones que estamos teniendo.

Esto ha llegado a su fin. Ya le dejo señor Cañizares que hable usted de lo suyo.. Será ahora, señor... Será ahora o no, pero bueno, cuando hay que tratar algunos temas hay que tratarlos, porque si no va a parecer que estamos aquí un poco de papagayos o sólo enredados en el tema meramente gestor o meramente administrativo. La historia dará y quitará razones. De esto me temo que vamos a tener que seguir hablando mucho y no bueno. Y sí me voy a despedir con una cita de Hannah Arendt que dice: 'El peligro no comienza cuando un político miente; comienza cuando millones le creen'. Muchas gracias."

SR. ALCALDE-PRESIDENTE: "Muchas gracias, señor Canal."

11. MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL POPULAR DE APOYO A LAS FAMILIAS CUME QUE CUIDAN DE HIJOS CON CÁNCER U OTRA ENFERMEDAD GRAVE, PARA GARANTIZAR LA CONTINUIDAD DE SU PROTECCIÓN Y CUIDADOS.

Se da cuenta de la citada moción, que a continuación se transcribe literalmente:

«MOCIÓN DE APOYO A LAS FAMILIAS CUME QUE CUIDAN DE HIJOS CON CÁNCER U OTRA ENFERMEDAD GRAVE, PARA GARANTIZAR LA CONTINUIDAD DE SU PROTECCIÓN Y CUIDADOS.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La prestación económica por cuidado de menores afectados por cáncer u otra enfermedad grave, conocida como prestación CUME, constituye uno de los principales instrumentos de protección para aquellas familias que deben reducir de manera significativa su actividad laboral para atender de forma directa, continua y permanente a un hijo o hija afectado por una enfermedad grave.

Su finalidad es compensar parcialmente la pérdida de ingresos que sufren quienes se ven obligados a reducir su jornada laboral para poder cuidar. No hablamos, por tanto, únicamente de una prestación económica. Hablamos de permitir que una madre o un padre puedan permanecer al lado de su hijo cuando más lo necesita sin verse obligados a elegir entre cuidarle o mantener su actividad profesional.

Actualmente, la prestación puede mantenerse hasta los 23 años cuando persisten la enfermedad grave y las necesidades de cuidado y hasta los 26 años cuando, antes de alcanzar los 23, se acredita además un grado de discapacidad igual o superior al 65 %.

Cód. Validación: 7EW2NZ6H52EWAX6SLQZ44ATL2
Verificación: https://puertollano.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 74 de 95

Sin embargo, permanece un problema fundamental: cumplir una determinada edad no supone que desaparezcan una enfermedad grave, una discapacidad, una situación de gran dependencia ni la necesidad de cuidados directos, continuos y permanentes.

Existen familias que, al alcanzar sus hijos los 26 años, pueden perder esta protección, aunque las circunstancias que justificaron su reconocimiento continúen existiendo.

A esta cuestión se suman otras demandas planteadas durante los últimos años por las familias y las entidades que las representan, quienes demandan reducir la excesiva burocracia; evitar diferencias de criterio en la gestión de la prestación; adaptar la regulación a nuevas formas de asistencia como la hospitalización domiciliaria o la atención ambulatoria especializada; favorecer la corresponsabilidad entre progenitores;o garantizar que los avances en escolarización, autonomía o integración social de una persona con una enfermedad grave no terminen convirtiéndose en un obstáculo para el mantenimiento de la protección cuando continúa existiendo una necesidad efectiva de cuidados.

Durante 2026 esta realidad ha tenido un importante recorrido institucional y parlamentario.

El Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones inició la tramitación de un nuevo Proyecto de Real Decreto para desarrollar el régimen jurídico de la prestación CUME.

Asimismo, el Pleno del Congreso de los Diputados ha debatido distintas iniciativas relacionadas con la mejora y continuidad de la prestación CUME.

Posteriormente, durante la tramitación en el Senado del Proyecto de Ley de modificación de las leyes de discapacidad y dependencia, se incorporó un conjunto amplio de mejoras relativas a las familias CUME.

Entre ellas se encontraban la prórroga excepcional de la prestación más allá de los 26 años para situaciones de discapacidad igual o superior al 65 % o gran dependencia, grado III, cuando continuaran existiendo necesidades acreditadas de cuidado; el reconocimiento de la hospitalización domiciliaria y la atención ambulatoria especializada; una mayor corresponsabilidad entre progenitores; criterios homogéneos para las entidades gestoras y mutuas; medidas de simplificación administrativa; protección específica para trabajadores autónomos y mecanismos para revisar la situación de quienes hubieran perdido la prestación por alcanzar el límite de edad.

El Gobierno vetó la tramitación de determinadas enmiendas basándose en una posible incidencia presupuestaria. El Senado rechazó algunas de estas objeciones al considerar que no se había justificado suficientemente su afectación sobre el presupuesto en vigor, incumpliendo con ello la doctrina del Tribunal Constitucional en esta materia.

Cód. Validación: 7EW2NZ6H52EWAX6SLQZ44ATL2
Verificación: https://puertollano.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 75 de 95

Finalmente, el 16 de septiembre de 2026 el Congreso de los Diputados culminó la tramitación de la reforma. Algunas de las mejoras relacionadas con la CUME incorporadas por el Senado fueron respaldadas. Sin embargo, la Mesa del Congreso acordó que no procedía someter a tramitación ante el Pleno, algunas de ellas, tras la disconformidad expresada por el Gobierno, singularmente las contenidas en la enmienda Transaccional con n.º de registro 90.682 que contemplaba las principales mejoras, entre ellas la Prórroga excepcional de la prestación más allá de los 26 años.

Por tanto, aunque durante esta tramitación se han producido avances que deben ser reconocidos y aplicados, continúa pendiente una cuestión esencial para muchas familias: garantizar que la protección no desaparezca únicamente por alcanzar una determinada edad cuando permanecen intactas la discapacidad o la gran dependencia y, sobre todo, la necesidad acreditada de cuidados.

Las familias CUME necesitan una regulación estable, clara y suficientemente garantista.

Por todo ello, el Grupo Municipal Popular somete a la consideración del Pleno la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Manifestar el apoyo de la Corporación Municipal del Ayuntamiento de Puertollano a las familias beneficiarias de la prestación por cuidado de menores afectados por cáncer u otra enfermedad grave (CUME), así como a las asociaciones y entidades que las representan, reconociendo la dedicación y especial intensidad de los cuidados que prestan.

SEGUNDO. Instar al Gobierno de España a promover con carácter urgente las modificaciones legislativas necesarias para permitir la prórroga excepcional de la prestación y del correspondiente permiso CUME más allá de los 26 años cuando la persona causante se encuentre en situación de discapacidad igual o superior al 65% o gran dependencia, grado III, siempre que persista la convivencia con el progenitor o cuidador beneficiario, y continúen acreditándose la necesidad de cuidado directo, continuo y permanente y se mantengan los restantes requisitos legalmente establecidos.

En todo caso, se entenderá cumplido el requisito de convivencia cuando la persona beneficiaria resida temporalmente en un recurso residencial o en una vivienda con apoyo en régimen de estancia de respiro o de corta duración, siempre que se mantenga de forma continuada el ejercicio efectivo y continuado del cuidado.

TERCERO. Instar al Gobierno de España a incorporar en la legislación reguladora de la CUME una adaptación de la situación protegida a la realidad asistencial actual, incluyendo, conforme a criterio médico, la hospitalización domiciliaria, la atención ambulatoria especializada u otras modalidades equivalentes, que sustituyan al ingreso hospitalario sin disminuir la intensidad de los cuidados, así como medidas que permitan avanzar en la corresponsabilidad de los cuidados en aquellos supuestos de especial intensidad asistencial.

Cód. Validación: 7EW2NZ6H52EWAX6SLQZ44ATL2
Verificación: https://puertollano.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 76 de 95

CUARTO. Instar al Gobierno de España a garantizar criterios comunes, públicos y homogéneos para el reconocimiento, abono y gestión de esta prestación de la Seguridad Social, evitando diferencias injustificadas en el reconocimiento, mantenimiento o prórroga de la prestación.

QUINTO. Instar al Gobierno de España a desarrollar y hacer efectivas las mejoras relativas a la prestación CUME aprobadas definitivamente durante la tramitación parlamentaria de la reforma de las leyes de discapacidad y dependencia.

SEXTO. Instar al Gobierno de España a establecer, en el marco de la modificación legislativa correspondiente, un procedimiento que permita revisar la situación de aquellas familias que hubieran perdido la prestación exclusivamente por haber alcanzado el límite máximo de edad cuando continúen concurriendo las circunstancias de discapacidad o gran dependencia y las necesidades acreditadas de cuidado.

SÉPTIMO. Instar al Gobierno de España a garantizar la financiación necesaria para que cualquier ampliación o mejora de la prestación CUME cuente con respaldo presupuestario suficiente y pueda aplicarse de forma estable y con plena seguridad jurídica.

OCTAVO. Instar al Gobierno de España a mantener un diálogo permanente con las familias CUME, las asociaciones que las representan, las organizaciones de pacientes y de personas con discapacidad y los profesionales implicados, con el objetivo de que cualquier desarrollo normativo responda a las necesidades reales de quienes reciben y prestan estos cuidados.

NOVENO. Dar traslado de los presentes acuerdos al Gobierno de España, al Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones, al Ministerio de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030, al Congreso de los Diputados y al Senado.»

Enterado el Pleno, con asistencia de veinte de los veintiún miembros que integran la Corporación Municipal, en votación ordinaria y por mayoría de doce votos a favor emitidos por los representantes del Grupo Municipal Popular (diez, incluido el Sr. Alcalde-Presidente) y del Grupo Municipal Vox (dos), con la abstención de los integrantes del Grupo Municipal Socialista (siete asistentes) y del Grupo Municipal de Izquierda Unida (uno), **ACUERDA:**

PRIMERO. Manifestar el apoyo de la Corporación Municipal del Ayuntamiento de Puertollano a las familias beneficiarias de la prestación por cuidado de menores afectados por cáncer u otra enfermedad grave (CUME), así como a las asociaciones y entidades que las representan, reconociendo la dedicación y especial intensidad de los cuidados que prestan.

SEGUNDO. Instar al Gobierno de España a promover con carácter urgente las modificaciones legislativas necesarias para permitir la prórroga excepcional de la prestación y del correspondiente permiso CUME más allá de los 26 años cuando la persona causante se encuentre en situación de discapacidad igual o superior al 65% o

Cód. Validación: 7EW2NZ6H52EWAX6SLQZ44ATL2
Verificación: https://puertollano.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 77 de 95

gran dependencia, grado III, siempre que persista la convivencia con el progenitor o cuidador beneficiario, y continúen acreditándose la necesidad de cuidado directo, continuo y permanente y se mantengan los restantes requisitos legalmente establecidos.

En todo caso, se entenderá cumplido el requisito de convivencia cuando la persona beneficiaria resida temporalmente en un recurso residencial o en una vivienda con apoyo en régimen de estancia de respiro o de corta duración, siempre que se mantenga de forma continuada el ejercicio efectivo y continuado del cuidado.

TERCERO. Instar al Gobierno de España a incorporar en la legislación reguladora de la CUME una adaptación de la situación protegida a la realidad asistencial actual, incluyendo, conforme a criterio médico, la hospitalización domiciliaria, la atención ambulatoria especializada u otras modalidades equivalentes, que sustituyan al ingreso hospitalario sin disminuir la intensidad de los cuidados, así como medidas que permitan avanzar en la corresponsabilidad de los cuidados en aquellos supuestos de especial intensidad asistencial.

CUARTO. Instar al Gobierno de España a garantizar criterios comunes, públicos y homogéneos para el reconocimiento, abono y gestión de esta prestación de la Seguridad Social, evitando diferencias injustificadas en el reconocimiento, mantenimiento o prórroga de la prestación.

QUINTO. Instar al Gobierno de España a desarrollar y hacer efectivas las mejoras relativas a la prestación CUME aprobadas definitivamente durante la tramitación parlamentaria de la reforma de las leyes de discapacidad y dependencia.

SEXTO. Instar al Gobierno de España a establecer, en el marco de la modificación legislativa correspondiente, un procedimiento que permita revisar la situación de aquellas familias que hubieran perdido la prestación exclusivamente por haber alcanzado el límite máximo de edad cuando continúen concurriendo las circunstancias de discapacidad o gran dependencia y las necesidades acreditadas de cuidado.

SÉPTIMO. Instar al Gobierno de España a garantizar la financiación necesaria para que cualquier ampliación o mejora de la prestación CUME cuente con respaldo presupuestario suficiente y pueda aplicarse de forma estable y con plena seguridad jurídica.

OCTAVO. Instar al Gobierno de España a mantener un diálogo permanente con las familias CUME, las asociaciones que las representan, las organizaciones de pacientes y de personas con discapacidad y los profesionales implicados, con el objetivo de que cualquier desarrollo normativo responda a las necesidades reales de quienes reciben y prestan estos cuidados.

NOVENO. Dar traslado de los presentes acuerdos al Gobierno de España, al Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones, al Ministerio de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030, al Congreso de los Diputados y al Senado.

Cód. Validación: 7EW2NZ6H52EWAX6SLQZ44ATL2
Verificación: https://puertollano.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 78 de 95

Previamente, durante el debate del asunto, se produjeron las siguientes intervenciones:

SR. ALCALDE-PRESIDENTE: “Tiene la palabra la señora Almodóvar.”

(La señora Almodóvar Alcaide, del Grupo Municipal Popular, lee la moción).

SR. ALCALDE-PRESIDENTE: “Gracias, señora Almodóvar. Señor Manchón, tiene la palabra.”

D. JESÚS MANUEL MANCHÓN SIERRA (IU): “Gracias, señor presidente. Voy a leer antes del resumen de la modificación del Real Decreto que se presentó en junio de 2026, que, como ha dicho la señora Almodóvar, cierto es que al final salió la propuesta en contra y por la cual se terminó hablando con el Secretario de Estado de Seguridad Social para intentar hacer modificaciones de aquellas propuestas que hacen las familias.

‘La prestación por cuidado de menores con enfermedad grave (CUME) nació con el firme propósito de compensar la pérdida de ingresos de los trabajadores que reducen su jornada laboral para dedicarse al cuidado directo, continuo y permanente de sus hijos. La realidad actual, la experiencia de gestión y las demandas planteadas por las propias familias aconsejaban ya una revisión. Por este motivo, está en audiencia e información pública hasta el 25 de junio con la finalidad de proteger mejor a las familias que atraviesan una de las situaciones más duras que puede vivir un hogar.

La primera novedad de esta norma es que aprobamos un nuevo marco reglamentario completo: se deroga íntegramente el Real Decreto 1148/2011 y se aprueba una nueva regulación.

La segunda novedad es la actualización del concepto de situación protegida como resultado de los avances en medicina, organización sanitaria y las necesidades asistenciales. Hoy, muchas situaciones de enorme complejidad ya no pasan necesariamente por un ingreso hospitalario. Esta norma reconoce expresamente como situaciones asimiladas al ingreso hospitalario de larga duración la hospitalización domiciliaria, los tratamientos ambulatorios continuados con vigilancia clínica constante, los cuidados domiciliarios derivados de terapias especializadas y complejas, y también las recaídas de enfermedades graves previamente reconocidas.

La tercera mejora que se pretendía incorporar tenía que ver con la realidad de las familias: esta norma clarifica el régimen aplicable en casos de nulidad, separación, divorcio o extinción de la pareja de hecho; se regula mejor la convivencia exclusiva, la convivencia compartida y la alternancia en la percepción del subsidio para que la protección llegue de manera más clara y más justa allí donde debe llegar.

La cuarta novedad es la revisión del régimen de duración y prórroga del subsidio: se ampliaban plazos y se mejora el esquema de prórrogas para acompasar mejor el reconocimiento de la prestación al curso real de las patologías y las necesidades de cuidados que estas generan.

Cód. Validación: 7EW2NZ6H52EWAX6SLQZ44ATL2
Verificación: https://puertollano.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 79 de 95

También se incorporaban mejoras en la acreditación médica y en los mecanismos de supervisión. El nuevo texto integraba en la propia norma el modelo oficial de declaración médica que hasta ahora se regulaba separadamente, y refuerza su contenido para que quede mejor reflejada la necesidad de cuidado directo, continuo y permanente. Además, se prevé la incorporación bianual de un informe de la inspección médica para las prórrogas, con el fin además de reforzar la objetividad, la homogeneidad y la transparencia en la gestión. Así, proteger más y mejor exige al mismo tiempo claridad en los procedimientos, seguridad jurídica para las familias y criterios homogéneos para las entidades gestoras y las mutuas colaboradoras. No estamos solo compartiendo o no estamos solo ampliando cobertura: estamos mejorando la calidad institucional de la prestación.

Otra mejora es la adaptación de la prestación a la realidad de las personas trabajadoras autónomas. El nuevo sistema de cotización por ingresos reales exigía una aclaración expresa sobre cómo se actualiza la base reguladora durante la percepción del subsidio. Esta norma da respuesta y lo hace con mayor seguridad y previsibilidad, de manera que también las personas trabajadoras por cuenta propia puedan ejercer este derecho en condiciones más claras.

Actualizamos el listado de enfermedades graves que permiten el acceso a la prestación: se hace incorporando nuevas patologías de acuerdo con la evidencia médica y científica disponible. Entre ellas, el trastorno del espectro autista y el síndrome de neurodesarrollo Poirier-Bienvenue, y además se habilitó también una vía reglamentaria para que este listado pueda seguir actualizándose como respuesta al avance del conocimiento científico.

Este Real Decreto respondía en definitiva a tres grandes objetivos: primero, ampliar y adaptar la protección a la realidad clínica actual; segundo, reforzar la seguridad jurídica en nuevas realidades familiares y laborales; y tercero, mejorar la transparencia, la homogeneidad y la eficacia en la gestión. Es una norma de derechos y de humanidad; es una norma que mejoraba la vida de las personas porque entiende mejor su realidad y porque también fortalece la confianza de nuestras instituciones. Porque demuestra que la Seguridad Social puede y debe seguir adaptándose a los cambios sociales, familiares y sanitarios de nuestro tiempo.’

Un resumen ahora de lo que se ha hecho, de lo que se ha gestionado desde el año 2018 hasta 2026: el Gobierno consolidó la extensión de la prestación CUME hasta los veintitrés años para aquellos jóvenes que sigan precisando de un cuidado directo y continuo. El Gobierno también blindó normativamente el acceso a la prestación hasta los veintiséis años de edad para aquellos causantes que tengan reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 65 %. El Gobierno dijo basta a la rigidez administrativa, alineándose firmemente con la jurisprudencia del Tribunal Supremo y las demandas del Defensor del Pueblo.

A través de la colaboración con el Sistema Nacional de Salud, se estandarizó el modelo de declaración médica oficial, donde el informe emitido por el facultativo especialista de la sanidad pública es la pieza angular y vinculante para el reconocimiento del derecho, impidiendo que los servicios médicos de las mutuas

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0009 Fecha: 03/11/2026
Cód. Validación: 7EW2NZ6H52EWAX6SLQZ44ATL2
Verificación: https://puertollano.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 80 de 95

cuestionen las decisiones de los oncólogos, pediatras o neurólogos que atienden directamente al menor.

El Gobierno reforzó también los mecanismos para que los autónomos deban reducir su actividad económica para cuidar a sus hijos cuando accedan a la CUME en igualdad de condiciones, manteniendo las bonificaciones del 75 % en sus cotizaciones sociales para que sus futuras pensiones no se vean truncadas por ejercer el derecho al cuidado.

No puedo tampoco olvidar la profunda brecha de género que subyace en este ámbito. Más del 85 % de los casos de la CUME son madres que solicitan la mayor reducción de jornada y las que asumen el rol de cuidadoras principales en los entornos hospitalarios y domiciliarios. Garantizar el correcto funcionamiento de la CUME es, por tanto, un acto de justicia feminista y de corresponsabilidad. Al asegurar que la Administración cubra el 100 % de la base reguladora, evitamos el empobrecimiento sistemático de las mujeres cuidadoras y protegemos su cotización a largo plazo y, por tanto, sus futuras pensiones de jubilación.

Esta prestación pública se amplió considerablemente y de manera continuada desde el año 2018, ya que el gasto pasó de ser de 84 millones de euros a 355 millones de euros en el año 2025, lo que supone un incremento en seis años del 323 %. Es decir, se ha multiplicado por más de cuatro la cuantía del gasto, muy superior al incremento experimentado por el resto de las prestaciones de Seguridad Social.

Actualmente en nuestro país hay más de 18.000 procesos en vigor y seguiremos escuchando a las plataformas de afectados, seguiremos colaborando con el Defensor del Pueblo y continuaremos actualizando el catálogo de enfermedades raras y graves para que este subsidio no deje a nadie atrás. Con esto quiero decir, como he dicho, que tras el rechazo del Real Decreto y unas conversaciones con el Secretario de Estado de la Seguridad Social, esperemos que los grupos políticos a nivel estatal (porque aquí no hay competencia ninguna de las comunidades autónomas) se pongan de acuerdo y se acepten las propuestas que trae la asociación en la moción que presenta el Partido Popular.

Antes del año 2018, ha visto, señora Almodóvar, todas las mejoras que ha habido y todas las prestaciones se han ampliado. Tenemos que seguir trabajando, no debe quedarse nadie atrás. Pero la verdad es que no me gusta entrar en este tono cuando es una moción que en su texto habla de cáncer, cuidado de hijos, que entremos en temas farragosos pues la verdad es que no me gusta, pero sí hay que reconocer que cuando el Partido Popular ha gobernado las cuestiones eran mucho más pobres o la atención a estas personas y a estas familias era mucho más pobre.

Por lo tanto, el Grupo Municipal de Izquierda Unida se va a abstener en el cuerpo de la moción. Muchas gracias.”

SR. ALCALDE-PRESIDENTE: “Muchas gracias, señor Manchón. ¿Señor Canal?”

Cód. Validación: 7EW2NZ6H52EWAX6SLQZ44ATL2
Verificación: https://puertollano.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 81 de 95

D. FÉLIX CANAL CALDERÓN (VOX): “Gracias, señor presidente. La verdad es que es difícil de abordar, lo acaba de decir un poco el señor Manchón, porque claro, el fondo de la moción es peliagudo porque lógicamente afecta... es muy fuerte a quien afecta las circunstancias a las que hay. Y lógicamente, pues bueno, ahí yo me preguntaba, señora Almodóvar, haciendo un ejercicio antes de empezar a esto, es que, ¿el problema sabe cuál es? No es traer esta moción, que lógicamente pues yo le puedo decir que comparto el fondo. El problema es que hay actualmente, tal y como estamos, tantísimas causas que habría que estar peleando y bogando; simplemente la última, no vamos a tener financiación para los fármacos contra el Alzhéimer de momento, el problema que hay con los enfermos de ELA... Pero bueno, ustedes traen esta en concreto, nos vamos a centrar. Si yo fuera vengativo le diría que por qué no lo hacen sus representantes en Cortes, pero como soy muy buena persona me voy a limitar a tratarlo desde aquí abajo.

A ver, por mi parte vamos a votar a favor, o por nuestra parte, básicamente porque, bueno, sería ¿por qué no votar a favor? Es un texto que perfectamente se puede votar a favor. Me parece que no tengamos que entrar en la carrera o en la competición de si yo desde el 2018 hecho tantas, yo he hecho más, yo he hecho menos, yo puedo hacer o yo puedo... Creo que son temas en los que a nivel político tenemos que pasar casi, casi que de puntillas, porque por desgracia la enfermedad lo que menos necesita es opiniones políticas; sí hechos y actuaciones políticas, pero no opiniones. Pero claro, sí que el problema es ese: estamos abriendo un melón, porque lógicamente si luchamos y apoyamos estas medidas creo que hay un montón de situaciones patológicas similares en las que habrá que empezar a batirse también el cobre.

Luego me explica usted (es que no le voy a preguntar al señor Manchón) lo de 'justicia feminista' si está tan marcado en el cuerpo de la moción. Pero bueno, en definitiva ya le digo, creo que es una parte por la que empezar. Lógicamente la causa lo merece y si sirve de algo que, aunque no tengamos competencias en la materia, pero podamos remover alguna conciencia, pues con nuestro voto a favor va a contar. Muchas gracias.”

SR. ALCALDE-PRESIDENTE: “Muchas gracias, señor Canal. ¿Por parte del Partido Socialista, señor Cañizares?”

D. CARLOS CAÑIZARES HERNÁNDEZ (PSOE): “A ver, hemos hecho una prueba de sonido al principio de la mañana, con lo cual creo que va. Esto es como la facultad, ¿no? Ya estamos todos cansados y en la clase de ocho a nueve de la noche a ver quién aguanta ahora el discurso del profesor, ¿no? Pues evidentemente sí que necesitamos escucharlo porque hay algunas cosas que aquí he escuchado y que evidentemente, pues hombre, dentro de lo que es mi función como director de un centro educativo, persona que trabaja con la dependencia, con la discapacidad y en definitiva, bueno, pues que ve cada vez… pues por ejemplo, todo lo que tiene que ver con el trastorno del espectro autista y cómo se atiende y no se atiende a los niños con trastorno del espectro autista, pues evidentemente tendremos que decir algo sobre la moción. La moción la verdad que la tenía preparada con otra estructura y entonces vamos a ver cómo me sale, ¿no?

Cód. Validación: 7EW2NZ6H52EWAX6SLQZ44ATL2
Verificación: https://puertollano.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 82 de 95

Lo primero que tendría que decir que he estado escuchando, evidentemente, y le tengo que afear tanto a usted, señor Canal, como a usted, señor Manchón, que las comunidades autónomas y las ciudades autónomas se estudian en una área que es Conocimiento del Medio, no son Ciencias Sociales, y se estudia en cuarto. Es decir, los niños sí que saben lo que es la… pero en Ciencias Sociales, no; en todo lo que tiene que ver con el Conocimiento del Medio. No... no apunte nada, no pasa nada. No, ahora no me saque todas las áreas por aquí, por favor.

Entonces lo que yo también veo, y este grupo municipal ve, es que cuando cogimos esta moción sobre la prestación de la CUME, pues responde un poco a una campaña de ámbito nacional liderada por el Partido Popular a partir del día 20 de septiembre de presentar iniciativas en todos los ayuntamientos para exigir y hacer mociones al Gobierno central para la ampliación inmediata (es lo que pone) de la ayuda más allá de los veintiséis años en caso de discapacidad o gran dependencia. Yo le diría que este... bueno, habla a nivel estatal, a lo mejor habla a nivel estatal, pero es que no creo que se hayan informado, porque el día 22 de septiembre, si recoge las noticias, ha habido una aprobación por parte del Congreso por unanimidad en la cual se refrenda la actuación y se va a estudiar y se va a proponer la ayuda a las personas más allá de los veintiséis años en caso de discapacidad. Es decir, ya ha sido por unanimidad: eso es política.

Es decir, política evidentemente es traer iniciativas que tienen que ver pues con lo que tenemos que articular, en este caso a nivel local, en la Corporación local. Yo si en la rueda de prensa o en los puntos que en el periódico o en la prensa digital o en la televisión veo... Entonces, ahora que estamos también criticando todo lo de la comprensión lectora, el Informe PISA y todo este tipo de cuestiones, y que cada vez entendemos menos todo lo que suponen los textos escritos cuando leemos, cuando yo doy cuenta y veo una moción presentada por el Grupo Popular 'de apoyo a las familias CUME que cuidan de hijos con cáncer u otra enfermedad grave para garantizar la continuidad de su protección y cuidados', ¡hostias!, digo: ¿qué pasa, que le van a retirar la ayuda a mi hijo, se la van a retirar? Es decir, no ha quedado muy bien configurada de primera forma la parte no resolutiva con la moción que han presentado, ¿de acuerdo? No ha quedado muy bien presentada.

Evidentemente, una vez que ya sabemos que de forma consensuada todos los grupos políticos, incluido el PP, incluido el PSOE, ya han adoptado esta medida... ya está adoptada, señora Almodóvar, ya está adoptada, con lo cual ya no tendría razón de ser esta moción. Ya no tendría razón de ser, ¿sí o no, sí o no? No me quiere responder. Bueno, evidentemente pues no tendría razón de ser. En este caso, bueno, pues no sé si al final es que estamos incluso... Ya estamos... Pues bueno, ¿nos abstenemos o decimos qué no? Porque evidentemente no tiene cuerpo, no tiene cuerpo esta moción.

Siempre lo primero que ustedes dicen, el primer punto, es que nosotros también estamos de acuerdo: evidentemente siempre manifestaremos nuestro apoyo a las familias beneficiarias de la prestación del cuidado por menores afectados por cáncer o enfermedad, así como a las asociaciones y entidades que las representan, reconociendo la dedicación... Mire usted, si las modificaciones en el reglamento de la CUME se han aprobado por las conversaciones que se han tenido con las

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0009 Fecha: 03/11/2026
Cód. Validación: 7EW2NZ6H52EWAX6SLQZ44ATL2
Verificación: https://puertollano.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 83 de 95

asociaciones de afectados. Mire usted, yo le traigo esto porque todos, prácticamente todos podemos tener una situación evidentemente de enfermedad rara o grave, y por eso me he puesto esto. ¿Cómo no voy a estar de acuerdo con eso y con el fondo y con progresar en políticas activas de bienestar social? Claro que sí. ¿Pero qué ocurre? Pues que yo creo que esto también es un poco partidista y que esta moción invade las competencias que tenemos desde lo localista, como ha dicho el señor Berdonces, ¿no? Exceden de lo localista, ¿no? Y que nosotros sostenemos que esta gestión es de la Seguridad Social, es todo lo que tiene que ver con contingencias profesionales a nivel nacional o estatal. Bueno, pues ya está, pues ya lo hemos conseguido, el reglamento ya está conseguido, que se incremente la edad de atención a aquellas personas mayores de veintiséis años, ¿no?

Pero bueno, yo ya que estamos hablando de discapacidad, yo no sé si también tendríamos que traer aquí una moción indicando que el Gobierno... Ya que hablamos del Gobierno central, vamos al Gobierno autonómico: ha habido un anuncio por parte de don Emiliano García-Page nada más empezar el curso escolar, el curso académico, donde se establece una deducción fiscal dirigida a familias con alumnos a su cargo que presenten una discapacidad igual o superior al 65 %. Esto lo aplicará en el tramo autonómico del IRPF para apoyar a los hogares con estudiantes en esta situación. Esto es política. Lo anterior también, pero bueno, continuemos con la moción que tienen...

En lugar de apoyar las exigencias, nosotros como grupo, en este caso de la oposición local, los concejales les vamos a decir: evidentemente, puesto en conocimiento este reglamento con los representantes estatales, nos han remitido y nos han dicho: 'mira, lo que vamos a hacer es lo siguiente: vamos a remitir a las familias el nuevo reglamento porque seguramente… y le vamos a dar publicidad y se aprueba en octubre'. Es decir, el 22 se esperó a la unanimidad y en octubre se aprueba y se manda a todas las familias el nuevo reglamento CUME, en octubre. ¿Pero qué ocurre? Bueno, pues que en un momento determinado lo que usted dice es que no se recogen. ¿Cómo que no se están recogiendo? Mire, las especialidades médicas de 113 patologías graves pasan a 117, divididas en 17 áreas médicas. Es decir, aquí se puede dar cobertura a cualquier enfermedad grave de la rama médica que sea, siempre que el facultativo médico de atención primaria (anteriormente era el especialista) certifique que el menor requiere un cuidado directo, continuo y permanente: la cláusula médica abierta.

Esto significa que si una patología no encaja con exactitud en los nombres del listado (es decir, trastorno del espectro autista o cualquier situación), pueden ser protegidas de igual forma si se acredita clínicamente la atención de necesidad e implicación familiar constante. Es decir, hay enfermedades raras que no se tiene constancia de cuál es su etiología y cuál es su pronóstico, pero si hay que atenderlo se atenderá y no tenemos que poner una etiqueta. Por cierto, en su moción también se refleja... Creo que está equivocada: en el nuevo reglamento se asimilará la necesidad de cuidados intensivos y continuos en el domicilio a un ingreso hospitalario, garantizando la cobertura sin exigir que el menor permanezca ingresado en un centro sanitario de forma prolongada, y eso también en los centros residenciales.

Cód. Validación: 7EW2NZ6H52EWAX6SLQZ44ATL2
Verificación: https://puertollano.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 84 de 95

Insistimos en que los cambios estructurales, como es la CUME, deben de realizarse mediante diálogo con las sectoriales, a través de iniciativas... Sí, sí, a través de iniciativas, pero con las asociaciones, hablando con los afectados y no con mociones locales, que además somos pocos técnicos en este sentido y podemos valorar este tipo de situaciones, pero no podemos dar esos títulos en estas menciones o en estas mociones. No podemos dar estos títulos a estas mociones. Por lo tanto, nosotros, el Grupo Municipal, justifica... Pues bueno, tenemos que plantear... Pero yo es que me niego a tener una moción que sea un error, que tiene errores y que por lo tanto no tiene en cuenta lo que está diciendo dentro de esa moción.

Por lo tanto, nuestro voto va a ser un voto de NO a la moción presentada por el Grupo Popular, a esta iniciativa que el Grupo Parlamentario del PP lleva a cabo en el Congreso sin haber tenido en cuenta que ya ha habido una aprobación por unanimidad de lo que solicitan en esta moción. Así que haciendo política con políticos, con técnicos, no dando pasos atrás y garantizando los derechos, los servicios y el bienestar social de todos y con todos. Gracias."

SR. ALCALDE-PRESIDENTE: "Muy bien, gracias. ¿Señora Almodóvar?"

D.ª MARÍA SAGRARIO ALMODÓVAR ALCAIDE (PP): "Gracias, señor presidente.

Señor Manchón, afortunadamente las prestaciones han aumentado desde el 2018. Faltaría más que nos quedáramos con las mismas prestaciones que hace veinte años, como dijéramos; afortunadamente ya le digo. Pero, por otra parte, por supuesto que hay nuevas medidas, se han llevado al Senado, se ha llevado al Congreso, pero no nos olvidemos, señor Cañizares, que usted me está hablando de unas medidas excepcionales que se han aprobado y me ha hablado de menores. Las familias CUME saben que se van a aprobar una serie de medidas, pero ellas en lo que hacen el inciso es en lo que no se ha aprobado todavía, y es en el cuidado más allá de los veintiséis años.

Es en lo que la prestación, o sea, la moción se centra, porque esta moción solo habla de política social. Habla de padres y madres que han tenido que reducir su jornada laboral porque sus hijos tienen cáncer u otra enfermedad grave. Es solamente lo que piden: que se revise esa cláusula dentro de todas las aportaciones y todas las normas y todo lo que ustedes quieran que se va a aprobar; pero lo que no está aprobado es la atención a partir de los veintiséis años.

Yo les puedo dar datos, porque según los cálculos recogidos, esa aportación para las familias CUME supondría en el 2027 2,36 millones de euros. Pero también le puedo decir otra cifra de gastos públicos: 271 millones de euros previstos para publicidad institucional en el 2026, cerca de 180 millones de euros destinados en el 25 a asesores con alrededor de mil personas en estos puestos, 17,2 millones de euros para el CIS en el 25 y 46.107 euros en servicios especializados de imagen para comparecencias y actos públicos, incluidos servicios de maquillaje y peluquería. Por eso hablamos que lo que supondría, que son 2,36 millones de euros para el 2027, comparado con las cifras objetivas, pues no creo que suponga tanto para que esta norma se apruebe.

Cód. Validación: 7EW2NZ6H52EWAX6SLQZ44ATL2
Verificación: https://puertollano.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 85 de 95

Porque demasiado saben ustedes, y por eso yo les invito y les rogaría que cambiaran su voto de no aprobarlo a aceptarlo y decir que sí a la moción, que una enfermedad degenerativa con una persona con una dependencia de grado 3 no cambia a los veintiséis años. Al contrario: si estuviera tipificada la gran dependencia con un grado 4, 5, 6, probablemente en el 2028 no tendrían un grado 3, tendrían más grado. Es por eso por lo que las familias piden que esta modificación, esta prórroga, se considere y que no pierdan su prestación a partir de cuando estas personas cumplen los veintiséis años. Solamente quiero que sean conscientes de la carga tanto económica como emocional que sufren estas familias, y es por lo que les insto a que cambien su voto y lo den como un SÍ a la moción. Muchas gracias."

SR. ALCALDE-PRESIDENTE: "Muchas gracias, señora Almodóvar. ¿Señor Manchón?"

D. JESÚS MANUEL MANCHÓN SIERRA (IU): "Gracias, señor presidente. En realidad, es que, claro, cuando he iniciado mi intervención decía que el Secretario de Estado de Seguridad Social estaba en conversaciones para presentar una modificación. El portavoz del Grupo Socialista dice que ya se ha presentado esa modificación, por lo tanto la moción realmente en sí no tendría sentido, pero yo lo desconozco. He intentado ponerme en contacto con el área municipal de mi organización y no me han podido dar respuesta todavía, por lo tanto voy a mantener la misma postura. Por supuesto que se ha avanzado desde el año 2018 mucho más de lo que se había avanzado antes, señora Almodóvar, y eso también hay que ponerlo en valor. ¿Que se tiene que trabajar mucho más? Por supuesto; es que el Grupo Municipal de Izquierda Unida no pone ninguna pega a eso. Es más, nosotros abogamos por más inversión para que no solo tengamos más cuidados o más protección frente a los cuidados, sino que tengamos una mayor seguridad en el tema que le compete al señor Canal, que es el tema médico. Cuantos más recursos tengan, mejor podrán atender a las personas, que es lo que importa realmente con la sanidad.

Y cuando comentaba el tema del feminismo es porque realmente el peso... no lo dice el cuerpo de la moción, no entra en ese debate, sino que entramos nosotros, y además desde el Gobierno progresista creemos que es así: realmente la mayoría de las personas que cuidan de sus hijos son las madres. Es un hecho, no es algo que me esté inventando. Y si yo me pongo a pensar en las familias o en las personas que yo conozco directamente que están al cargo de sus familiares afectados por enfermedades degenerativas o situaciones de cáncer, son las madres, son las mujeres las que lo hacen. Por lo tanto, eso es lo único que queríamos hacer valer en la exposición que yo he hecho, nada más. No entra ni siquiera a debatir en los puntos que tratan la moción que presenta el Partido Popular, ni creo que entren en conflicto. Por lo tanto, como digo, el voto del Grupo Municipal de Izquierda Unida quedará en la abstención, con un espíritu de sigamos avanzando. Pero si se han presentado las propuestas o se está trabajando para llevar a cabo las modificaciones o las alternativas que propone la CUME, pues al final creemos que va en el buen camino. Muchas gracias."

SR. ALCALDE-PRESIDENTE: "Muchas gracias, señor Manchón. ¿Señor Canal?"

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0009 Fecha: 03/11/2026
Cód. Validación: 7EW2NZ6H52EWAX6SLQZ44ATL2
Verificación: https://puertollano.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 86 de 95

D. FÉLIX CANAL CALDERÓN (VOX): “Gracias, señor presidente. No, únicamente reiterar que mantendremos el voto a favor, entendiendo, como le hemos dicho ya, señora concejala, un poco la gravedad de la situación de las familias a las que se ven afectadas. Y que, bueno, pues en definitiva nunca se haya puesto en marcha este vacío ya porque se vaya a tener en cuenta, pues bueno, un espaldarazo en estas tampoco viene mal. Y el hecho de que los ciudadanos se vean respaldados por sus representantes públicos, aunque no sea competencia directa nuestra, pero creemos que viene bien. Y no me resisto, señor Cañizares, porque mi hija tiene el libro de Sociales y Naturales. Le digo luego el colegio al que va; la asignatura es Conocimiento del Medio, pero yo le aseguro... además es de la editorial Santillana, o sea que... Muchas gracias.”

SR. ALCALDE-PRESIDENTE: “Muchas gracias, señor Canal. ¿Señor Cañizares?”

D. CARLOS CAÑIZARES HERNÁNDEZ (PSOE): “Bueno, Conocimiento del... Ciencias Sociales porque su centro es bilingüe. Si desaparece el bilingüismo, tendrá que dar Conocimiento del Medio, ¿de acuerdo?, ese es un dato.

Mire usted, señora Almodóvar, ¿pero cómo no vamos a estar de acuerdo con todo lo que está estableciendo, con todo lo que indican? Es decir, ¿cómo no vamos a apoyar a los familiares? Es decir, si no es que no estemos dando apoyo a los familiares, si es que estamos en la posición de los familiares, si es que todos nos podemos encontrar en esta situación en algún momento. Yo lo que le digo es que la moción no está bien planteada. Entonces, como grupo municipal socialista, nos vamos a abstener.

Mire, no le vamos a dar el voto en contra, porque evidentemente no es darle un voto en contra, sino que es que, mire, le leo... es que, mire, le leo lo que ayer estuvimos... estuve trabajando. El día 22 de septiembre del año 2026, es decir, antes de ayer, que hoy estamos a 24, creo, el Congreso de los Diputados aprobó una proposición no de ley impulsada por el Grupo Popular para instar al Gobierno a la CUME. Y es fundamental aclarar que no es una aprobación, pero que evidentemente se han respaldado sus puntos y, entre los puntos que ustedes pedían, se han considerado y se han tomado en cuenta la prórroga excepcional más allá de los veintiséis años. Pues ya está, es decir, le han aprobado por parte del Congreso de los Diputados una proposición no de ley del Partido Popular. Eso es política, eso es política por parte del Partido Socialista. Y yo hubiera hecho lo mismo, es decir, ustedes han exigido que el reglamento se mejore, se ha optado por una proposición no de ley y, cuando aparezca la ley, aparecerá. Esa situación ya está, eso es política, ¿me entiende? Entonces ya le digo, léasela, me la acaban de mandar el acta, pero ha habido una aprobación no de ley el día 22 para que se incluya la prórroga excepcional más allá de los veintiséis años. Así que nos podemos felicitar todos de hacer política. Muchas gracias.”

SR. ALCALDE-PRESIDENTE: “Muchas gracias, señor Cañizares. Señora Almodóvar, ¿algo que aportar?”

Cód. Validación: 7EW2NZ6H52EWAX6SLQZ44ATL2
Verificación: https://puertollano.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 87 de 95

D.ª MARÍA SAGRARIO ALMODÓVAR ALCAIDE (PP): “Sí, muy brevemente. Bueno, pues me congratularía muchísimo que al final se aprobara. A fecha de hoy todavía no está aprobada; esta propuesta se aprobará o no se aprobará, y esperemos que dentro de un tiempo no tenga que venir otra vez con otra moción a decirles que las familias CUME siguen luchando por esa prórroga de veintiséis años, ¿vale? Muchas gracias.”

SR. ALCALDE-PRESIDENTE: “Muy bien. Muchas gracias, señora Almodóvar.”

12. INTERVENCIÓN - DAR CUENTA DEL INFORME DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2026.

Visto el informe de Intervención sobre Ejecución Presupuestaria correspondiente al segundo trimestre de 2026 y de evaluación de la estabilidad presupuestaria, emitido de conformidad con las obligaciones señaladas por la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en dicha Ley Orgánica 2/2012.

Dicho informe y sus datos correspondientes han sido debidamente remitidos al Ministerio de Hacienda, de conformidad con las obligaciones de suministro de información desarrolladas en la mencionada Orden HAP/2105/2012.

Se dio cuenta del asunto en la Comisión Informativa de Promoción Empresarial, Urbanismo, Economía y Hacienda, en sesión celebrada el 21 de septiembre de 2026.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/6305, de 14 de septiembre de 2026.

Dada cuenta, el Pleno queda enterado.

13. INTERVENCIÓN - DAR CUENTA DEL INFORME CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2026 SOBRE PERIODO MEDIO DE PAGO A PROVEEDORES EN EL MARCO DEL REAL DECRETO 635/2014 E INFORME SOBRE MOROSIDAD EN OPERACIONES COMERCIALES DE LA LEY 15/2010, DE 5 DE JULIO.

Visto el Informe de Intervención sobre el Periodo Medio de Pago a Proveedores (PMP), en relación con lo previsto en el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, correspondiente al segundo trimestre de 2026; y, asimismo, el Informe sobre Morosidad en Operaciones Comerciales correspondiente a lo establecido en la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, igualmente referido al segundo trimestre de 2026.

Cód. Validación: 7EW2NZ6H52EWAX6SLQZ44ATL2
Verificación: https://puertollano.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 88 de 95

Dichos informes han sido debidamente remitidos al Ministerio de Hacienda, de conformidad con las obligaciones señaladas por la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y la Orden HAP/2105/2012.

Se dio cuenta del asunto en la Comisión Informativa de Promoción Empresarial, Urbanismo, Economía y Hacienda, en sesión celebrada el 21 de septiembre de 2026.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/6304, de 14 de septiembre de 2026.

Dada cuenta, el Pleno queda enterado.

14. DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.

El Pleno se da por enterado.

C) CUESTIONES DE URGENCIA

No hay asuntos

D) RUEGOS Y PREGUNTAS

Se produjeron las siguientes intervenciones:

SR. ALCALDE-PRESIDENTE: “Tiene la palabra el señor Manchón.”

D. JESÚS MANUEL MANCHÓN SIERRA (IU): “Gracias, señor presidente. La primera pregunta, pues como es lógico, ¿sabe lo que ha dicho, verdad? Usted que ha estado en el Lejano Oriente sabe lo que le he dicho. La primera pregunta lógicamente es: ante el secretismo, nos enteramos por los medios… anda que va a llamar y va a decir 'voy a ir, ¿queréis que os traigo algo?', ni un detalle, ni un detalle ha tenido con la oposición; luego nos pide que aprobemos presupuestos. Pues, señor alcalde, me gustaría saber si el Ayuntamiento ha tenido algún gasto o cómo se ha financiado este viaje, que esperemos que sea útil, que sea bueno, que traiga empresas y traiga negocio de tierras tan lejanas, como digo. Pero como ha sido tal su secretismo, pues bueno, creo que es de recibo que la ciudadanía pues al menos, y los grupos municipales, la oposición, seamos conocedores del viaje, de algunos detalles que nos pueda dar, que no creo que le hayan obligado a firmar ningún acuerdo de confidencialidad, ¿verdad? Ese es el primer punto que tengo apuntado.

Tengo apuntado, tengo aquí un pequeño guion, que no se me olvide nada. Sí, bien, ante quejas y reclamaciones de vecinos de la ciudad: a finales de agosto y primeros de septiembre tuvimos varios episodios en los que en la calidad del aire pues saltaron alarmas en la aplicación, pero nos reclaman que los paneles que instalaron,

Cód. Validación: 7EW2NZ6H52EWAX6SLQZ44ATL2
Verificación: https://puertollano.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 89 de 95

que ustedes modificaron, que antes sí que lo anunciaban, ahora no lo estaban haciendo. Desconozco porque yo ya le puedo decir que no he visto, que no me he fijado precisamente en el panel si lo estaba haciendo o no, pero sí que nos gustaría, de ser así, de ser cierto, que estos paneles, además de anunciar eventos y actividades que se vayan a hacer en la ciudad, pues cumplan la función para la que se creó en su día, que era para avisar de situaciones de problemas como la calidad del aire y de alertar a la población.

También hay distintas cuestiones relacionadas con la obra que se está haciendo en el Paseo del Bosque, donde ya el acerado que ya se está empezando a utilizar cuenta con numerosas baldosas sueltas y además que están desniveladas, ocasionando ya algún tropiezo. Y bueno, sabemos que tendrá que pasar un control de calidad cuando la obra se vaya a entregar, pero también sería bueno que los servicios municipales, que me consta que visitan la obra, pues pongan celo para que las cosas que se puedan subsanar en el momento así se hagan y que no tengamos ningún incidente ni ningún percance con ningún vecino de la localidad.

Y por último, un punto que me ha llegado, una información que me ha llegado, además se la trasladaba en este caso al señor Trujillo: una noticia que ha salido en un medio en el que se le acusa de utilizar una instalación municipal como garaje particular. A ver, tampoco es que vaya yo a pedir la dimisión del señor Trujillo por ello, pero sí es verdad que creo y que además este es buen lugar, el pleno municipal, para que en este caso pueda dar algún tipo de explicación. Mi ánimo no es hacer sangre tampoco ni la relación o los temas que tengamos que tratar pues se pueden hablar, pero ya digo, ha llegado a lo largo del debate del pleno y sí que creo que es conveniente y necesario que el señor Trujillo aporte alguna explicación al mismo.

Por lo demás, pues bueno, reanudamos el ciclo político, el curso político empieza, el señor Canal, portavoz de Vox, y yo pues tendremos muchos puntos de fricción, dejémoslo ahí, pero tenemos que coger como ejemplo una cosa que hace poco me comentó mi hija, que coincide mucho con la hija del señor Canal en las actividades y me dijo: 'papá, tú no te llevas mal con el padre de Ariadna. Es verdad que en los partidos pues sí que os peleáis, pero bueno'. Pues sí, hija, la política es en muchas ocasiones... vamos a intentar llevar un tono cordial en lo que queda de legislatura, que viene la recta final, donde el equipo de gobierno tiene que poner toda la carne en el asador en vender todas sus virtudes y nosotros pues tendremos que poner también toda la carne en el asador en enseñar todos sus defectos. Así que nada, que tengan un buen día, muchas gracias.”

SR. ALCALDE-PRESIDENTE: “Muchas gracias, señor Manchón. ¿Señor Canal?”

D. FÉLIX CANAL CALDERÓN (VOX): “Gracias, señor presidente. Sabe que es compartido, que no se me han caído los anillos por reconocer que me llevo bien con usted fuera de la dinámica de política exclusiva.

Bueno, sí me gustaría comenzar trasladando el agradecimiento de todas las personas que han estado luchando contra el incendio que se ha producido, que ha

Cód. Validación: 7EW2NZ6H52EWAX6SLQZ44ATL2
Verificación: https://puertollano.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 90 de 95

tenido lugar aquí en nuestra ciudad, a todos los medios y todas las personas que han prestado su trabajo, su ayuda, su apoyo, sus ratos para eso.

A mí también me ha llegado por vía interna lo que ha hecho referencia el señor Manchón. Entonces simplemente, como él ha dicho, creo que lo mejor es darle la opción de explicarlo y de hablarlo, y no hacer ninguna consideración hasta entonces.

La verdad es que el señor Manchón me ha pisado un montón de cosas, porque lo de las baldosas del Paseo también lo traía; creo que ha sido algo que nos han comentado todos, sobre todo en los días de la festividad de la patrona, cuando todo el mundo: 'mira, mira, mira'... Que era pues eso, 'esta está levantada; mira, el tacón de…', hay colillas incluso entre las juntas. Entonces, bueno, partiendo también es cierto, señor alcalde, que había gente que decía 'a lo mejor es que no está terminado y falta'. Entonces, como yo no sé si le ha dado ustedes ya la lechada o no, prefiero preguntarle cómo va eso, si ya está listo o no está listo o si hay posibilidad de corrección.

Otra cosa que también me han comentado varias personas, que llama un poco la atención: es cierto que los carriles de circulación ahora se han quedado muy pequeñitos porque se han visto reducidos. Entonces, el otro día me hizo una señora una apreciación que la verdad es que se la traslado porque sí me resultó... En el hipotético caso de que hubiese que activar una evacuación, Dios no lo quisiese, por alguna situación extrema en el Plan de Emergencia Exterior y pese a que el primer consejo que da ese plan es que nos tenemos que quedar en casa hasta que la Policía o Protección Civil nos avise, si tuviese que llevarse a cabo por ahí o las personas que tengan que llevarlo a cabo por ahí, ¿sería posible y sería viable, junto con el paso a diario de los vehículos prioritarios, va a poder acceder una ambulancia, los bomberos, la policía, cuando haya algún problema, teniendo en cuenta cómo han quedado distribuidos los alcorques de los árboles y la distancia que hay?

Y una pregunta inocente, pero que es cierto que me ha pillado de vacaciones, no sé si ya estará respondida, sí que me llamó la atención cuando estuve en la ofrenda floral a la Virgen de Gracia: los cipreses que había en la iglesia. Sé que uno se cayó, leí cuando estaba de vacaciones que uno se había caído, pero creo que eran cuatro o cinco y han desaparecido todos. Es por si se han caído todos o si se han retirado, y aunque se hayan caído, si hay opción de volver a ponerlos, si se plantea volver, porque la verdad es que la imagen es distinta.

No sé quién... creo que ha sido la señora Caballero, que yo estoy con ella en el pleno nombrándola cada dos por tres, quien ha hecho antes alguna alusión al tema de la feria. Creo que ha sido cuando estábamos debatiendo sobre eso. Yo ya sé que usted es partidario de la feria de septiembre en el centro del pueblo, de la ciudad —que hay un amigo mío que se enfada si digo pueblo, pero yo estoy encantado de que Puertollano sea mi pueblo sabiendo que es una ciudad—. ¿Le han llegado quejas o ha sabido si hay malestar por parte de la población que vive en el centro del pueblo, en el centro de... concretamente el Paseo de San Gregorio o de las zonas aledañas, por tener que estar soportando ruidos excesivos en los días que han tenido lugar ciertos eventos? Y que comentan pues que si el recinto ferial se construyó en su día

Cód. Validación: 7EW2NZ6H52EWAX6SLQZ44ATL2
Verificación: https://puertollano.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 91 de 95

precisamente para alejar el tumulto del pueblo, por qué ahora parece ser que están condenados en esos días a estar sufriéndolo.

Y luego ya, sí que me va a decir usted que soy muy cansado, pero es que ya lo sé yo. Yo le tengo que volver a hablar de la bandera porque le tengo que decir un par de cosas, dejando ya al lado o aparte, y no quiero entrar ni yo en el discurso ni usted en su respuesta a tema de fechas, organización, sentimientos, lo que representa, lo que queremos que represente o cómo queremos hacerlo. Entonces yo la idea que tenía de la bandera, que se la trasladé, era un mástil en el cual ondeara de manera perenne la bandera de España. Entonces pues el mástil ahí está, no vamos a decir que no está, que lleva ya un tiempo, pero la sorpresa ha sido cuando ha utilizado usted el mástil para izar la bandera de Puertollano. Y yo simplemente le preguntaría si está usted de acuerdo conmigo en base pues a lo que yo interpreto de la Ley 39/1981, publicada en el BOE, que regula un poco pues cómo se tiene que utilizar la bandera nacional.

Si la plaza solo tiene un mástil, en él solo puede ondear la bandera de España, porque lo que nos dice sería que haríamos referencia al artículo 3.1, que hace referencia a la obligación permanente, e insta a que la bandera de España (entre comillas) 'deberá ondear en el exterior' (se cierran comillas) de los establecimientos de la Administración, incluida la municipal. Sería extensible a un espacio público como es el caso, y que al usar el imperativo 'deberá', los tribunales entienden que el mástil no puede quedarse vacío en ningún momento para poner otra enseña.

El artículo 6.1, que hace referencia a la preeminencia, establece que la bandera nacional ocupará siempre el lugar (cito entre comillas) 'predominante y de máximo honor' (cierro comillas). Si se usa un solo mástil para otra bandera que no sea la nacional, se estaría dando a esta otra enseña el lugar de máximo honor de la plaza o del sitio donde se izara, desplazando a la de España, lo que infringiría el artículo de preeminencia, vamos, la preeminencia que garantiza el artículo 6.

Y luego el artículo 4 de uso conjunto, que es por lo que no quiero pelearme con la bandera de Puertollano ni con nadie que la defienda o que la quiera, que dice que las banderas autonómicas se utilizarán (entre comillas) 'junto a', y aclara el legislador que 'junto a' significa al mismo tiempo y en soportes paralelos, nunca alternándose en el tiempo dentro del mismo soporte, que es a lo que la señora Caballero hace, pues como están las de este salón de plenos.

Creo haberle oído que usted tiene intención cuando se ponga la bandera nacional de arriarla y de irla sustituyendo por la bandera de Puertollano. Entonces le he cito también la normativa de Castilla-La Mancha, que habla del principio de concurrencia y jerarquía haciendo referencia a la bandera local e incluso a la autonómica, que dice que la bandera local es un símbolo oficial que está regido por el artículo 4 de la Ley de Bases, que se rige por esas dos mismas reglas, que nunca se puede excluir a la bandera de España y que no puede tener mayor rango. Y he encontrado una excepción, que son las fiestas locales o patronales, que reconocen que se puedan engalanar las calles, que eso ya pasaba en tiempo del PSOE cuando ponían, no sé si se acuerdan ustedes, unos escuditos de Puertollano de madera con las banderitas de España y de Castilla-La Mancha. Pone que es perfectamente válido

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0009 Fecha: 03/11/2026
Cód. Validación: 7EW2NZ6H52EWAX6SLQZ44ATL2
Verificación: https://puertollano.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 92 de 95

engalanar las calles con la bandera local, pero que en el caso de que existiese un lugar para rendir homenaje a la enseña nacional, pues que sí es cierto que el mástil debe estar ocupado siempre por esa bandera, aconsejándoles, si finalmente esa bandera va a llegar a ser izada en ese mástil, que conviene darle una iluminación también nocturna, porque de lo que se trata es de realzar lo que significa una bandera que está izada permanentemente, como pasa en otras ciudades, pues como Oviedo, Madrid o muchas otras.

Y una última pregunta, que sería: durante estos días de septiembre se ha puesto un puesto o una zona de hidratación en el Paseo de San Gregorio. Si se plantearía usted, para próximos veranos, dadas las temperaturas que estamos alcanzando, el ampliar esa instalación, pero durante todo el verano, no a finales, aunque bueno, como ha dicho antes el señor Manchón, este septiembre no tiene nada que envidiarle al mes de agosto. Muchas gracias."

SR. ALCALDE-PRESIDENTE: "Muchas gracias, señor Canal. ¿Señor García?"

D. FRANCISCO JOSÉ GARCÍA SÁNCHEZ (PSOE): "Gracias. Hoy nos hemos desayunado con una noticia en un digital en el cual hablaba de que el concejal de Obras y Deportes estaciona habitualmente su vehículo particular dentro de las instalaciones de la piscina María Luisa Cabañero, situada en pleno centro. Me dirijo a usted, señor alcalde, como máximo responsable de este ayuntamiento y para que me confirme o desmienta si este concejal utiliza o ha utilizado una dependencia o una zona de aparcamiento municipal para guardar o estacionar su vehículo particular.

Y si no es cierto, si el concejal nunca ha utilizado ese espacio para guardar o estacionar su vehículo particular, si esa información son simplemente habladurías, rumores o directamente una falsedad, le rogaría que lo dijera claramente en este pleno. Pero si es cierto que sí lo ha estado haciendo, queremos que nos aclare: ¿quién autorizó ese uso? ¿Desde cuándo se autorizó, en virtud de qué resolución, decreto, informe, norma o título jurídico? Si tiene algún coste para el concejal o se realiza gratuitamente; si hay algún expediente o documento municipal que recoja esa autorización; si puede cualquier vecino de Puertollano utilizar una dependencia municipal para guardar su vehículo particular en las mismas condiciones; y si el uso existe, pero no existe la autorización, ¿considera usted admisible que un miembro de su gobierno utilice un espacio municipal para tal fin particular? Y si por el contrario sí existe una autorización, ¿se compromete a hacerla pública y explicar por qué se permite ese uso particular de un espacio municipal y bajo qué criterios se le concedió?

Porque, señor alcalde, queremos evitar cualquier interpretación interesada a esa pregunta que le estamos haciendo. Si lo que se nos ha trasladado es un no, dígalo claramente. Si el concejal Trujillo no ha utilizado ese espacio municipal para guardar su vehículo y que la información que dice ese medio digital es falsa. Pero si es cierto, los vecinos creemos, el grupo municipal socialista, que tienen derecho a saber quién lo autorizó, en qué condiciones, si tiene algún coste y por qué un concejal puede utilizar un bien municipal para un fin particular. Y finalmente, si se nos confirma ese uso, si se confirma que el uso se ha hecho sin una autorización previa, ¿asumirá usted como alcalde la responsabilidad política que le corresponda?

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0009 Fecha: 03/11/2026
Cód. Validación: 7EW2NZ6H52EWAX6SLQZ44ATL2
Verificación: https://puertollano.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 93 de 95

Por tanto, señor alcalde, nuestra pregunta es muy sencilla: ¿Es cierta o no es cierta esa información? Y en cualquiera de los dos casos, ¿puede explicar hoy a este pleno exactamente qué conocimiento tiene usted como alcalde sobre ese uso particular de esa dependencia municipal por parte del concejal Trujillo? Muchas gracias."

SR. ALCALDE-PRESIDENTE: "Muchas gracias, señor García. ¿Algún ruego, alguna pregunta más? ¿No? Bueno, pues por contestarle al señor Manchón del tema de China: había una solicitud formal hecha por el Partido Socialista, se ha pedido a los servicios técnicos que elaboren el correspondiente informe, que no sé si les ha llegado ya o estará a punto de llegarles, pero les va a llegar. Al Ayuntamiento el coste ha sido de cero euros en el viaje a China, ya se lo adelanto yo, pero bueno, hay un informe en los diferentes departamentos para que lo tengan ustedes por escrito, como así lo han solicitado.

En cuanto a los paneles de la calidad del aire, se lo diremos al servicio que lo ponga cuando dé la alerta. O sea, lo que tienen que entender es que el aviso lo da, en este caso, desde la Junta en Toledo y cuando llega aquí, pues en este caso hay que hacerlo de forma manual para que salte. Estos mupis que se han cambiado pertenecen al plan de emergencia, el objetivo principal era usarlo para el plan de emergencia; se está usando también para calidad del aire y para anuncios de la ciudad, pero el objetivo principal es plan de emergencia y para eso se instalaron. Los antiguos de calidad del aire, pues eso se hizo en su día con la instalación de la Junta y se fueron estos grandes y se quitaron todos.

En cuanto a las contestaciones al señor Canal, el tema de la zona de hidratación ha sido una zona que se ha instalado con motivo de la feria de septiembre. Se tenía previsto instalar también en la feria de mayo y nos podemos plantear dejarlo evidentemente durante todo el periodo estival si vemos que las temperaturas así lo recomiendan, pues es hablar con Aguas de Puertollano y dejarlo de forma permanente; lo único que, bueno, tenemos que poner a los servicios municipales sobre todo para la protección del espacio y de lo que allí se deposita.

En cuanto a las baldosas, el tema de la obra del Paseo, que nos afecta a todos los vecinos, pues evidentemente hay una dirección facultativa, unos servicios técnicos del Ayuntamiento que van haciendo informes y que evidentemente antes de recepcionar la obra se tienen que reparar aquellos daños que no cumplan, tanto en calidad, principalmente todo lo que tiene el contrato. Y evidentemente ese es uno de los defectos que se han detectado y que así está en los respectivos informes que hace la dirección facultativa cada vez que visita la obra.

¿El tema de la bandera, señor Canal? Pues le contestaremos si le parece, pero usted sabía un poco la situación del mástil. Si hay que poner más mástil para tener la bandera de Puertollano pues tenemos que poner más mástil, pero no es un tema de improvisación como se dijo anteriormente. Usted tenía conocimiento de que se iba a solicitar y a comprar la bandera de Puertollano. Al final nos representa a todos los ciudadanos de Puertollano y evidentemente pues le contestaremos en este caso sus dudas de cómo hay que actuar a la hora de que ondee la bandera de Puertollano, que ondee la bandera de España. Evidentemente en la obra sí que estaba ya previsto

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0009 Fecha: 03/11/2026
Cód. Validación: 7EW2NZ6H52EWAX6SLQZ44ATL2
Verificación: https://puertollano.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 94 de 95

poner iluminación en esa parte trasera de la plaza. El tema de los cipreses, creo recordar que se cayeron dos y el resto, cuando fueron los servicios técnicos, consideraron que estaban peligrosos y por eso se decidió quitarlos.

Y en cuanto al tema de las quejas de ruido, yo le diría que las quejas que tengo nos han llegado a través de la aplicación o de redes sociales, la página del Ayuntamiento. Evidentemente hay vecinos que se quejan, no solo con el ruido cuando tenemos las fiestas, sino también con el tema de terrazas que, como bien es sabido de todos, pues siempre en la zona que viven, en la zona centro hay muchos vecinos que se quejan de los horarios de las terrazas y del ruido que provoca.

Y al señor García, pues decirle que autorización municipal no existe para aparcar de forma particular en ninguna instalación municipal. Yo creo que eso le contesta a su pregunta de si existe autorización o no. Yo desconozco si se está usando o no se está usando; desconozco también si hemos ido a visitar las instalaciones porque hay algún evento o no hay ningún evento y el concejal ha dejado ahí su vehículo. De todos modos se le dará la pertinente explicación, que nos remita la explicación. Y entiendo que evidentemente yo, así como alcalde de esta ciudad, no he autorizado a ningún concejal ni a nadie de este pleno a utilizar una instalación municipal como un parking de forma personal. Evidentemente, si vamos a algún evento, vamos a ver unas instalaciones y va con su vehículo, pues lo normal es que cualquiera, si van ustedes igual, pues que puedan aparcar el vehículo. Pero autorización como tal para uso personal no existe por parte de esta alcaldía.

Y sin ningún asunto más que tratar en este pleno, se levanta la sesión. Muchas gracias.”

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente se dio por finalizada la sesión siendo las trece horas y treinta y seis minutos del día al principio indicado, de todo lo que, como Secretario, certifico.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Cód. Validación: 7EW2NZ6H52EWAX6SLQZ44ATL2
Verificación: https://puertollano.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 95 de 95